



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

**10/2020**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecisiete horas y cuatro minutos del día treinta de septiembre de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D<sup>a</sup>. María Belén Arques García (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)  
 D. Jesús Arenas Ríos (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. María Asunción París Quesada (PSOE)  
 D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. María Isabel Candela Navarro (PSOE)  
 D. Guillermo García García (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)  
 D. José Rafael Pascual Llópis (C's)  
 D. Jordi Roig Lizarraga (C's)  
 D<sup>a</sup>. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)  
 D<sup>a</sup>. Sara Colomer Esteve (C's)  
 D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)  
 D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)  
 D. Crisanto Gil Serna (PP)  
 D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)  
 D<sup>a</sup>. Lourdes Galiana Alfaro (PP)  
 D. Alberto Beviá Orts (EUPV)  
 D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)  
 D. David García Gómis (VOX)  
 D. Adrián García Martínez (VOX)  
 D. David Navarro Pastor (PODEM)  
 D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora Municipal D<sup>a</sup>. Elena García Martínez.

No asiste justificando su ausencia, D. José Luis Lorenzo Ortega (PSOE)

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del acta, en borrador, de sesión anterior:  
- 8/2020, Sesión Ordinaria de 29 de julio.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

***TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS***

2. URBANISMO Expediente 536894M: Aprobación convenio de gestión con la Generalitat Valenciana (Vicepresidencia Segunda, Vivienda) ARRU bloque 67 Barrio de Santa Isabel.

3. URBANISMO: Expediente 518494F: Aprobación Convenio Colaboración entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de San Vicente para la cesión del derecho de tanteo y retracto.

***SERVICIOS AL CIUDADANO***

4. FIESTAS: Expediente 556892M: Aprobación propuesta Festividades Locales 2021  
**ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.**

5.- Despacho extraordinario, en su caso.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

6. Expediente 561198R: Dar cuenta Decreto nº 2170/2020, de 16 de septiembre de Revocación y Designación de Concejales Delegados

7. Expediente 561361T: Dar cuenta Decreto nº 2171/2020, de 16 de septiembre de Modificación de la Composición de la Junta de Gobierno Local y Delegación de Atribuciones de la Alcaldía.

8. Expediente 561369E: Dar cuenta Decreto nº 2173/2020, de 16 de septiembre de Modificación de Designación de Tenientes de Alcalde

9. Expediente 563023C: Dar cuenta de la designación de Portavoz del Grupo Municipal PSOE

10. Expediente 563029K: Dar cuenta de Decretos y Resoluciones dictados desde el 25 de agosto al 15 de septiembre de 2020

11. Dar cuenta Actuaciones Judiciales:

11.1. Expediente 553227X: Dar cuenta Pleno Sentencia 217/2020 JCA3 Alicante

11.2. Expediente 564879E: Dar cuenta Pleno sentencia RCA A 370/2020

12.- Mociones:

12.1.-Moción Grupo Municipal PP: para que las escuelas infantiles tengan representación en el Consejo Escolar Municipal.

12.2.-Moción Grupo Municipal COMPROMÍS: per a la creació d'un Consell de la Joventut a Sant Vicent del Raspeig.

12.3.-Moción Grupo Municipal VOX: para la ampliación a 24 horas del servicio de soporte vital básico (SVB).

12.4.-Moción Grupo Municipal PODEM: para modernizar el modelo de gestión del personal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

12.5.-Moción conjunta de todos los Grupos Municipales: para potenciar la licitación y contratación de las empresas, comercios y autónomos locales con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

12.6.-Moción Grupo Municipal C's: para la conversión temporal de las licencias de pub en licencias de cafetería en apoyo al sector de la hostelería ante la pandemia del COVID.

12.7.-Moción Conjunta Grupos Municipales PSOE y EUPV: contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños.

13.- Ruegos y preguntas.

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria se guarda un minuto de silencio en honor a los fallecidos por el Covid-19.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR DE SESIÓN ANTERIOR.**

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes

**ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior:

- 8/2020, Sesión Ordinaria de 29 de julio.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS**

**2. URBANISMO EXPEDIENTE 536894M: APROBACIÓN CONVENIO DE GESTIÓN CON LA GENERALITAT VALENCIANA (VICEPRESIDENCIA SEGUNDA, VIVIENDA) ARRU BLOQUE 67 BARRIO DE SANTA ISABEL.**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 22 de septiembre, en la que **EXPONE**:

El Pleno del Ayuntamiento de 24 de Abril de 2019 acordó aprobar el primer convenio anual de colaboración con la Generalitat Valenciana para la gestión de la rehabilitación del Bloque 67 de Santa Isabel (suscrito el 29 de Mayo de 2019), conforme al Acuerdo previo de 28 de Octubre de 2018 de la Comisión Bilateral entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat Valenciana, con la participación del Ayuntamiento.

El coste previsto total de la actuación asciende a 1.601.000,00 euros, sin incluir el IVA. La participación de las Administraciones asciende: a 533.000 el Ministerio de Fomento (33,29%), 216.000,00 euros la Generalitat Valenciana (13,49%) y 852.000,00 euros el Ayuntamiento (53,22%), que además asume el IVA (estimado en 181.122,10 euros), por lo que el compromiso municipal asciende a 1.033.122,10 euros. De estas cantidades se ha anticipado al Ayuntamiento el 15 por ciento de los fondos externos, por importe total de 109.950,00 euros (79.950,00 el Ministerio y 30.000,00 euros la Consellería).

Transcurrido el plazo anual del primer Convenio se remite por la Consellería de Vivienda (y Vicepresidencia segunda) el borrador de Convenio plurianual para 2020 y ejercicios sucesivos, hasta 2023, a fin que sea aprobado por el Ayuntamiento.

La propuesta de Convenio implica una subvención al Ayuntamiento de 639.050,00 euros (adicionales a los 109.950,00 euros ya reconocidos al Ayuntamiento) durante los ejercicios de 2020 a 2023, correspondiendo 453.050,00 euros al Ministerio y 186.000,00 euros a la Consellería, que se abonarán al Ayuntamiento de acuerdo con los certificados de los justificantes de la inversión realizada.

Se ha emitido informe jurídico por el Jefe de Servicio Jurídico y Administrativo de Urbanismo, con las siguientes consideraciones jurídicas:

“Los Convenios interadministrativos, como es el caso, se regulan actualmente por lo dispuesto en el art. 111 de la Ley Valenciana 8/2010, de Régimen Local de la CV, y en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público. En cuanto a los trámites a seguir el art. 50 de dicha Ley establece que “será necesario que el Convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”. En este caso la Memoria Justificativa es la propia Memoria-Programa del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Santa Isabel, Bloques 67, que ha servido de base y fundamento del Acuerdo Bilateral, complementada por el propio Convenio de Colaboración.

Respecto al contenido del Convenio, cumple con lo previsto por el art.49 de la Ley 40/2015, incluyendo sujetos, capacidad, competencia, objeto, obligaciones, consecuencias por incumplimiento, mecanismos de seguimiento, etc. y plazo de vigencia, que es para la anualidad de 2020, con efectos desde 1 de enero y certificaciones anteriores que no hayan podido tramitarse, y ejercicios sucesivos hasta 2023, teniendo pues carácter plurianual por cuatro años.

Tal y como se ha aclarado en Convenios anteriores, no existen particulares que realicen aportaciones, con lo cual la expresión Ente Gestor y coordinador del resto de actuaciones del presente Convenio se debe interpretar como que el Ayuntamiento actúa como Ente Gestor de la actuación en general, que se generará a raíz de este Convenio y del cual el Ayuntamiento resulta beneficiario. Esta aclaración se considera suficiente para que forme parte de la interpretación correcta del Convenio.

En cuanto a la competencia municipal hay que reiterar que la garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada (art. 47 CE) es una responsabilidad compartida por todos los poderes públicos, incluidos los Ayuntamientos. El art. 25.2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, vigente, establece como competencia propia del municipio la promoción y



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, y la conservación y rehabilitación de la edificación. Por su parte, la Ley Valenciana 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), en su Disposición Final primera, da una nueva redacción a la Ley Valenciana 8/2004, de la Vivienda (art. 42.4) indicando que “La Generalitat, las entidades locales y otras entidades públicas, podrán convenir programas de intervención en áreas urbanas con la finalidad de coadyuvar a la regeneración y rehabilitación...”, pudiendo, incluso, dedicar los bienes y recursos de los patrimonios públicos del suelo a la rehabilitación, renovación y regeneración urbana. En el mismo sentido el art. 49 del Real Decreto 106/2018, que regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, al que se acoge esta actuación, prevé la participación de los Ayuntamientos en las Comisiones Bilaterales que se suscriban entre Estado y Comunidad Autónoma, dentro del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas. La Ley Valenciana 2/2017, de la función social de la vivienda considera como un servicio de interés general la actividad dirigida a posibilitar el derecho a una vivienda asequible, digna y adecuada (art. 3.1), correspondiendo a todos los poderes públicos con competencias en materia de vivienda las medidas precisas para garantizar la efectiva prestación de este servicio (art. 3.2). Queda clara pues la competencia municipal para suscribir la propuesta de Convenio.

Dado que los anteriores Convenios fueron aprobados por el Pleno se estima que es este órgano quien debe aprobar esta propuesta, siendo necesario la mayoría simple, al no estar entre los supuestos de mayoría cualificada (art. 47 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local), sin perjuicio de las funciones de la Secretaría General como fedataria en la suscripción del Convenio.

Conclusiones: Se estima, por las anteriores consideraciones y antecedentes, que está justificada la necesidad y oportunidad del Convenio propuesto, así como su legalidad y no tener carácter contractual, por lo que en el ámbito de las funciones asignadas a este Servicio, y sin perjuicio de informes de otros departamentos, y de la Intervención municipal, informa favorablemente su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento”.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, se adoptan lo siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del barrio de Santa Isabel (ARRU Bloque 67), y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2020 y ejercicios sucesivos hasta 2023 para esta actuación, cuyo texto figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** Remitir el anterior Acuerdo, con la propuesta de Convenio aprobada, a la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio, y para cuantas gestiones, actuaciones, firma de documentos subsiguientes y operaciones jurídicas complementarias, incluidas la suscripción de prórrogas.

**CUARTO.-** Una vez suscrito el Convenio, remitirlo a Secretaría para su inscripción en el Registro de Convenios, y publicarlo en la web del Ayuntamiento.

**ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, PARA LA GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL DEL BLOQUE 67 DEL BARRIO DE SANTA ISABEL EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE) Y PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A 2020 Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO PLURIANUAL PARA ESTA ACTUACIÓN.**

**PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021. ANUALIDAD 2018**

València, a ..... de 2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**REUNIDOS**

De una parte D. César Jiménez Doménech, secretario autonómico de Vivienda y Función Social, actuando por delegación de funciones que tiene atribuidas mediante Resolución de 2 de agosto de 2019, del vicepresidente segundo y conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Conselleria, publicado en el DOGV núm. 8609 de 08.08.2019, y facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del Consell de fecha ..... de 2020.

Y de otra parte, D. Jesús Javier Villar Notario, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del Pleno de fecha ..... de 2020.

Ambas partes en el ejercicio de sus respectivas facultades y competencias se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración,

**MANIFIESTAN**

1.- Que mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2018 de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y la Generalitat, con la participación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se declaró el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural del Bloque 67 del Barrio de Santa Isabel en San Vicente del Raspeig, cuyo ámbito se corresponde con el bloque 67 de dicho barrio, y se establecieron los compromisos para la financiación de las actuaciones de rehabilitación de inmuebles en los ámbitos señalados incluyendo la gestión técnica e información necesaria a realizar a través de un equipo técnico de gestión así como realojos, fijándose un coste total de la actuación en 1.601.000,00 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO	GENERALITAT	AYUNTAMIENTO
Rehabilitación	1.500.000,00 €	432.000,00 €	216.000,00 €	852.000,00 €
Equipo Técnico de Gestión	36.000,00 €	36.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Realojos temporales	65.000,00 €	65.000,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.601.000,00 €</b>	<b>533.000,00 €</b>	<b>216.000,00 €</b>	<b>852.000,00 €</b>
<b>% PARTICIPACIÓN</b>	<b>100,00 %</b>	<b>33,29 %</b>	<b>13,49 %</b>	<b>53,22 %</b>

En el citado acuerdo se recogen las siguientes aportaciones por cada uno de los agentes intervinientes:

ANUALIDAD	MINISTERIO	GENERALITAT	AYUNTAMIENTO	TOTAL
2018	533.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	733.000,00 €
2019	0,00 €	16.000,00 €	170.400,00 €	186.400,00 €
2020	0,00 €	0,00 €	681.600,00 €	681.600,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>533.000,00 €</b>	<b>216.000,00 €</b>	<b>852.000,00 €</b>	<b>1.601.000,00 €</b>

2.- La aportación del Ministerio se articulará a través de la Generalitat. A estos efectos, el Ministerio realizó en fecha 13 de noviembre de 2018, el libramiento de los fondos que le correspondían para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021, por importe de 533.000,00€.

3.- Con el fin de canalizar la subvención y formalizar la gestión de las actuaciones previamente descritas, correspondientes al ejercicio 2019, en fecha 29 de mayo de 2019 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana y rural del bloque 67 del Barrio de Santa Isabel en San Vicente del Raspeig y para la



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

instrumentación de la subvención correspondiente a 2019 para esta actuación con una financiación global de 733.000,00 €, de los cuales, 533.000,00 € correspondían a la aportación estatal y 200.000,00 € a la aportación autonómica. Con cargo a esta dotación se tramitó la propuesta de pago nº1 correspondiente al anticipo del 15% por un importe total de 109.950,00€, de los cuales 79.950,00€ corresponden a fondos estatales y 30.000,00€ corresponden a fondos autonómicos.

4.- Para el ejercicio 2020 y siguientes hasta 2023, la Generalitat librará estos fondos según el propio ritmo de ejecución de las obras, con las certificaciones de obra y los justificantes de gasto presentados y revisados por la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, librándose la parte correspondiente de la subvención cofinanciada en cada certificación.

En el caso de los fondos procedentes de la Generalitat, los importes anuales previstos, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios futuros, son los siguientes:

ANUALIDAD GVA	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
IMPORTE	30.000,00 €	39.600,00 €	36.000,00 €	43.200,00 €	67.200,00 €	216.000,00 €

(El importe del ejercicio 2019, se corresponde con la propuesta de pago ya efectuada a favor del Ayuntamiento debido al anticipo del 15% de la anualidad prevista en dicho año).

5.- A la vista de los porcentajes resultantes de la previsión de los compromisos plurianuales, se ha autorizado por el acuerdo del Consell de fecha 5 de junio de 2020, la modificación de los límites de porcentajes a aplicar para comprometer gastos plurianuales a cargo de las líneas de subvención que dan cobertura a los convenios entre la Generalitat, y determinados Ayuntamientos, en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio para la Regeneración y Renovación Urbana y Rural del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Dicha modificación de porcentajes a aplicar, se solicitó para las anualidades previstas de la contribución financiera de la Generalitat, en los ejercicios 2021, 2022 y 2023 de varias líneas presupuestarias, entre las que estaría la relativa al convenio que nos ocupa, en cumplimiento del artículo 40.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del sector Público Instrumental y de Subvenciones.

6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la presente subvención tiene carácter nominativo y debe canalizarse mediante convenio.

7.- El artículo 40.7 de la citada ley 1/2015 habilita para adquirir compromisos de gasto para ejercicios futuros en el caso de subvenciones sujetas al artículo 168.1A y que se correspondan en su objeto con materia de vivienda derivada de los planes estatales de viviendas.

8.- Ambas partes, Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y Generalitat, consideran del mayor interés la ejecución y culminación de la actuación dada la problemática social, urbanística y constructiva del ámbito, y al efecto de dar cumplimiento al Acuerdo de la referida Comisión Bilateral de 29 de octubre de 2018, y otorgan el presente convenio en base a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### **PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración para 2020 y ejercicios siguientes, hasta el 2023, entre la Generalitat y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el desarrollo de la actuación de regeneración y renovación urbana y rural de esta ciudad al amparo del Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021, instrumentando la subvención correspondiente a 2020, 2021, 2022 y 2023 para esta actuación.

##### **SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

La actuación comprende la rehabilitación de 36 viviendas, en el bloque 67 del barrio de Santa Isabel de San Vicente del Raspeig, ejecutándose obras de recuperación de elementos estructurales del edificio, accesibilidad, adecuación de elementos comunes y habitabilidad de las viviendas. Se trata, por tanto, de una subvención en especie, consistente en obra de rehabilitación de los elementos comunes de los bloques, que el Ayuntamiento otorgará a las comunidades de propietarios de los mismos y que podrá tramitarse mediante el procedimiento previsto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin que dichas actuaciones supongan cambio de titularidad de los inmuebles afectados.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

*Asimismo y para garantizar la continuidad de las actuaciones se incluirán en el presente convenio los costes habidos por estos conceptos desde la finalización de la vigencia del anterior Convenio de colaboración, suscrito el 29 de mayo de 2019, entre la Generalitat y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana y rural del bloque 67 del Barrio Santa Isabel de San Vicente del Raspeig y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2019.*

*La memoria-programa que sirvió de base para la declaración del área contiene las actuaciones a desarrollar objeto de financiación, siguiendo lo establecido en el Art. 49 del RD 106/2018 de 9 de marzo. Respecto al contenido de la cuenta justificativa, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de este convenio.*

*En todo caso, las viviendas que podrán acogerse a la financiación del presente acuerdo han de estar incluidas en la declaración administrativa del Área.*

*El ente gestor de la actuación y beneficiario, será el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.*

**TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.**

*La subvención regulada en este Convenio para los ejercicios 2020, 2021, 2022, y 2023, de acuerdo con la estimación de las anualidades del apartado 4 tiene una dotación presupuestaria total de **639.050,00 €**, con el siguiente desglose:*

- *Generalitat: presupuesto corriente de gasto 2020 y aplicación presupuestaria 14.02.01.431.10.7. S8506000 "ARRUR Colonia Santa Isabel de San Vicente del Raspeig. Plan de Vivienda 2018-2021" con un crédito por importe de 94.500,00 €, así como las siguientes anualidades previstas, de conformidad con el siguiente cuadro de financiación.*

ANUALIDAD GVA	2020	2021	2022	2023	TOTAL
IMPORTE	39.600,00 €	36.000,00 €	43.200,00 €	67.200,00 €	186.000,00 €

*(El importe de la propuesta de pago ya efectuada a favor del Ayuntamiento correspondiente con el anticipo del 15% de la anualidad del pasado ejercicio 2019, no estaría dentro del ámbito de este convenio al ya haberse instrumentalizado mediante el Convenio de carácter anual de dicho ejercicio).*

- *Ministerio: incorporación de remanentes en el presupuesto de gasto 2020, aplicación presupuestaria 14.02.01.431.10.7. S8506000 "ARRUR Colonia Santa Isabel de San Vicente del Raspeig. Plan de Vivienda 18-21" con un crédito por importe máximo de 453.050,00 €, según Resolución de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, de 30 de marzo de 2020, autorizando la incorporación del ejercicio 2019 a 2020 de créditos afectos a ingresos finalistas.*

*La Generalitat abonará al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig la subvención correspondiente a las actuaciones ejecutadas o gestionadas por el mismo (excluidos impuestos, tasas y tributos). El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig será considerado a todos los efectos beneficiario de la subvención, en la parte correspondiente a las actuaciones ejecutadas por él mismo, y Ente Gestor y coordinador del resto de actuaciones objeto del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el artículo 50 del R.D. 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.*

*El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en su calidad de beneficiario directo de una parte de la subvención y Ente Gestor de la subvención destinada al resto de beneficiarios de la actuación, queda obligado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las que derivan de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y demás obligaciones concordantes, a efectos de otorgar las ayudas al resto de beneficiarios.*

*La gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural se desarrollará según lo establecido en el Capítulo VIII del Plan Estatal de Viviendas 2018-2021, regulado mediante el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.*

**CUARTA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y CONTROL.**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

*El abono de la subvención correspondiente a la inversión ejecutada, se realizará de acuerdo con los certificados de los justificantes de la inversión realizada, según el modelo normalizado que se adjunta como anexo al presente Convenio, que con una periodicidad mínima trimestral, podrán ser presentados por el Ayuntamiento ante la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática para su revisión y, en su caso, tramitación de los pagos y libramientos de la parte correspondiente a la subvención que aporta el Ministerio y la Generalitat.*

*Al final del ejercicio, y con fecha límite 1 de diciembre del año de vigencia del Convenio, se presentará por parte del Ayuntamiento una certificación resumen de todas las actuaciones realizadas en el año, indicando el importe global ejecutado durante el ejercicio y especificando el desglose de las cuantías correspondientes a rehabilitación, edificación, reurbanización, equipos técnicos de gestión y realojos realizados.*

*El importe total certificado en el ejercicio, no podrá exceder en ningún caso el de la cuantía de la anualidad prevista en la cláusula Tercera.*

*En el caso de que la suma de las subvenciones que deriven de las certificaciones anuales no alcance la anualidad vigente, se deberá solicitar el reajuste a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.*

*El reajuste se tramitará de acuerdo a lo establecido en el art. 40.4 y 40.5 de la Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat de Hacienda Pública del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y al Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat.*

*Para ello, el ayuntamiento, o en su caso el ente-gestor, previa autorización municipal, informará antes del 1 de noviembre de cada año a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, de la ejecución a certificar en ese año y la previsión en los siguientes.*

*El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en su condición de beneficiario de la subvención que mediante el presente Convenio se viabiliza, deberá custodiar la documentación justificativa que, en base al artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supondrá la acreditación documental de los extremos contenidos en la certificación que, según modelo del anexo del presente Convenio, deberá aportar para permitir la tramitación del correspondiente pago.*

*Dicha documentación incluirá en todo caso memoria de las actuaciones que son objeto de subvención mediante el presente Convenio, memoria económica o presupuesto justificativo del coste de las mismas, incluyendo las facturas correspondientes o, en su caso, documentos equivalentes que acrediten los pagos efectuados así como todos aquellos documentos técnicos que constituyan el proyecto de ejecución de las obras, y actas, certificados, licencias y demás documentaciones explicativas de las actuaciones realizadas.*

*La documentación referida será puesta a disposición de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, a petición de esta, para las verificaciones, comprobaciones y controles que ésta o los órganos competentes de la Generalitat estimen procedente realizar en cualquier momento de la ejecución de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda, y hasta la finalización de los plazos de garantía aplicables, y de acuerdo con lo previsto a esos efectos en dicho Real Decreto 887/2006, y el artículo 169 de la Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.*

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

*El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta Área será efectuado por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Generalitat, y dos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.*

*Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Convenio, proponiendo cuantas modificaciones y reajustes resulten necesarios ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el buen desarrollo de las actuaciones hasta el total de su ejecución. Además, dicha Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este convenio.*

*Asimismo, la Comisión informará a las partes de los retrasos e incidencias que puedan presentarse. Igualmente, la Comisión de Seguimiento remitirá a la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, copia de las actas, acuerdos o informes que en su caso emita en desarrollo y ejecución de las funciones asignadas.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

*En la designación de los representantes de la Generalitat, se procurará garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en aplicación de lo que prevé el Acuerdo de 10 de marzo de 2017, del Consell, de aprobación del II Plan de igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat.*

*El régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento del convenio cumplirá el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

**SEXTA.- INFORMACIÓN PÚBLICA.**

*El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se compromete a incluir de forma visible, la participación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, acompañado de la leyenda "Gobierno de España", junto a la de la Generalitat Valenciana, en los carteles descriptivos exteriores de las obras en la zona de actuación. En éstos figurará, además, el importe de la subvención aportada por el Ministerio, con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la Comunidad Autónoma.*

*En el caso de instalación de placas conmemorativas permanentes, éstas incluirán la referencia a la financiación con cargo a este Convenio.*

*La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberá contemplar, en todo caso, la participación de las administraciones que financian este Convenio.*

**SÉPTIMA.- FECHA DE INICIO DE LA EFICACIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE VIGENCIA.**

*El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, podrán ser financiadas las actuaciones descritas en la cláusula segunda realizadas desde el 1 de enero de 2020, y todas aquellas que hayan podido certificarse desde la vigencia del Acuerdo de la Comisión Bilateral.*

*Mediante nuevos convenios a suscribir con posterioridad a la fecha en que expire su vigencia, podrá renovarse la colaboración prevista y articularse, en su caso, las subvenciones que pudieran establecerse en ejercicios futuros.*

*Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del RD 106/2018, de 9 de marzo, la actuación financiada en su conjunto deberá estar finalizada en el plazo máximo de cinco años desde la firma del correspondiente Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento, por tanto antes del 29 de octubre de 2023.*

**OCTAVA.- CAUSA DE RESOLUCIÓN.**

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:*

*1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.*

*2. Son causas de resolución:*

*a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*

*b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*

*c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

*En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.*

*Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.*

*d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*

*e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.*

*Asimismo, la resolución del convenio, podrá acarrear, en su caso, la devolución de las ayudas recibidas por parte del Ayuntamiento.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**NOVENA.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

*En su caso, los efectos de la resolución del convenio serán los establecidos en el art. 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

**DÉCIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.**

*El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, además, la consideración de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de dicha norma.*

*También resultan de aplicación la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.*

*Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del mismo, que no hayan podido ser resueltas por las partes, serán de conocimiento y de competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.*

**UNDÉCIMA.- CLÁUSULA DE REINTEGROS.**

*Respecto al posible reintegro de la subvención de este Convenio, se estará a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Art. 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.*

*Será un supuesto de pérdida del derecho al cobro de la subvención y de reintegro de la misma, que la subvención sea destinada a la realización de una actividad o al cumplimiento de una finalidad prohibida en el título VI de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y por la convivencia de la Comunitat Valenciana.*

**DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.3 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, las ayudas reguladas mediante el presente Convenio serán incompatibles con las correspondientes a los Programas de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, del Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler y del Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.*

*De igual forma, de conformidad con los artículos 22.4 y 38 del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, las ayudas reguladas mediante el presente Convenio también serán incompatibles con las correspondientes a los Programas de fomento de la rehabilitación edificatoria y de fomento de ciudades sostenibles y competitivas respectivamente, del Plan referido.*

**DÉCIMOTERCERA.- NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD EUROPEA.**

*De conformidad con el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, las ayudas reguladas mediante el presente Convenio no falsean ni amenazan con falsear la competencia favoreciendo a determinadas empresas o producciones por lo que en virtud del artículo 3.4. del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, no será obligatoria la notificación o comunicación del presente Convenio a la Comisión Europea para su autorización.*

**DECIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN.**

*Una vez suscrito el convenio, se publicará el texto íntegro en el portal de transparencia de la Generalitat (gva Oberta), en el plazo de diez días hábiles desde la inscripción en el Registro de Convenios de la Generalitat, y en la web del Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 9.1.c), 10.1 y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y el artículo 12.2 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, que desarrolla la citada ley.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

**DECIMOQUINTA.- REMISIÓN TELEMÁTICA A LA SINDICATURA DE CUENTAS**

Dado que el importe total de las aportaciones financieras comprometidas en el presente convenio supera la cantidad de 600.000,00 €, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción del mismo, se deberá remitir telemáticamente a la Sindicatura de Cuentas, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto queda convenido, se firma el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados.

**ANEXO MODELO****CERTIFICADO DE JUSTIFICANTES DE LA INVERSIÓN  
EN ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA**

D. \_\_\_\_\_ secretario / interventor del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ actúa en su condición de ente gestor de las actuaciones en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de \_\_\_\_\_, en virtud del Convenio de colaboración suscrito el \_\_\_\_\_ de 2020 con la Generalitat, a través de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana interesada y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2020 y durante la vigencia del convenio plurianual.

De acuerdo con dicho convenio, la financiación de las actuaciones se realiza según el cuadro siguiente:

Actuación	Presupuesto Protegido	Subvención Ministerio	Subvención Generalitat	Aportación Ayuntamiento	Aportación Particulares
Edificación					
Rehab. de Edif. Y Viviendas					
Reurbanización					
Equipo Técnico de Gestión					
Realojos					
Totales					
% de Financiación					

**Segundo.-** Que el coste total justificado durante el mes / meses de \_\_\_\_\_ asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ €, a lo que corresponde una subvención total de \_\_\_\_\_ €, de acuerdo con el siguiente desglose:

Actuación	Costes Justificados en el Periodo	Subvención del Ministerio	Subvención de la Generalitat	Subvención total Ministerio + Generalitat
Edificación				
Rehabilitación de Edificios y Viviendas (*)				
Reurbanización				
Equipo Técnico de Gestión				



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

Realojos				
Totales				

En consecuencia, la financiación desde el origen de las obras, incluida la presente certificación, queda de la siguiente manera:

Actuación	Presupuesto Protegido	Subvención Ministerio	Subvención Generalitat	Aportación Ayuntamiento	Aportación Particulares
Edificación					
Rehab. De Edif. Y Viviendas					
Reurbanización					
Equipo Técnico De Gestión					
Realojos					
Totales					
% de Financiación					

**Tercero.-** Que queda convenientemente acreditado el cumplimiento de los fines que se justifican en la concesión de la subvención.

**Cuarto.-** Que las actuaciones de urbanización o edificación promovidas por este ayuntamiento, en calidad de ente gestor han sido realizadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de contratación pública, seguridad y salud y demás normativa de aplicación. Asimismo, los justificantes de dichas obras han sido aprobados en sesión de Junta de Gobierno/Pleno de fecha \_\_\_\_\_.

(\*) Las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas llevadas a cabo por particulares y comunidades de propietarios en el ámbito de la actuación durante el presente periodo, son las siguientes:

Nº expte	Emplazamiento del edificio o vivienda	Titular	NIF	Presupuesto subvencionable	Subvención Ministerio	Subvención Generalitat

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Alcalde en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.>>

Intervenciones:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

*El Sr. Alcalde, explica que la propuesta al pleno que se contiene en el orden del día, es la aprobación de la propuesta del convenio de colaboración entre la Generalitat y el Ayuntamiento para el ARRÚ del bloque 67 del Barrio de Santa Isabel y para la instrumentación de la subvención correspondiente al año 2020 y ejercicios sucesivos hasta 2023. En que el ayuntamiento actúa como ente gestor y coordinador de las actuaciones, contando dicha propuesta con los informes favorables de intervención y del servicio jurídico.*

*D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS, manifiesta que Compromís desde el primer instante han manifestado su apuesta por la consolidación de un modelo de ciudad polivalente para San Vicente del Raspeig, que ordene sus zonas de residencia de industria de innovación y de servicios, que sea sostenible, universitaria y equilibrada, que elimine las diferencias entre los barrios y partidas del municipio. La aprobación del convenio de colaboración, entre la Generalidad Valenciana y el Ayuntamiento de San Vicente para la regeneración y renovación urbana del Barrio Santa Isabel consideramos que es fundamental si queremos continuar con el camino que iniciamos en el mandato anterior: Invertir en aquellas zonas de la localidad que por unas razones o por otras necesitan contar con el apoyo de sus administraciones. Pone en valor la tarea de cooperación que hay y que ha habido desde el primer momento entre las diferentes administraciones para hacer posible que día a día se puedan sacar adelante retos importantes, como es este fomento de la regeneración y renovación urbana en el Barrio Santa Isabel.*

*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, señala que la firma de este convenio es algo prioritario y fundamental no sólo para el Barrio de Santa Isabel, sino para todo San Vicente. Asimismo, sí que nos gustaría incidir nuevamente y de paso recordar tanto a este equipo de gobierno como a los venideros, que si realmente queremos hacer del barrio Santa Isabel un barrio, amable, dinámico e integrador, tenemos que realizar una apuesta firme y de futuro y esto se logra, no sólo realizando actuaciones en el ámbito estructural sino que también es necesario que se realicen en el ámbito social. Por ello hace falta que hagamos una verdadera apuesta para ir revirtiendo paulatinamente la situación en que se encuentra en la actualidad.*

*D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, retoma las sugerencias que hicieron en el pleno anterior. Recuerda que el Grupo Municipal Vox se reunió con alguna asociación de vecinos del Barrio Santa Isabel, así como vecinos de viviendas por separado. En dichas reuniones coincidían en la dejadez y la mala calidad de las rehabilitaciones, dejando deficiencias por atender, ocultando otras, dejando en evidencia la deficiente gestión por parte de los distintos gobiernos precedentes desde el inicio de la reconocida declaración del Barrio Santa Isabel como área de rehabilitación en zona en proceso de degradación, allá en el año 2002. Sugiere que se atiendan los escritos de 2016 de las Juntas Vecinales que acordaron en relación a la disconformidad con las obras de Rehabilitación de algunos edificios. Pedían que se rehabilitara los elementos comunes, como así consta en dicho convenio. Pero lo más grave del asunto es ese material peligroso y cancerígeno que envuelven y ocultan estas obras de rehabilitación, con un almacén de hierro que camufla dicho material llamado amianto o como todos conocemos coloquialmente uralita. Muestra un artículo de prensa en donde otros municipios sí están haciendo algo con este material que es muy peligroso y vemos como marcha un plan para suprimir el amianto de los edificios públicos. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig es el promotor de dichas obras y por lo tanto tiene la potestad o competencia para promover en su caso, la modificación de las actuaciones. Pedíamos también que el Ayuntamiento se ajustara a derecho e hiciera los informes que dice la ley, informes técnicos independientes y que no sean de la casa. En el pleno anterior, el Sr. Villar manifestó que los convenios no permiten actuar dentro de las viviendas si no es para arreglar algún desperfecto del techo. Pero los vecinos ven que este Ayuntamiento nunca atiende sus sugerencias. Por todo ello el Grupo Municipal Vox, no puede estar más que de acuerdo en que se apruebe la propuesta del Convenio para que llegue esa subvención en aras de poder llevar a cabo esas obras de rehabilitación y regeneración que tanto hace falta a este barrio de San Vicente tan castigado.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local,** expone que es este gobierno municipal de izquierdas el que apuesta por la regeneración y renovación del barrio. La derecha de este municipio, dejó de actuar en esta área en el 2011, cuando se terminó el dinero que llegaba a espaldas desde Valencia. Del 2011 al 2015, ni un solo euro para la rehabilitación de este barrio. Y desde el 2015, con la entrada de un gobierno municipal de izquierdas se retomó y con éste ya son 4 los bloques donde se ha actuado y se va a actuar. Para Esquerra Unida es muy importante seguir realizando actuaciones en un barrio catalogado por la Conselleria como área de regeneración y renovación urbana y seguir mejorando la calidad de vida de sus vecinos y vecinas.

**D. Cristian Gil Serna, (PP),** declara que el Partido Popular siempre estará a favor de las obras que se realicen en el barrio Santa Isabel. Ya que los que comenzaron la renovación y regeneración de dicho barrio fue el Partido Popular. Recuerda que en los años de gobierno del Partido Popular se regeneraron 15 bloques, sin coste para el Ayuntamiento de San Vicente. Hoy en este pleno aprobamos el convenio de regeneración del bloque 67, al cual el Ayuntamiento de San Vicente aporta más de 1.000.000 de euros del total de dicha obra que asciende a más de 1.700.000 euros. Pese a que vemos muy elevada la aportación que tiene que realizar este ayuntamiento para la remodelación del bloque 67, al igual que las que se realizaron en la remodelación de los bloques 21, 24 y 25, nuestro voto será favorable.

**D. José Rafael Pacual Llopis, (C's),** comenta que se trata de una actuación urgente dado que es el bloque más deteriorado de todo el barrio, que se encuentra apuntalado y vallado. El precio de la actuación con el IVA asciende a 1.782.122 euros, de los que el ayuntamiento aporta un 58%, el Ministerio un 30% y la Generalitat sólo un 12%. Es importante que todas las administraciones colaboren, pero aquí quien está aportando de verdad dinero son los impuestos de los sanvicenteros. Cree que apostar por la rehabilitación del barrio Santa Isabel, no se trata de que lo haga la derecha o la izquierda, porque todos estamos de acuerdo en que se tenía que rehabilitar. Se rehabilitaron muchos bloques sin coste para el ayuntamiento y ahora creemos muy adecuado que desde el año 2015 que se haya retomado con esa aportación por parte de los fondos municipales. Todos los diversos equipos de gobierno han apostado por el Barrio Santa Isabel. Hay presupuestados además 65.000 euros más el IVA para realojos, preguntando si se tiene conocimiento de cuántas familias habrá que realojar, cuando se hagan estas obras.

**El Sr. Alcalde,** comenta que para los realojos hay una cantidad prevista, porque desde urbanismo tienen claro que va a ver realojos. Una vez que se realice el proyecto y las fases de la obra, se tendría que ir viendo si tienen que salir durante todo el tiempo o una parte. En estos momentos las aportaciones por parte del ayuntamiento son absolutamente necesarias, si queremos seguir rehabilitando no queda otro remedio. En cuanto a VOX, decirle que realmente donde se actúa es en las zonas comunes, terrazas y en los en los bajos. Volvemos a escuchar la palabra amianto en los edificios, el amianto se sustituye en unos casos y en otros se trata, no se enmascara. Quiere dejar claro que se trata como se hizo en la escuela de adultos. Otra vez se pone en duda el trabajo de los técnicos de la casa y de los proyectos que son de personas ajenas al ayuntamiento. Es cierto que hay algún vecino que no está contento con las obras que se han realizado y que le gustaría que el ayuntamiento interviniera dentro de su vivienda, pero eso es absolutamente imposible el convenio trata zonas comunes, terrazas y se aseguran los bajos de los edificios.

**El Sr. García Martínez** reitera que en otro municipio sí que están haciendo un plan, están buscando soluciones para quitar todo eso de los edificios municipales. En ningún momento se ponen en duda los informes de los técnicos de la casa, solo pide que se cumpla la ley como dice el convenio.

**El Sr. Alcalde** señala que este equipo de gobierno ha estado retirando de los colegios, de los edificios municipales el amianto que había. Los bloques del barrio Santa Isabel no son edificios municipales.

### 3. URBANISMO: EXPEDIENTE 518494F: APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO.

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 22 de septiembre, en la que **EXPONE**:

El Pleno del Ayuntamiento de 25 de Junio de 2020 adoptó los siguientes Acuerdos:

1) Apoyar la descentralización de las políticas de vivienda previstas en el Decreto ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell, para la ampliación de vivienda pública en la Comunidad Valenciana mediante los derechos de tanteo y retracto.

2) El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig manifiesta su voluntad de participar activamente en las políticas de vivienda mediante la suscripción de cualesquiera de los convenios previstos en los artículos 7, 8 o 9 del Decreto ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell para la ampliación de vivienda pública en la Comunidad Valenciana intermediando los derechos de tanteo y retracto.

3) Designar una partida presupuestaria específica para la adquisición de viviendas en los presupuestos de los próximos años, con el fin de conformar un parque público de vivienda municipal capaz de hacer frente a los diferentes casos susceptibles de necesitar una alternativa habitacional con la máxima celeridad posible.

4) Trasladar los acuerdos adoptados mediante esta moción a la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

La Directora General de Vivienda y Regeneración Urbana remite comunicación al Ayuntamiento, con copia del convenio tipo con diversos Ayuntamientos, para la cesión de los derechos de tanteo y retracto, aprobado por el Pleno del Consell de 7 de Agosto de 2020, a los efectos que se pueda proceder a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, con remisión a la Dirección General a los efectos de seguir con la tramitación necesaria para su firma.

En el Presupuesto Municipal de 2020 está prevista la aplicación presupuestaria 31.1520.68200 para adquisición de viviendas parque de alquiler social. No obstante la aprobación del Convenio no supone, por si misma, gasto presupuestario, dado que sólo se producirá en el caso que en ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, se produzca un gasto efectivo, que requerirá, obviamente, la existencia de crédito adecuado y suficiente, y previamente deberá ser objeto del informe correspondiente de la Intervención municipal.

Se ha emitido informe jurídico favorable por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, con las siguientes consideraciones:

“Los Convenios interadministrativos, como es el caso, se regulan actualmente por lo dispuesto en el art. 111 de la Ley Valenciana 8/2010, de Régimen Local de la CV, y en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público. En cuanto a los trámites a seguir el art. 50 de dicha Ley establece que “será necesario que el Convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”. En este caso, tratándose de un Acuerdo tipo propuesto a los Ayuntamientos por la Generalitat Valenciana, la Memoria Justificativa es la propia exposición de motivos del Decreto-Ley 6/20, sobradamente expresiva, y en la parte municipal el citado Acuerdo del Pleno de 25 de Junio de 2020, y la exposición de motivos de la moción, complementada por el propio Convenio de Colaboración, cuyos antecedentes tienen el contenido propio de una Memoria.

Respecto al contenido del Convenio, cumple con lo previsto por el art.49 de la Ley 40/2015, incluyendo sujetos, capacidad, competencia, objeto, obligaciones, consecuencias por incumplimiento, mecanismos de seguimiento, etc. y plazo de vigencia, que es de un año, prorrogable como máximo hasta cuatro, tal y como señala la Ley.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

En cuanto a la competencia municipal hay que señalar que la garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada (art. 47 CE) es una responsabilidad compartida por todos los poderes públicos, incluidos los Ayuntamientos. El art. 25.2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, vigente, establece como competencia propia del municipio la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, y la conservación y rehabilitación de la edificación. La Ley Valenciana 2/2017, de la función social de la vivienda considera como un servicio de interés general la actividad dirigida a posibilitar el derecho a una vivienda asequible, digna y adecuada (art. 3.1), correspondiendo a todos los poderes públicos con competencias en materia de vivienda las medidas precisas para garantizar la efectiva prestación de este servicio (art. 3.2).

Finalmente, el Decreto-Ley 6/2020, de 5 de Junio, prevé en su art. 8 la posibilidad de ceder los derechos de adquisición preferente, no la competencia, a los municipios donde radique la vivienda objeto de tanteo y retracto. La cesión de estos derechos, de carácter patrimonial al fin y al cabo, se formaliza mediante un convenio, reservándose en todo caso la Generalitat la preferencia en el ejercicio de los mismos, que podrán ser ejercidos, o no, por el municipio transcurridos diez días naturales, siempre que hubiera suscrito el convenio.

Queda clara pues la competencia municipal para aprobar la propuesta de Convenio.

En cuanto al órgano competente el art. 8 del Decreto-Ley, y el propio Convenio Tipo, no plantean una delegación de competencias, ni encomienda de gestión, cuya aceptación sería por mayoría absoluta, sino la cesión de los derechos de adquisición preferente al municipio por parte de la Generalitat, que es cuestión diferente, por lo que en la aprobación por el Pleno solicitada por la Generalitat y prevista en el modelo de Convenio sería necesaria, en su caso, la mayoría simple, al no estar entre los supuestos de mayoría cualificada (art. 47 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local), sin perjuicio de las funciones de la Secretaría General como fedataria en la suscripción del Convenio.

Conclusiones: Se estima, por las anteriores consideraciones y antecedentes, que está justificada la necesidad y oportunidad del Convenio propuesto, así como su legalidad y no tener carácter contractual, por lo que en el ámbito de las funciones asignadas a este Servicio, y sin perjuicio de informes de otros departamentos, informa favorablemente su aprobación por el Ayuntamiento”.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMIS)
Votos NO.....	6 (VOX/PP)
Abstenciones.....	5 (C's)
Ausente.....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Propuesta de Convenio Tipo de Colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la cesión al Ayuntamiento del derecho de tanteo y retracto, (con huella digital: IZ9b/VNyNlkwCrkjeye6Gs54ICrfZqbMFDiXue8igs) según consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Remitir el anterior Acuerdo, con la propuesta de Convenio aprobada, a la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio, y para cuantas gestiones, actuaciones, firma de documentos subsiguientes y operaciones jurídicas complementarias, incluidas la suscripción de prórrogas.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**CUARTO.-** Una vez suscrito el Convenio, remitirlo a Secretaría para su inscripción en el Registro de Convenios, y publicarlo en la web del Ayuntamiento.

**Intervenciones:**

***El Sr. Alcalde,** explica que con fecha 15 de septiembre de 2020 la Consellería de Vivienda remitió copia del convenio tipo para la cesión al ayuntamiento de los derechos de tanteo y retracto. El ayuntamiento a través del pleno acordó en fecha 25 de junio de 2020, su voluntad de participar en cualquier convenio para la ampliación de vivienda pública a través de los derechos de tanteo y retracto, para ello se designó una partida presupuestaria específica para crear un parque público municipal de vivienda. Por tanto, a través de este acuerdo aceptaríamos la cesión de los derechos de tanteo y retracto, no se cedería la competencia del ayuntamiento, no es una delegación de competencias de la Generalitat, ni una encomienda de la gestión. Solamente se cede el derecho de titularidad porque la competencia es autonómica, se formalizará a través del convenio tipo que se pretende aprobar.*

***D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS,** señala que las políticas de emergencia social, económica y habitacional son imprescindibles si queremos seguir construyendo progresivamente un modelo de sociedad justa e igualitaria. Un buen plan de ayudas de alquiler; tienen que ir necesariamente de la mano de una oferta en aumento de viviendas de emergencia social. El municipio que cuenta con una ordenanza reguladora para la adjudicación de viviendas de emergencia social, debe encontrar también otras fórmulas para la adquisición de inmuebles como este convenio que contempla la cesión del derecho de tanteo y retracto, con el objetivo de ampliar la oferta de parque de viviendas.*

***D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** indica que con la firma de este convenio se viene a mejorar la capacidad de respuesta de la administración, tanto autonómica como municipal, ante la situación actual de la vivienda, que ha sufrido un deterioro importante en los últimos años y a la que ahora se le suma un contexto económico muy desfavorable a causa de la pandemia. De esta forma, los ayuntamientos participan en la compra de viviendas a través de la cesión de los derechos de tanteo y retracto o de su ejercicio por parte de la Consellería de Vivienda en favor del municipio. Con el ejercicio de estos derechos de tanteo y retracto para las viviendas de protección pública, se podrán comprar viviendas procedentes de ejecuciones hipotecarias, daciones en pago y ventas extrajudiciales. Asimismo, se podrá intervenir en las grandes operaciones, edificios y transmisiones de más de 10 viviendas conjuntamente, que suelen darse de bancos a fondos buitres. De esta manera, se facilita la creación de una verdadera red de vivienda pública para garantizar el derecho a la vivienda. Somos conocedores que hay ciertos agentes económicos y algunos partidos políticos que están haciendo presiones y criticando este tipo de medidas por decir que intervenimos en procesos de venta del mercado inmobiliario, pero lo que no se dan cuenta es que hay una obligación política de impedirlo, ya que, de no haberlo hecho, hubieran terminado las casas en las manos de quienes quieren hacer negocio y no solucionar la vida de la gente. Quiere recordar a la ciudadanía que cuando se ejercen estos derechos sobre la compra de estas viviendas, se compran por el mismo precio que iban a ser transmitidas. En definitiva, esta es una oportunidad de oro que el Ayuntamiento de San Vicente no puede desaprovechar y más si verdaderamente queremos cumplir con nuestro compromiso de ampliar el parque de vivienda pública.*

***D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** manifiesta que su posición es el más absoluto no, por ser un ataque contra el sector privado y el derecho a la propiedad y al libre mercado, regulado mediante Decreto Ley saltándose así los trámites pertinentes para aprobarlo como proyecto de Ley, sin una justificada extraordinaria y urgente necesidad, una vez más hacen uso de la pandemia para sus objetivos partidistas. Estamos de acuerdo en la necesidad de dar una solución habitacional a quien lo requiere, pero no este tipo de intervencionismo. Hay 14.000 viviendas del parque público de la Comunidad Valenciana, de los cuales casi el 10% se encuentran ocupadas ilegalmente y otras tantas continúan vacías, es ilógico ponerse a adquirir más viviendas sin tener en orden las que actualmente se disponen. El señor Dalmau, precursor de este despropósito, afirmaba que las herencias y donaciones*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*quedarían excluidas de dicho Decreto pero solo se exceptúan en los casos de transmisiones gratuitas inter vivos a favor de descendientes, ascendientes o cónyuge o pareja de hecho. Desde VOX estamos totalmente en contra de esta fórmula que se ha inventado la izquierda para requisar el patrimonio de quienes se lo han ganado lícitamente.*

***D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, desde Esquerra Unida creen que este convenio de cesión del derecho de tanteo y retracto es una buena noticia para la protección de los colectivos más desfavorecidos de nuestra ciudad y es un paso más en el largo y complicado camino que debe conducirnos a que ninguna persona pueda verse privada de su derecho a la vivienda en San Vicente del Raspeig. Es un avance a la garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada y por lo tanto aprobarán la propuesta de convenio que además no tiene carácter contractual y por consiguiente es respetuosa con la autonomía municipal.***

***D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, indica que el Partido Popular de la Comunidad Valenciana, presentó recientemente un recurso de inconstitucionalidad a este decreto ley del Consell de tanteo y retracto en vivienda y por tanto no pueden aprobar un convenio que afecta a una norma recurrida al constitucional. Entienden que con este decreto la administración puede quedarse con viviendas libres y protegidas durante toda la vida y que hayan sido adquiridas por una ejecución hipotecaria, dación en pago o un reconocimiento extra judicial. Supone la apropiación de un derecho fundamental, la propiedad y entienden que es inconstitucional porque invade competencias que son del Estado en exclusiva, el derecho de tanteo y retrato forma parte de la legislación básica del estado. No da seguridad jurídica a los inversores y condena a aquellos que quieren comprar y vender a estar supeditados a que la Generalitat tenga bien ejercer su derecho al tanteo y retracto. Recuerda que han protestado el colegio de notarios, los colegios de registradores, las agencias inmobiliarias, y algunas familias. Es un nuevo ataque a la propiedad privada de la gente. El propio gobierno del Botanic afirmaba que se podría hacer mucho más por mejorarlo, e incluso fuentes de la propia Consellería ya hablaban de un futuro reglamento o a través de instrucciones a las direcciones territoriales para mejorarlo. Hoy se recurre a aprobar este convenio para paliar la nefasta política de compra de viviendas sociales por parte del ayuntamiento, vacías tras dos años compradas.***

***D. Jordi Roig Lizarraga, Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos, comenta que la aprobación de este convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de San Vicente que llega hoy a pleno, viene como resultado de la moción que el grupo Podemos presentó en el pleno del mes de junio. Entre los acuerdos se apoyaba la descentralización de las políticas de vivienda previstas en el decreto ley 6/2020, para la ampliación del parque de vivienda pública de la Comunidad Valenciana, mediante los derechos de tanteo y retracto. Nuestro ayuntamiento manifestaba la voluntad de participar activamente en dichas políticas mediante la suscripción de los convenios previstos. En aquellos momentos el decreto ley, no había sido tramitado todavía por las Cortes Valencianas, por lo que se encontraba pendiente de ser convalidado por el parlamento autonómico, el cual podía tomar una de esas tres decisiones ratificarlo, derogarlo o incluso con posterioridad a la convalidación, tramitarlo como proyecto de ley. Esta última decisión habría dado lugar a que pudieran participar otros grupos políticos, además de poder introducir enmiendas a su actual contenido. El grupo Ciudadanos considera como beneficiosas algunas de las medidas expresadas en este convenio para incrementar las viviendas de promoción pública y destinarlas a aquellos sectores con situaciones de emergencia habitacional, lo cual creemos que es un noble objetivo. Pero no estamos de acuerdo en que se haya tramitado como decreto ley para sortear los trámites que debe superar un proyecto de ley. A Ciudadanos, le preocupa la legalidad de estas medidas y está revisando el decreto con mucha cautela ante posibles irregularidades. Por otra parte, ese decreto ley ha despertado recelos en el sector de la construcción, que ve con cierto temor que esta normativa termine ahuyentando la inversión inmobiliaria en nuestra comunidad y que lo que consiga sea un retraimiento económico mayor, limitar un sector productivo y que pueda originar más desempleo.***



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

*El Sr. Navarro Pastor, indica que se han dicho muchas cosas que no son ciertas. Lo que está aquí claro, es que el Partido Popular como VOX, no están al lado de la gente, sino que están al lado de los fondos buitres, de las privatizaciones.*

*El Sr. Alcalde, da las gracias públicamente a Podemos por las gestiones que ha realizado con la Consellería para que esto se realizase con la mayor brevedad posible. Luego decir que el precio de la vivienda no lo marca el ayuntamiento, ni la Generalitat, es el precio de mercado. No son viviendas propiedad de particulares, son viviendas propiedad de los bancos y con unas condiciones marcadas por el decreto ley. Creo que en estos momentos, es cuestión de elegir entre la especulación y las personas que tienen dificultades en encontrar vivienda.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

#### SERVICIOS AL CIUDADANO

#### **4. FIESTAS: EXPEDIENTE 556892M: APROBACIÓN PROPUESTA FESTIVIDADES LOCALES 2021**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Fiestas, favorablemente dictaminada por unanimidad en la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 22 de septiembre, en la que **EXPONE**:

A fin de proceder a la elaboración del calendario laboral de la provincia de Alicante para el próximo año, se hace necesario remitir a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a la mayor brevedad posible, propuesta de Festividades Locales de carácter tradicional a los efectos de la oportuna confección del Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir en el año 2021.

En contestación al oficio de dicha Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, competente en esta materia, de fecha 01/09/2020.

Tras lo expuesto y sometido a votación, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Proponer los días 12 y 13 de abril de 2021, lunes y martes respectivamente, como Fiestas Locales de carácter tradicional en esta población, con motivo de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos, a los efectos de su consideración en la oportuna confección del mencionado Calendario Laboral del año entrante.

**SEGUNDO.-** Remitir acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

#### ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

#### **5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.**

No se presentan asuntos.

#### **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

#### **6. EXPEDIENTE 561198R: DAR CUENTA DECRETO N° 2170/2020, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE REVOCACIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONCEJALES DELEGADOS**

Se da cuenta del Decreto n° 2170/220 de 16 de septiembre, que literalmente se transcribe:

*“Por Decreto n° 2020/2020, de 2 de septiembre se avocaron temporalmente por motivo de baja laboral, las competencias delegadas en el Sr. Concejala D. José Luis Lorenzo Ortega, en las Áreas de Presidencia, Gobernación y Administración General, conferidas por Decreto n° 1483/2019 de 17 de julio, modificado por Decreto n° 1120/2020 de 11 de junio.*

*Teniendo en cuenta la larga duración prevista de la baja laboral del Sr. Lorenzo Ortega, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que debe presidir toda actuación administrativa, se hace necesario revocar las delegaciones inicialmente conferidas y efectuar una nueva delegación de competencias entre los distintos miembros del gobierno municipal, tanto las delegaciones genéricas referidas a las Áreas municipales, como las delegaciones específicas relativas a uno o varios Servicios municipales.*



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Visto lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 44 del citado R.O.F. y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** REVOCAR las delegaciones genéricas y específicas conferidas al concejal Sr. D. José Luis Lorenzo Ortega por Decreto 1483/2019 de 17 de julio, de las Áreas de Presidencia, Gobernación y Administración General, y del Servicio de Deportes.

**SEGUNDO:** Conferir DELEGACIONES a los Concejales que se indican, en los términos siguientes:

1.- A la concejal **D<sup>a</sup> ASUNCIÓN PARÍS QUESADA**, miembro de la Junta de Gobierno Local, **DELEGACIONES GENÉRICAS**, referidas a las siguientes Áreas en que se organiza la administración municipal, y que comprenden la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, así como la facultad de resolver incluyendo las fases de ejecución presupuestaria correspondientes a las materias objeto de su área de delegación, mediante Decreto, que se entenderá dictado en nombre y por delegación de la Alcaldía, salvo en las materias que sean indelegables, las que previamente hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local o se haya reservado la Alcaldía, y sin perjuicio de las delegaciones especiales que se confieran, respecto de las cuales ostentará la facultad de resolver y de supervisión.

Del Sector 1- ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN, las siguientes **ÁREAS:**

- **Presidencia**, incluye Secretaría, Informática-Modernización, Comunicación, Relaciones con la Universidad y las materias relativas a Participación Ciudadana y Transparencia.
- **Gobernación**.

Del Sector 2- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL la siguiente **ÁREA:**

- **Administración General**, que incluye RRHH, Contratación, Patrimonio y Asesoría Jurídica.

2.- A los Concejales que se indican, **DELEGACIONES ESPECIALES** relativas uno o varios **servicios** municipales, que comprenden la dirección interna y la gestión de todos servicios integrados, pero no la facultad de dictar actos que afecten a terceros, que se reserva a la Alcaldía o tiene delegados en la Junta de Gobierno Local o Concejal con delegación genérica, en su caso. Se indica el Área en que están incluidas las delegaciones, cuyo Concejal titular ostenta las facultades de supervisión y resolución de estas delegaciones.

**D. GUILLERMO GARCÍA GARCÍA**, el **SERVICIO/CONCEJALÍA** de:

- **Deportes** del Área Socio-cultural

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR ALCOLEA RÍOS**, los **SERVICIOS/CONCEJALÍAS** de:

- **Participación Ciudadana** del Área de Presidencia

**TERCERO:** La presente resolución surte efectos a partir del día 21 de septiembre de 2020.

**CUARTO:** Comunicar a los Concejales Delegados para su conocimiento y a los efectos de su aceptación.

**QUINTO:** Comunicar a los Servicios Municipales para su conocimiento y efectos y al Servicio de Informática para efectuar las correspondientes modificaciones en la plataforma de administración y tramitación electrónica de expedientes Sedipualba.

**SEXTO:** Dese cuenta de este Decreto al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y web municipal."

El Pleno Municipal toma conocimiento.

## **7. EXPEDIENTE 561361T: DAR CUENTA DECRETO N° 2171/2020, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta del Decreto n° 2171/220 de 16 de septiembre, que literalmente se transcribe:

"Por Decreto de esta Alcaldía n° 1475/2019 de 17 de Julio, modificado por Decretos n° 1524/2019, de 26 de julio y n° 1118, de 11 de junio, se nombraron los miembros de la Junta de Gobierno Local, estableciendo su régimen de sesiones ordinarias y efectuándose las delegaciones de atribuciones en la misma.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Vista la larga duración prevista de la baja laboral de uno de sus miembros, el Concejal D. José Luis Lorenzo Ortega del grupo municipal socialista, se hace necesario modificar su composición.

Asimismo, por Decreto nº 1118, de 11 de junio se modificaron sustancialmente las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, al objeto, entre otros motivos, de dotar de la máxima agilidad a la tramitación de los expedientes administrativos. Por esta razón se revocó, entre otras, la competencia de la JGL, común a las distintas Áreas (apartado 9) para aprobar las liquidaciones tributarias y de demás ingresos de derecho público que serían asumidas por los correspondientes Concejales Delegados de Área. No obstante, por error, se mantuvo la competencia para la aprobación de liquidaciones en materia de empleo (apartado 6.1.2) que ahora procede modificar.

Por lo expuesto, mediante este mi Decreto, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, sustituyendo a uno de sus miembros y quedando integrada por los siguientes siete Concejales, que la constituirán bajo mi presidencia:

D<sup>a</sup> MARÍA ASUNCIÓN PARÍS QUESADA  
D. ALBERTO BEVIÁ ORTS  
D<sup>a</sup> MARÍA BELÉN ARQUES GARCÍA  
D<sup>a</sup> PILAR ALCOLEA RÍOS  
D. JESÚS ARENAS RÍOS  
D. GUILLERMO GARCÍA GARCÍA  
D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANDELA NAVARRO

**SEGUNDO:** Modificar el apartado 6.1.2 en el Área de Empleo del punto CUARTO del Decreto nº 1118/2020, de 11 de junio que queda redactado como sigue, manteniéndose inalterado todo lo demás:

6.1.2. Resoluciones de asignación definitiva de espacios disponibles del Vivero de Empresas, prórrogas y demás resoluciones derivadas del contrato de prestación de servicios.

**TERCERO:** El presente Decreto surtirá efectos desde su fecha.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente Resolución a los citados Concejales, para su conocimiento y efectos, dando cuenta asimismo al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal, sin perjuicio de su comunicación y difusión a los distintos servicios municipales.”

El Pleno Municipal toma conocimiento.

## 8. EXPEDIENTE 561369E: DAR CUENTA DECRETO Nº 2173/2020, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE MODIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta del Decreto nº 2173/220 de 16 de septiembre, que literalmente se transcribe:

“Los artículos 21.2, 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28 del Reglamento Orgánico Municipal y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establecen que, los Tenientes de Alcalde, sustituyen, por el orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde siendo nombrados libremente por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno, en un número no superior al de miembros de la misma.

Por Decreto nº 1476/2019 de 17 de julio, posteriormente modificado por Decreto nº 1528, de 26 de julio, se designaron los Tenientes de Alcalde de esta Corporación municipal.

Visto que por Decreto nº 2171/2020 de 16 de septiembre, se modifica la composición de la Junta de Gobierno Local, con la sustitución de uno de sus miembros, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa referenciada, mediante este mi Decreto, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Modificar el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, designando a los siguientes **Concejales**, miembros de la Junta de Gobierno Local, los cuales me sustituirán en caso de vacante, ausencia o enfermedad por este orden:

1º.- D<sup>a</sup> María Asunción París Quesada  
2º.- D. Alberto Beviá Orts  
3º.- D<sup>a</sup> María Belén Arques García  
4º.- D<sup>a</sup> María Pilar Alcolea Ríos



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

- 5º.- D. Jesús Arenas Ríos  
6º.- D. Guillermo García García  
7º.- Dª María Isabel Candela Navarro

**SEGUNDO:** La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente a su firma.

**TERCERO:** Notifíquese el presente decreto a los designados, dese conocimiento al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación en sede electrónica y web municipal."

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### 9. EXPEDIENTE 563023C: DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE

Se da cuenta del escrito presentado el día 16 de septiembre, por el Grupo Municipal PSOE en el que comunica la designación del portavoz titular y suplente quedando como sigue:

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

##### Portavoz

Titular: D. Jesús Arenas Ríos.  
Suplente: Dª Mª Belén Arques García.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### 10. EXPEDIENTE 563029K: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DESDE EL 25 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Del 25 de agosto al 15 de septiembre actual, se han dictado 215 decretos, numerados correlativamente del 1953 al 2167, son los siguientes:

Nº	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
1953	2020-08-25	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 542057H: CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ARPAMEDIA SL	MAYOR
1954	2020-08-25	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/232)	INTERVENCIÓN
1955	2020-08-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. RESERVA ESTACIONAMIENTO CAMBIO CELDAS AV DELA LIBERTAD, 65	GESTIÓN TRIBUTARIA
1956	2020-08-25	RESOLUCIÓN CONCESIÓN ACF	SERVICIOS SOCIALES
1957	2020-08-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA CONTENEDOR EN C/ GENERAL IBÁÑEZ (FRENTE BINGO)	GESTIÓN TRIBUTARIA
1958	2020-08-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA REPARAR FACHADA CON ANDAMIO EN DR FLÉMING, 87-89	GESTIÓN TRIBUTARIA
1959	2020-08-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/ VILLAFRANQUEZA 38	GESTIÓN TRIBUTARIA
1960	2020-08-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR C/ BAILÉN, 51	GESTIÓN TRIBUTARIA
1961	2020-08-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. RESERVA ESTACIONAMIENTO CAMBIO CELDAS C/ FINCA DEL PILAR, 5	GESTIÓN TRIBUTARIA
1962	2020-08-25	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS CTRA DE AGOST, 11 L-1	GESTIÓN TRIBUTARIA
1963	2020-08-25	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ MAYOR, 100 L-6/7	GESTIÓN TRIBUTARIA
1964	2020-08-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN AV L'ALMÀSSERA BGW 231	GESTIÓN TRIBUTARIA
1965	2020-08-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ MAYOR, 46	GESTIÓN TRIBUTARIA
1966	2020-08-27	CONVOCATORIA SESIÓN EXTR. C.I. DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA
1967	2020-08-27	CONVOCATORIA SESIÓN EXTR. C.I. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL
1968	2020-08-27	CONVOCATORIA SESIÓN EXTR. C.I. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
1969	2020-08-27	RESOLUCIÓN ABONO DIETAS Y GASTOS DESPLAZAMIENTO	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1970	2020-08-27	RECTIFICACIÓN DECRETO Nº 1823 DE 07.08.2020	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1971	2020-08-27	DECRETO NÓMINA AGOSTO 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
1972	2020-08-27	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

Nº	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
1973	2020-08-27	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1974	2020-08-27	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1975	2020-08-27	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 7619	SERVICIOS SOCIALES
1976	2020-08-27	RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARO Y APROBACIÓN DE CONTINUIDAD CONTRATO ADMINISTRATIVO	DEPORTES
1977	2020-08-27	APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIVERO DE EMPRESAS. MENSUALIDAD: AGOSTO. NAVE 2	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
1978	2020-08-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ JORGE JUAN, 3	GESTIÓN TRIBUTARIA
1979	2020-08-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/ PELAYO, FRENTE Nº 15	GESTIÓN TRIBUTARIA
1980	2020-08-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/SEVILLA, 10	GESTIÓN TRIBUTARIA
1981	2020-08-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/GENERAL IBÁÑEZ 36-40	GESTIÓN TRIBUTARIA
1982	2020-08-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ SAN CARLOS, 13	GESTIÓN TRIBUTARIA
1983	2020-08-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR C/ DENIA 27	GESTIÓN TRIBUTARIA
1984	2020-08-27	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ DOCTOR TRUETA 9, L1	GESTIÓN TRIBUTARIA
1985	2020-08-28	DECRETO SEGUROS SOCIALES JULIO 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
1986	2020-08-28	AUTORIZACIÓN O.V.P. COLOCAR ANDAMIO EN C/ ALGIBE, 21	GESTIÓN TRIBUTARIA
1987	2020-08-28	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
1988	2020-08-28	DECRETO ADJ. CONTRATO 523058W: OBRAS GRAN REPARACIÓN INSTALACIONES SEGURIDAD/EMERG. ELEVADORES	ARQUITECTURA PÚBLICA
1989	2020-08-28	DECRETO/RESOLUCIÓN DE AD. DEL CONT. 545678M: SUM. E INST. D. MÓD. DE - MULTISERVICIOS RASPEIG S.L.	INFRAESTRUCTURAS
1990	2020-08-29	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (Q/2020/241)	INTERVENCIÓN
1991	2020-08-29	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (Q/2020/242)	INTERVENCIÓN
1992	2020-08-29	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ AV LIBERTAD, 78	GESTIÓN TRIBUTARIA
1993	2020-08-29	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN AV SEVILLA 10	GESTIÓN TRIBUTARIA
1994	2020-08-29	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ LOPE DE VEGA 57	GESTIÓN TRIBUTARIA
1995	2020-08-29	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ SANTIAGO 81, -1	GESTIÓN TRIBUTARIA
1996	2020-08-29	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ CIUDAD JARDÍN 2 L11	GESTIÓN TRIBUTARIA
1997	2020-08-31	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 7096	PARKING
1998	2020-08-31	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA J.L. SEGURIDAD DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
1999	2020-08-31	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA JGL
2000	2020-08-31	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DOCENTES TALLER EMPLEO	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2001	2020-08-31	RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN EQUIPO DE MÚSICA	URBANISMO - DISCIPLINA ACTIVIDADES Y RAMAJES
2002	2020-08-31	ADJUDICACIÓN CONTRATO 522794D: C.MENOR LIBROS REVESTIMIENTOS PREVENCIÓN CARRETERO LOPEZ MARIA ESTHER	TALLER EMPLEO
2003	2020-08-31	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 500654D: C. MENOR.- LIBROS INGLÉS. - CARRETERO LOPEZ MARIA ESTHER	TALLER EMPLEO
2004	2020-09-01	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% PEIS (EXP. 003/20-PF)	SERVICIOS SOCIALES
2005	2020-09-01	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN TASA MATRIMONIO	GESTIÓN TRIBUTARIA
2006	2020-09-01	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 3018	PARKING
2007	2020-09-01	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN TASA CONCURRENCIA PRUEBAS SELECCIÓN	GESTIÓN TRIBUTARIA
2008	2020-09-01	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN TASA CONCURRENCIA PRUEBAS SELECCIÓN	GESTIÓN TRIBUTARIA
2009	2020-09-01	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES AMPLIACIÓN SUPERFICIE	GESTIÓN TRIBUTARIA
2010	2020-09-01	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN AUTORIZACIÓN MERCADO VNS	GESTIÓN TRIBUTARIA
2011	2020-09-01	RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN MERCADO VNS	GESTIÓN TRIBUTARIA
2012	2020-09-01	RESOLUCIÓN ANULACIÓN TASA PUESTOS MERCADO VNS	GESTIÓN TRIBUTARIA
2013	2020-09-01	RESOLUCIÓN CONCESIÓN AUTORIZACIONES	GESTIÓN TRIBUTARIA
2014	2020-09-01	DECRETO APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS	CONTRATACIÓN
2015	2020-09-01	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE PORTAVOCES DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
2016	2020-09-01	DECRETO DESIGNACIÓN JURADO	CULTURA
2017	2020-09-01	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN PREMIOS XX GALA DEL DEPORTE	DEPORTES
2018	2020-09-01	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN CUOTAS 2º CUATRIMESTRE ESCUELAS DEPORTIVAS POR SUSPENSIÓN POR LA COVID-19	DEPORTES
2019	2020-09-02	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 548279Z: INFOGRAFÍA SUBVENCIÓN - DIEGUEZ MOISES	COMERCIO
2020	2020-09-02	DECRETO DE AVOCACIÓN TEMPORAL DE COMPETENCIAS	SECRETARÍA
2021	2020-09-02	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN Nº1-REURBANICALLE MANUEL FALLA-DOMINGUEZ MARGARIT	INTERVENCIÓN



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

Nº	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
2022	2020-09-03	RESOLUCIÓN MINORACIÓN DE AYUDA (EXP. 4165)	SERVICIOS SOCIALES
2023	2020-09-03	MODIFICACIÓN 55ª AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN PLATAFORMAS S MASTIN Y ADA (BIENESTAR SOCIAL)	SECRETARÍA
2024	2020-09-03	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
2025	2020-09-03	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
2026	2020-09-03	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
2027	2020-09-03	DECRETO DEFICIENCIAS OM 47/18 BIS	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2028	2020-09-03	DECRETO APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN	INFRAESTRUCTURAS
2029	2020-09-03	DECRETO DEFICIENCIAS OM 6/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2030	2020-09-03	DECRETO DEFICIENCIAS OM 5/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2031	2020-09-03	DECRETO DEFICIENCIAS OM 4/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2032	2020-09-04	MODIFICACIÓN RESPONSABLE ORGÁNICO (32) PILAR ALCOLEA BIS	INTERVENCIÓN
2033	2020-09-04	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL	SERVICIOS SOCIALES
2034	2020-09-04	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL	SERVICIOS SOCIALES
2035	2020-09-04	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL	SERVICIOS SOCIALES
2036	2020-09-04	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA IMPRESIÓN GUÍAS - CONTROL COPISTERIA, C.B.	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
2037	2020-09-04	FRACCIONAMIENTO LIQUIDACIÓN NUM.143342 TASA OCUPACIÓN PUESTOS	TESORERÍA
2038	2020-09-04	DECRETO DEFICIENCIAS 263/17C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2039	2020-09-04	DECRETO DEFICIENCIAS LO 239/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2040	2020-09-04	DECRETO DEFICIENCIAS DR 109/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2041	2020-09-04	DECRETO DEFICIENCIAS MR 186/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2042	2020-09-04	DECRETO DEFICIENCIAS DR 136/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2043	2020-09-04	DECRETO DEFICIENCIAS DR 142/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2044	2020-09-04	DECRETO DEFICIENCIAS DR 135/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2045	2020-09-04	DECRETO DEFICIENCIAS DR 159/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2046	2020-09-04	DECRETO DEFICIENCIAS MR 156/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2047	2020-09-04	DECRETO DEFICIENCIAS DR 131/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2048	2020-09-04	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA PLENO
2049	2020-09-04	DECRETO DEFICIENCIAS LO 221/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2050	2020-09-06	DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CATORCE ALCANTARILLADO	INTERVENCIÓN
2051	2020-09-06	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATI O-CONTRATOS (Q/2020/249)	INTERVENCIÓN
2052	2020-09-06	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATI ADO (Q/2020/250)	INTERVENCIÓN
2053	2020-09-06	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATI O-PATRIMONIO (Q/2020/251)	INTERVENCIÓN
2054	2020-09-06	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN Nº 9/4ª ANUALIDAD JUNIO 2020 ETRA	INTERVENCIÓN
2055	2020-09-06	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 533571X: ANUNCIO EDICTO APROBACIÓN PROV. ORDENANZAS	GESTIÓN TRIBUTARIA
2056	2020-09-07	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN Nº 143426 EXPLOTACIÓN LOCAL SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2057	2020-09-07	ARRENDAMIENTO MES SEPTIEMBRE VIVIENDA PZA. SANTA FAZ	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2058	2020-09-07	FORMACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2059	2020-09-07	DECRETO DEFICIENCIAS OM 20/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2060	2020-09-07	DECRETO AYUDAS SOCIALES NÓMINA SEPTIEMBRE 2020	RECURSOS HUMANOS – NÓMINAS
2061	2020-09-07	DECRETO DEFICIENCIAS OM 21/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2062	2020-09-07	CONCESIÓN PEIS APOYO ESTIVAL CTV 14/08	SERVICIOS SOCIALES



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

Nº	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
2063	2020-09-07	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 490	SERVICIOS SOCIALES
2064	2020-09-07	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 10997	SERVICIOS SOCIALES
2065	2020-09-07	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 10991	SERVICIOS SOCIALES
2066	2020-09-07	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 10805	SERVICIOS SOCIALES
2067	2020-09-07	RESOLUCIÓN DE RESERVA DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2068	2020-09-07	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2149	PARKING
2069	2020-09-07	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 7164	PARKING
2070	2020-09-07	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 549923H: C. MENOR.- INSERC. CAMP. PUBLICITA - SOMOS L'ALACANTI SL	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2071	2020-09-07	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA JGL
2072	2020-09-07	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE INGRESOS 23.2020-6G	INTERVENCIÓN
2073	2020-09-07	DECRETO DEFICIENCIAS OM 25/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2074	2020-09-07	RESOLUCIÓN ADMISION PROGRAMACIÓN UA/18	URBANISMO - PLANEAMIENTOS Y OTROS
2075	2020-09-07	DECRETO DEFICIENCIAS OM 26/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2076	2020-09-07	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR ACTUACIÓN CONCIERTO INFIT - ASSOCIACIO MUSICAL EL TOSSAL	CULTURA
2077	2020-09-08	RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO Nº 2020/0325	JUVENTUD
2078	2020-09-08	DECRETO DEFICIENCIAS LO 215/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2079	2020-09-08	DECRETO ANTICIPOS NÓMINA SEPTIEMBRE 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2080	2020-09-08	DECRETO DEFICIENCIAS OM 23/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2081	2020-09-08	DECRETO ADJ.CONT.MENOR CONCIERTO CONMEMORATIVO 9 - SOC. MUS. LA ESPERANZA DE SANT VICENT DEL RASPEIG	CULTURA
2082	2020-09-08	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SUMINISTRO S PARA AC - ALBEROLA VIVES JOSE MANUEL	CULTURA
2083	2020-09-08	DECRETO DEFICIENCIAS OM 112/06 BIS	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2084	2020-09-08	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN 6ª REVISIÓN PRECIOS 7ª ANUALIDAD CESPA	INTERVENCIÓN
2085	2020-09-08	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA	SERVICIOS SOCIALES
2086	2020-09-08	DECRETO DEFICIENCIAS OM 15/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2087	2020-09-08	DECRETO DEFICIENCIAS OM 24/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2088	2020-09-08	DECRETO DEFICIENCIAS 191/2017C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2089	2020-09-08	RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (ADO)	DEPORTES
2090	2020-09-08	ANEXO I PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	CONTRATACIÓN
2091	2020-09-08	RECTIFICACIÓN DE ERROR MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 23.2020-6G	INTERVENCIÓN
2092	2020-09-08	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2093	2020-09-08	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2094	2020-09-08	ANULACIÓN DECRETO/RESOLUCIÓN Nº 2003 DE 31.08.2020	TALLER EMPLEO
2095	2020-09-09	DECRETO BODA 11.09.2020 12:30 HORAS	SECRETARÍA
2096	2020-09-09	DECRETO DEFICIENCIAS LO 219/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2097	2020-09-09	DECRETO DE ADJUD. DEL CONTRATO 554942D: CONTRAT. DE PUBLICIDAD DE DOS CONTRA - SOMOS L'ALACANTI SL	COMERCIO
2098	2020-09-09	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL	SERVICIOS SOCIALES
2099	2020-09-09	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (EXP. 023/20-GT)	SERVICIOS SOCIALES
2100	2020-09-09	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 553410A: REV. Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA - REVEAL MAQUINARIA SC	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
2101	2020-09-09	RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O)	DEPORTES
2102	2020-09-09	CERTIFICACIONES Nº 9, 10 Y 11 - OBRAS RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO ZONA OESTE Y BARRIO SANTA ISABEL	INTERVENCIÓN
2103	2020-09-09	CERTIFICACIÓN Nº 1 - OBRAS REORGANIZACIÓN Y ADAPTACIÓN INFRAEST. ALUMBRADO PÚBLICO ZONAS SUBURBANAS	INTERVENCIÓN
2104	2020-09-09	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA NAVE 2 VIVERO DE EMPRESAS	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2105	2020-09-09	RESOLUCIÓN CONCESIÓN ACF (EXP. 9105)	SERVICIOS SOCIALES
2106	2020-09-09	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11010	SERVICIOS SOCIALES
2107	2020-09-09	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 10931	SERVICIOS SOCIALES



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

Nº	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
2108	2020-09-09	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE SILLAS PARA - ALBEROLA VIVES JOSE MANUEL	CULTURA
2109	2020-09-09	DECRETO DEFICIENCIAS MR 152/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2110	2020-09-09	APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIVERO DE EMPRESAS. MENSUALIDAD: SEPTIEMBRE 2020	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2111	2020-09-10	DECRETO DEFICIENCIAS MR 207/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2112	2020-09-10	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SUMINISTRO 2 EQUIPOS DE S - SANCHEZ LOPEZ SERGIO	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MUSICA ELEMENTAL DE DANZA
2113	2020-09-10	DECRETO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE 2 TELEVISIO - IMAGEN GUIJARRO TELEC. SL	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MUSICA ELEMENTAL DE DANZA
2114	2020-09-10	RESOLUCION. ADJUDICACIÓN CONTRATO 556561C: SUMINISTRO MAT. INFORMÁTICO - INFORMÁTICA DAVID ROS SL	INFORMÁTICA
2115	2020-09-10	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN EXP. 556663T: SUMINISTRO LIC. DE USO ANUAL. ZOOM - TRES TRISTES TIGRES SL	INFORMÁTICA
2116	2020-09-10	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 556664W: CONTRATO LARA TERRÉS 24 SESIONES CARDIOS.	MAYOR
2117	2020-09-10	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 556744F: CONTRATO LARA TERRÉS CONSULTA DIETETICA	MAYOR
2118	2020-09-10	DECRETO/RESOLUCIÓN 553741K: CONTRATO MENOR INSERCIÓN DOS PÁGINAS EN - SOMOS L'ALACANTI SL	EDUCACIÓN
2119	2020-09-10	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 505960Y: MENOR REALIZACIÓN ETAPA C.C.CALLOSINO	DEPORTES
2120	2020-09-10	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 557073N: COMPRA JUEGO DE ESTANDARTES FESTIVOS	ALCALDÍA
2121	2020-09-10	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE RECONSTRUCCIÓN 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
2122	2020-09-10	DECRETO DE ADJUDI. CONT. 548695C: ADQUI. LICENCIA ZOOM. C - TTT DISEÑO COMUNICACION Y CONTENIDOS SL	RADIO
2123	2020-09-10	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 555551Z: MATERIALES DE LIMPIEZA - LUQUE Y MILAN S.L.	PARKING
2124	2020-09-11	COMPENSACIÓN DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, DEL TERCERO ALEPUZ QUIRANT, Mª DOLORES 21462947Z EX.TES.4/20	TESORERÍA
2125	2020-09-11	COMPENSACIÓN EN EJECUT. SUMA, TERCERO MULTISERVICIOS RA S.L. B53621165 EXPTE TESO. 6/20	TESORERÍA
2126	2020-09-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 109/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2127	2020-09-11	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRÁFICO 14 08 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIME INTERNO
2128	2020-09-11	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 160/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143338	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2129	2020-09-11	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRÁFICO 21 08 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIME INTERNO
2130	2020-09-11	COMPENSACIÓN EN EJECUTIVA SUMA, TERCERO SANVIROQUE S.L. B54612296 E, TES. 8/20	TESORERÍA
2131	2020-09-11	COMPENSAC. EN EJEC. SUMA, TERCERO, INTERNACIONAL RALEN SYSTEM, S.L. B54459888 EX.T. 7/20	TESORERÍA
2132	2020-09-11	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRÁFICO 04 09 2020	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIME INTERNO
2133	2020-09-11	DECRETO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR-SUMINISTRO DE LLAVES Y MA - FERRETERIA ZABALLOS S.L.	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MUSICA ELEMENTAL DE DANZA
2134	2020-09-11	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRÁFICO 11 09 2020	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIME INTERNO
2135	2020-09-12	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 514203X: C.MENOR;LIBROS SOCIOANITARIO - CARRETERO LOPEZ MARIA ESTHER	TALLER EMPLEO
2136	2020-09-13	DECRETO RESOLUCIÓN CONDONACIÓN PAGOS VIVERO DE EMPRESAS	EMPLEO Y DESARROLLO L
2137	2020-09-14	COMPENSACIÓN DEUDAS, EJECUTIVA SUMA SOBRE LOS CRÉDITOS DEL TERCERO B42520544 HOS. CALAT. (CHURR.P/P)	TESORERÍA
2138	2020-09-14	COMPEN. EN EJEC. SUMA, PARA DURAN CARRETERO, ROBERTO 21471172M EXP. TES. 9/20	TESORERÍA
2139	2020-09-14	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 15/20 DE OM 155/06	INFRAESTRUCTURAS
2140	2020-09-14	DECRETO DEFICIENCIAS LO 250/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

Nº	FECHA	ASUNTO	DEPARTAMENTO
2141	2020-09-14	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS-CONTRATOS (Q/2020/256)	INTERVENCIÓN
2142	2020-09-14	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS-PATRIMONIO (Q/2020/257)	INTERVENCIÓN
2143	2020-09-14	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2144	2020-09-14	NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES COMISIÓN DE ESTUDIO	URBANISMO - PLANEAMIENTOS Y OTROS
2145	2020-09-14	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA JGL
2146	2020-09-14	APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	SERVICIOS SOCIALES
2147	2020-09-14	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR-SUMINISTROS 3 TERMÓMETROS - MARES ARAMBUL MANUEL	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MÚSICA ELEMENTAL DE DANZA
2148	2020-09-14	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (EXP. 020/20-TR)	SERVICIOS SOCIALES
2149	2020-09-14	DECRETO 559959X: CONTRATO MENOR - SUMINISTRO MATERIAL CERRERÍA FERRETERIA ZABALLOS S.L.	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MÚSICA ELEMENTAL DE DANZA
2150	2020-09-15	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE EJEC.SUBSIDIARIA DEMOLICIÓN	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2151	2020-09-15	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 157/2019C	URBANISMO - ACTIVIDADES URBANÍSTICAS
2152	2020-09-15	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 196/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143947	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2153	2020-09-15	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 188/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143948	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2154	2020-09-15	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 180/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143949	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2155	2020-09-15	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 190/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143953	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2156	2020-09-15	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 206/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143955	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2157	2020-09-15	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
2158	2020-09-15	DECRETO 560115N: CONTRATO MENOR-SUMINISTRO DE MASCARILLAS - MARES ARAMBUL MANUEL	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MÚSICA ELEMENTAL DE DANZA
2159	2020-09-15	EMCORP 2020: DECRETO CONVOCATORIA	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2160	2020-09-15	DECRETO APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSELLERÍA AGRICULTURA	MEDIO AMBIENTE
2161	2020-09-15	RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN AP. 8 Y 13 CONVOCATORIA	SERVICIOS SOCIALES
2162	2020-09-15	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 86/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143985	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2163	2020-09-15	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 115/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143961	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2164	2020-09-15	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 220/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143959	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2165	2020-09-15	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 203/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143958	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2166	2020-09-15	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 205/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 143956	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2167	2020-09-15	DECRETO CAMBIO UTE	CONTRATACIÓN

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**11. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES:****11.1. EXPEDIENTE 553227X: SENTENCIA 217/2020 JCA Nº 3 ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente Actuación Judicial:

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Procedimiento: Procedimiento abreviado 187/2020 Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 3 de Alicante Demandantes: DIJG y FJGS. Letrado: D. Ramón Cerdá Parra.	Desestimación presunta de solicitud de abono en nómina de trienios a precio de Grupo B.	Sentencia nº 217/2020 de 1 de septiembre, desestimando íntegramente el recurso.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**11.2. EXPEDIENTE 564879E: SENTENCIA 370/2020 JCA Nº 2 ALICANTE**

Se da cuenta de la siguiente Actuación Judicial:

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Procedimiento: Procedimiento abreviado 273/2020 Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 2 de Alicante Demandante: FGB. Letrado: D. Ramón Cerdá Parra.	Desestimación presunta de la reclamación de 12 de julio de 2019, por la que se desestima la solicitud de reconocimiento de condición de empleada pública fija.	Sentencia nº 370/2020 de 14 de septiembre, desestimando el recurso.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**12.- MOCIONES:**

**12.1.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: PARA QUE LAS ESCUELAS INFANTILES TENGAN REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por Dª Lourdes Galiana Alfaro, Concejala del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

**<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española en su artículo 9.2 atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de "...facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

En idénticos términos se expresa el artículo 2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, atribuyendo a la propia Generalitat, en el ámbito de sus competencias, la promoción de las condiciones que posibiliten dicha participación.

En el Preámbulo la Ley de la Generalitat Valenciana de 11/1984, de 31 de diciembre de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana, se puede leer expresamente: "Es toda la sociedad la que debe transmitir fluidamente al sistema escolar la dinámica de sus necesidades, aspiraciones y perspectivas históricas. Y, en consecuencia, el sistema escolar ha de hacerse poroso y abrir cauces a cuantos agentes sociales se sientan volcados a las tareas educadoras".

Esta misma Ley, define al Consejo Escolar Valenciano como el superior órgano consultivo y de participación social en la programación general de la enseñanza de la Comunidad Valenciana.

Y establece que los Consejos Escolares Municipales estarán integrados por:

- a) El Alcalde del Ayuntamiento o Concejala en quien deleguen que actuará como Presidente.
- b) Los padres, profesores, alumnos y el personal administrativo y de servicios, elegidos todos ellos entre los que forman parte de los Consejos de Dirección de Centros.
- c) Un Concejala Delegado del Ayuntamiento.
- d) Los directores de centros públicos, elegidos entre ellos.
- e) Los titulares de centros privados.
- f) Los representantes de las Asociaciones de Vecinos, en proporción a su representatividad.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

G) La Administración educativa, representada por el Inspector o Inspectores que tengan bajo su competencia todos o parte de los Centros Docentes del municipio.

h) Los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Las Escuelas Infantiles son centros autorizados por la Conselleria de Educación competente cuya actividad principal es impartir un proyecto educativo regulado por la autoridad educativa de cada autonomía.

Desde el Partido Popular recogemos la demanda de las Escuelas Municipales de la localidad, que consideran importante su participación en estos Consejos escolares municipales como fase previa al ciclo educativo obligatorio. Considerando que las mismas que pueden aportar su experiencia en el sector, les proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Que se inste a la Consellería de Educación para que los Centros Autorizados de Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Valenciana, estén representados expresamente en los Consejos Escolares Municipales.

**SEGUNDO:** Que a la espera de que la Consellería de Educación apruebe esta iniciativa, desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se informe y se convoque en calidad de invitados al Consejo Escolar Municipal de San Vicente del Raspeig (Centros Autorizados de Primer Ciclo de Educación Infantil), a una representación de las Escuelas Infantiles de la localidad en calidad de oyentes y como posible fuente de opinión e información con respecto al sector.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (C's/PP/VOX/PODEM/COMPROMIS)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	11 (PSOE/EUPV)
Ausencia .....	1

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

*D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro, (PP), defiende la moción manifestando que nace de la demanda de escuelas infantiles de la localidad que nunca han formado parte del consejo escolar municipal, ni siquiera en calidad de invitados. La norma a la que se hace alusión en la moción no habla expresamente de escuelas infantiles y por tanto no cabe interpretación alguna. La consecuencia de esta interpretación, es que las escuelas infantiles no tienen representación y se encuentran desprotegidas al no saber qué se deciden en esos foros. Cita el artículo 9.2 de la Constitución Española, la ley 11/1984, de 31 de diciembre de consejos escolares de la Comunidad Valenciana, y el decreto 125/2015, de 31 de julio del Consell, de modificación del decreto 164/2010, de 8 de octubre por el que se regula el Consejo Escolar de la Comunidad Valenciana. Es necesario que nos preocupemos por la educación que se les da a nuestros hijos desde la base. Esto se soluciona apoyando a las escuelas infantiles, apoyando a los centros escolares y porque nos debemos a las demandas, a la desprotección y a inquietudes de nuestra población sanvicentera.*

*D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS, Entiende desde el grupo municipal Compromís, que los centros autorizados de primer ciclo de educación infantil, deben estar representados en los Consejos Escolares Municipales y también que la experiencia y la participación son indispensables para poder mejorar la educación. Por ello votará a favor de esta moción.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** declara que votará a favor de esta moción, ya que considera que el sistema escolar ha de hacerse poroso y abrir cauces a cuantos agentes sociales se sientan volcados a las tareas educadoras. Es por ello, y en aras de dar mayor participación, que ve muy acertado que estos centros de educación infantil puedan asistir a las sesiones del consejo municipal escolar para que puedan estar informados de las decisiones que se tomen y a su vez aportar su visión y perspectiva en aras de mejorar la calidad del sistema educativo.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** comenta que el objetivo del Consejo Escolar Municipal es el de ser un organismo participativo de la comunidad educativa del municipio y sus tareas y funciones son el asesoramiento, la consulta, la propuesta y la información de todos los temas educativos que afectan al municipio. Por ello, ve correcto que se hagan partícipes las Escuelas Infantiles, ya que se podrían considerar como el inicio del ciclo educativo.

**D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV,** señala que en la norma del consejo escolar municipal no se especifica que los representantes deben de ser de un determinado ciclo, es decir; habla en general los centros públicos y privados, por lo que entienden que la representación de las escuelas infantiles ya está considerada como centro privado que se incluye en unas etapas la de 0 a 6 años. Respecto al segundo acuerdo, señalan que desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se informe y se convoque en calidad de invitados a las escuelas infantiles, ya pueden hacerlo porque el CEM es abierto y pueden asistir a sus reuniones.

**D<sup>a</sup> Sara Colomer Esteve, (C's),** considera que las escuelas infantiles son importantes dentro del sistema educativo y que muchas familias confían en ellas para la educación de sus hijos. San Vicente cuenta con gran número de escuelas infantiles que realizan una gran labor educativa y al mismo tiempo generan empleo en el municipio. Por todo ello consideran que el hecho de que tengan voz estas escuelas infantiles en el consejo municipal puede ser positivo para que puedan trasladar de primera mano las necesidades y la problemática.

**D<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejala Delegada de Educación,** indica que antes de iniciar su intervención aclara que en la moción se refieren a escuelas municipales, y no son de titularidad pública sino privada, son centros privados autorizados. Cree que con la normativa vigente las escuelas infantiles están legitimadas para estar representadas en el CEM sin necesidad de modificar la norma. Por otra parte esta participación deberían exigirla también al conjunto de las escuelas infantiles, es decir, estos centros no tienen su propio consejo escolar de centro, no dan participación en la toma de decisiones a sus familias, no tienen AMPAS, ni a su profesorado y resto de personal. Respecto del acuerdo segundo, señala que el vigente reglamento del funcionamiento del CEM de San Vicente, que fue aprobado en 2003, por el Partido Popular y en esa época ya había escuelas infantiles en el municipio. Por otra parte no existe inconveniente alguno para que las escuelas infantiles canalicen a través de su representante sus iniciativas y consultas, al igual que el resto de la comunidad educativa. Entre tanto, las asistencias en calidad de invitados, no reguladas en el reglamento actual, serán propuestas en la próxima sesión que se convoque, para su concreción. Resulta sorprendente que esta propuesta no la hayan trasladado nunca las escuelas infantiles a la Concejalía de Educación. Recuerda el nivel de comunicación y accesibilidad de los titulares de los centros con la concejala o el personal técnico y que se les ha incluido en los trabajos de desinfección de los centros, reparto de material de protección, participación en comunicaciones informativas, divulgativas o difusión en medios de comunicación y web municipal sobre sus instalaciones y servicios, con el mismo tratamiento a todos los centros, además de la disposición de una línea de ayudas a las familias a través de la Concejalía de Bienestar Social, para que asistan a sus centros sin existir competencia por la creación de plazas públicas municipales. El voto del grupo municipal Socialista va a ser abstención. Espera que, cuando publiquen la nota de prensa, sean honestos y no confundan a la ciudadanía y expliquen que fue el PP, cuando redactó el Reglamento de Funcionamiento en 2003, el que se olvidó de concretar la asistencia como invitados, no solo de las escuelas infantiles, sino del resto de sectores.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

*La Sra. Galiana Alfaro, da las gracias a los partidos políticos que les han apoyado. Recuerda que simplemente han trasladado una inquietud de un colectivo que parece a día de hoy lo tengan olvidado. Se pide únicamente que les convoque, que puedan manifestar sus inquietudes que teniendo voz y voto en el consejo escolar municipal. Pónganse a trabajar y hacer lo que prometió en su programa político.*

*La Sra. Arques García, no acepta que diga que tienen olvidadas a las escuelas infantiles y declara que en breve se reunirán con las escuelas infantiles.*

## 12.2.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS: PER A LA CREACIÓ D'UN CONSELL DE LA JOVENTUT A SANT VICENT DEL RASPEIG.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís, que literalmente dice:

### << EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El Consell de la Joventut és un òrgan consultiu que dinamitza i coordina l'associacionisme juvenil als municipis, el seu reconeixement legal es recull en la Llei 15/2017 de la Generalitat Valenciana i té com a finalitats:

- Fomentar l'associacionisme juvenil.
- Facilitar la col·laboració entre les entitats que el formen.
- Impulsar la participació de la joventut en el desenvolupament polític, social, econòmic i cultural.
- Promoure el coneixement de la nostra cultura i història.
- Difondre entre els i les joves els valors de la pau, la llibertat i la defensa dels drets humans.
- Participar en els òrgans consultius de caràcter públic que s'establisquen per a l'estudi de la problemàtica juvenil.

El Consell de la Joventut pren les seues decisions d'acord a dos òrgans principals: l'Assemblea General, en què es troben representats tots els col·lectius i la Comissió Permanent amb una executiva i una directiva elegides per l'Assemblea General.

És molt important incidir que les associacions que formen part d'un Consell de la Joventut han de partir de les següents premisses:

- No han de perseguir fins lucratius.
- Han de tindre el seu marc d'actuació a Sant Vicent del Raspeig.
- Han d'estar registrades al cens d'entitats de Sant Vicent del Raspeig.

A més a més, si s'escau, un Consell de la Joventut pot tindre diverses àrees de treball recollits als seus estatuts, com és el cas del Consell de Cultura, i les formen o bé voluntaris o voluntàries de les diverses entitats de l'òrgan o bé, persones interessades per les diverses temàtiques que afecten directament al dia a dia del jovent: parlem de dones, drets individuals i col·lectius, economia, habitatge, cultura, etc.

També, quant a accés a serveis, les associacions juvenils d'un Consell de la Joventut poden gaudir de: Internet, impressora, pantalla per a projeccions, telèfon, seu postal per a rebre correu, enviament gratuït de correu postal, calaixos per a guardar documentació i objectes de l'entitat, lloc de web per a l'entitats i servei d'assessorament sobre creació i funcionament d'una associació juvenil.

Actualment hi ha una vintena de consells locals de la joventut al llarg i ample del territori valencià i, concretament, a la comarca de l'Alacantí, la nostra, estan constituïts els consells d'Alacant i de Sant Joan. Per tant, podem dir que pràcticament les 15 primeres localitats amb més



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

pes demogràfic, entre les quals es troba Sant Vicent del Vicent, gaudix d'un Consell de la Joventut a l'abast de tots i totes.

Fóra interessant i beneficiós per les raons que hem exposat al llarg d'esta iniciativa la creació i constitució d'un Consell de la Joventut a Sant Vicent del Raspeig. Una població de vora 60.000 habitants, amb una universitat al seu terme municipal, ha de comptar amb ferramentes de participació i cooperació que apodere la ciutadania i els faça partícips d'una realitat comuna.

Per tot el que hem exposat en esta moció, el Grup Compromís en l'Ajuntament de Sant Vicent del Raspeig proposa per a la seua aprovació els següents **ACORDS**:

1.- La creació de l'òrgan consultiu del Consell de la Joventut de Sant Vicent del Raspeig, amb els seus estatuts corresponents, per a la participació, dinamització i coordinació de les diverses entitats arrelades a Sant Vicent del Raspeig.

2.- Situar les instal·lacions de *Los Molinos* com a lloc de trobada i seu del futur Consell de la Joventut de Sant Vicent del Raspeig.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS**, presenta una iniciativa que tiene como finalidad la creación y constitución de un Consejo de la Juventud en San Vicente que dinamice y coordine el asociacionismo juvenil en el municipio. San Vicente ya cuenta con un Consejo de Cultura y un Consejo del Mayor y entendemos que ha llegado la hora de promover otro órgano consultivo que afecta directamente al segmento más joven de la sociedad sanvicentera. El Consell de la Juventud estaría adscrito a la Concejalía de Juventud, igual que el resto de órganos consultivos constituidos. Contaría con sus estatutos, su dirección y su Asamblea General en que estarían representadas todas las entidades que hubieran de participar en este proyecto colectivo. Es extraño no tener un Consejo de la Juventud en un municipio como San Vicente que es una ciudad mediana y que tiene una universidad. Por tanto, nuestro municipio tiene un marcado carácter joven y con una propuesta en políticas de juventud como la que tenemos, pedimos que como mínimo reflexionemos sobre estas y otras cuestiones relacionadas con la propuesta.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, se alegra de que el Sr. Leyda haya traído esta moción a pleno, porque PODEM antes de registrar esta misma moción y como viene siendo costumbre aquí, les envió por email esta misma moción a todos los grupos el jueves a la una y media, con el fin de que si alguien quería matizar algún aspecto de la misma o adherirse nos lo trasladara. Pero usted, no dijo nada y registró dos horas más tarde la moción que hoy nos trae a pleno y que casualmente tiene el mismo objeto que la que mi grupo le envió. Es una lástima que renuncie a sus principios y a sus palabras por el simple hecho de anteponer su redito político al consenso que tanto pregona y más en un asunto tan importante como es este. Tal y como ya le trasladamos en la Junta de Portavoces, vamos a votar a favor de esta moción, ya que desde nuestro grupo municipal apostamos por la participación y por crear espacios de encuentro para que nuestros jóvenes desarrollen sus iniciativas e intercambien experiencias. Con la constitución de este Consejo, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig puede convertirse en un referente y un punto de apoyo para visibilizar y promocionar la acción y participación de la juventud de forma efectiva.

**D. David García Gomis, (VOX)**, Se alegra de que el Sr. Leyda haya traído esta propuesta que lleva VOX en su programa electoral, porque así la izquierda no la tumbará. Pide que en ese consejo, dejen fuera a las ideologías y se dediquen a trabajar por San Vicente del Raspeig, para nuestros jóvenes, que le recuerdo que somos el país con más tasa de paro de Europa, en estos instantes, nuestros jóvenes nos necesitan más que nunca Sr. Alcalde, trabaje por favor por los vecinos de San Vicente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

**D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local,** Esquerra Unida votará a favor de su creación, siempre y cuando cumpla la función que todos queremos que cumpla. Creemos que es un órgano donde pueda participar la juventud sanvicentera, pero es curioso que la preocupación haya surgido por parte de dos grupos de la oposición Compromís y Podemos, el mismo día y en la misma semana. Para Esquerra Unida el contenido de esta moción es escaso. Nos gustaría que el proponente ampliase su contenido y nos comentase al resto de los grupos qué tipo de consejo desea para nuestro municipio. Cree que tendría que detallar algo más su propuesta. Pregunta quién puede formar parte de un consejo local de la juventud. No quiere que esto se convierta en un órgano de participación política, sino juvenil donde los jóvenes puedan libremente, sin coacción expresar qué es lo que quieren. Pregunta igualmente qué procedimiento se va a utilizar para constituir dicho consejo. Por otra parte, considera que a veces los órganos aparte de ser consultivos, deberían de ser vinculantes. Existe mucho por desarrollar y considera que una moción debe llevar explícito por lo menos el posicionamiento del proponente.

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP,** comenta que cuando el Sr. David Navarro le pasó la moción le felicitó, porque era una moción correcta, adecuada que además la teníamos para presentarla en un futuro. Eso fue el jueves por la mañana y el jueves por la tarde tuvimos la misma sorpresa todos y vimos esa noticia. El fondo de la moción es correcto, es una moción que hace falta, es necesario crear un consejo municipal de la juventud, un consejo que dé participación a los jóvenes. En el tema la juventud, cualquier asociación tiene un colectivo juvenil. Es necesario hacer un reglamento y determinar quién debe formar parte para no cerrarlo solamente a las asociaciones juveniles propiamente dichas, cree que sería importante también dar participación a la Universidad de Alicante, a los institutos de nuestra localidad. Es verdad que la representación política tiene que estar, pero considera que muchas veces debe estar como meros observadores y opinadores en algunas cuestiones. Recuerda que tenemos hay un consejo económico y social por crear, una mesa de empleo o consejo de empleo que se aprobó en una moción hace casi un año, que tampoco está constituida, el CESURE está sin constituir. Espera que esta moción no caiga en el cajón, que se pueda empezar a tramitar lo antes posible, que se den los pasos administrativos que se tengan que llevar y que pronto los jóvenes de San Vicente puedan estar representados y tengan un órgano consultivo y participativo porque es muy necesario.

**D. Jordi Roig Lizarraga, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos,** señala que Ciudadanos considera que su creación es una medida positiva y beneficiosa para San Vicente Raspeig. La creación del nuevo consejo es una iniciativa adecuada, pero importante, más que la creación de un nuevo consejo, es que hacer reuniones y que trabaje en asuntos de su sector. En nuestro municipio el único consejo que está creado y funcionando bien, es el Consejo de Cultura y en mucha menor medida el Consejo del Mayor. El resto de consejos municipales, el de deporte todavía no se ha constituido formalmente. El de medio ambiente modificó en febrero su reglamento de organización y funcionamiento, pero no está funcionando ni manteniendo reuniones. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones que, aunque no es un consejo propiamente dicho, sí que da participación a los representantes vecinales, todavía está sin constituir después de un año de legislatura. Otro consejo que se menciona en el Reglamento de Participación Ciudadana de 2015 es el Consejo Económico y Social de la Ciudad y que transcurridos 5 años sigue sin constituirse y abandonado a su suerte.

**D<sup>a</sup> Lucia Rubio Escuderos, Concejal Delegada de Juventud,** indica que los consejos locales de juventud son entidades independientes y democráticas, funcional y organizativamente, de base privada, con personalidad jurídica propia. Serán necesarias, como mínimo, 3 entidades juveniles con implantación en el municipio de su ámbito de actuación. Una vez constituido este consejo, pueden integrarse asociaciones de alumnos universitarios o no universitarios, donde los asociados sean jóvenes, organizaciones juveniles de otras entidades sociales, tales como asociaciones de carácter general, por ejemplo, de una asociación de cultura o deportes, secciones juveniles de partidos políticos, sindicatos, etc. El ayuntamiento, por su parte, tiene competencia en dar apoyo técnico, económico y formativo al consejo, y en esto estamos. El





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

*pasado mes de octubre de 2019 tuvimos una mesa de trabajo con estas asociaciones juveniles registradas, en la que participaron técnicos y algunos concejales a quienes estas asociaciones manifestaron anteriormente que querían hacerles algunas consultas, y se puso sobre la mesa la creación del consejo de juventud de San Vicente. Señala que van a poner herramientas de participación juvenil, ya sea consultas a través de redes sociales y dentro del centro de Los Molinos e ISAJOVE. En colaboración con el Consejo Valenciano de la Juventud, se ha lanzado el proyecto llamado Joves en Marxa. Se ofrece apoyo técnico a quienes deseen formar asociación juvenil o de prestadora de servicios a la juventud y, además, en este mes, se han realizado 4 grupos de discusión con jóvenes procedentes de diferentes ámbitos y una gran encuesta en institutos de cara a la elaboración del Plan de Juventud, cuyos resultados se volcarán en un Foro Joven.*

***El Sr. Leyda Menéndez,** reitera que su grupo político ya propuso en el 2008 la creación de un consejo de la juventud que el concejal de juventud de aquel entonces rechazó y además rechazó con los mismos argumentos que hoy se han expuesto por parte de grupos políticos de ideologías diferentes, porque no queremos politizar el consejo de la juventud. En ningún momento se ha hablado de politizar el consejo de la juventud y por supuesto las entidades, que tendrían que formar parte son entidades que tienen sede y realizan la actividad en San Vicente del Raspeig. Y además el consejo de la juventud no solamente es para las entidades que a día de hoy están registradas en la localidad ,sino que también favorece a que en un futuro podamos contar con más asociaciones y además teniendo en cuenta que San Vicente del Raspeig es un municipio que tiene 60.000 habitantes, que es eminentemente joven y que lo extraño es que siendo eminentemente joven, tenga tan pocas entidades en marcha con lo cual algo falla y desde la administración local tenemos que dar respuesta a eso que falla, creando órganos que puedan favorecer a la cooperación, la colaboración y los proyectos colectivos, que afecten a este segmento de edad que no es otro que el de los jóvenes. El consejo de cultura como todos los órganos consultivos, tiene el valor vinculante del respeto de la palabra. Celebra que se le trasladara a la Sra. Rubio por parte de las entidades, esa necesidad en un futuro de crear ese consejo de la juventud. Celebra que la práctica totalidad de los grupos políticos con representación municipal hayan votado a favor de este Consejo de la juventud.*

### **12.3.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX: PARA LA AMPLIACIÓN A 24 HORAS DEL SERVICIO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB).**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Adrián García Martínez, Portavoz del Grupo Municipal VOX, enmendada por su proponente, que literalmente dice:

#### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Marzo de 2018 se formalizaba el actual contrato de Transporte Sanitario terrestre urgente y no urgente de la Consellería de Sanidad y Salud Pública. Dicho contrato tiene una vigencia de 4 años y en él se establece para San Vicente del Raspeig una ambulancia de Soporte Vital Básico con servicio 12 horas diarias y en horario de 09:00h a 21:00h. El municipio dispone, además de un Servicio de Ayuda Médica Urgente, en adelante SAMU, con base operativa en el Centro de Salud I con servicio 24 horas.

Ambas ambulancias no son exclusivas para San Vicente, es decir, hemos de compartir sus servicios con otros municipios como puede ser desde Alicante hasta Monforte entre otros, con lo cual, las noches se quedan supeditadas al SAMU el cual, en cada llamada emplea un tiempo indefinido en la intervención y más dependiendo de la gravedad de la asistencia. Con estas premisas nos podemos encontrar fácilmente en la situación de que ante una llamada al 112 de emergencia por la noche el municipio se encuentre desatendido al estar ocupado el SAMU en otro municipio o con otra llamada en el mismo.

San Vicente está en continuo crecimiento con una población actual de más de 58.000 habitantes situándose así como el séptimo municipio de la provincia. Ante un aumento de la



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

población es de esperar que, en consonancia, se aumenten en igual medida los servicios públicos, dicho lo cual que menos que algo tan primordial como es que la atención urgente sanitaria también se vea ampliada y más en estos tiempos en los que desgraciadamente hemos visto que es fundamental reforzar la sanidad.

La inclusión del Servicio Vital Básico por las noches, es decir, su ampliación a 24 horas, daría una mayor seguridad y cobertura a los vecinos de nuestro municipio no teniendo que depender exclusivamente de que el SAMU esté disponible y no se encuentre en otra localidad.

**ACUERDOS:**

Instar a Consellería a modificar el pliego de transporte sanitario licitado para que el servicio de Soporte Vital Básico con base en San Vicente del Raspeig amplíe su horario a 24 horas, posibilidad contemplada en el punto 23 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de no poderse modificar el pliego, por causas justificadas, que se comprometan a incluirlo de tal manera en la próxima licitación del contrato.>>

Prevía deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	20 (VOX/PP/C's/PSOE)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	4 (PODEM/EUPV/COMPROMIS)
Ausencia .....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

**Intervenciones:**

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, explica que esta moción se basa en dar un servicio al ciudadano adecuado a los tiempos, que dé mayor cobertura a los vecinos de nuestro municipio. No consiste solo de instar a los órganos competentes a que destinen más medios a nuestro municipio, sino que se trata también de hacer todo lo que en está en nuestras manos como Ayuntamiento. Todos sabemos de la necesidad de inyección presupuestaria que nos requiere la Sanidad, es sabida la evolución demográfica de nuestro municipio y que en poco tiempo ha subido de forma considerable, es sabido que como villa universitaria y ciudad atrayente turísticamente por su cercanía a la playa y a la capital tenemos una gran población flotante. En nuestro municipio disponemos de una base de servicio SAMU y un vehículo de Soporte Vital Básico como ambulancia de asistencia. Ambos servicios no son exclusividad de San Vicente, sino que abarca a más municipios de la comarca. En marzo del 2018, se formalizó el contrato por parte de la Consellería de Sanidad para el transporte sanitario terrestre y no urgente. En dicho contrato se establece una ambulancia modalidad Soporte. Por eso pedimos a este Pleno que tengan a bien el considerar nuestra propuesta y que inste a Consellería la ampliación del tiempo de servicio de ambulancia Soporte Vital Básico de 12 a 24 horas.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal Podem**, declara que es una realidad que el servicio de ambulancias que tenemos actualmente en nuestro municipio es mejorable y es por ello que estamos a favor de que el mismo se amplíe. Pero no está de acuerdo, en que se traigan este tipo de mociones instando a la Consellería de Sanidad, cuando VOX tiene un Diputado autonómico que podría haber hecho estas gestiones directamente en las Cortes Valencianas. Podem se ha comprometido a que hará una pregunta específica sobre esta problemática en la próxima Comisión de Sanidad de les Corts y en caso de que fuese necesario, también está previsto la posibilidad de presentar una proposición no de ley para la ampliación de estos servicios. Por todo lo expuesto, nuestro grupo municipal se abstendrá y no porque



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*estemos en contra de esta medida, sino todo lo contrario, ya que no entendemos cómo traen aquí una moción para instar a un órgano, cuando pueden realizar la misma gestión de forma directa.*

**D. Pablo Cremades Pertusa, (PP)**, señala que desde el Partido Popular van a apoyar esta moción. Consideramos oportuno ante las circunstancias que estamos viviendo, que se refuercen los servicios sanitarios, la atención a los ciudadanos. Es importante que desde este Ayuntamiento de San Vicente exijamos al Gobierno Valenciano a reforzar los sistemas sanitarios, no solamente las ambulancias. Que el gobierno valenciano adopte más medidas para el sistema sanitario y que una de esas medidas sea reforzar la atención sanitaria en el sentido de transporte sanitario para nuestro municipio.

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's)**, cree que es difícil por parte de cualquier grupo político, por parte de cualquier ciudadano decir que no a que solicitemos el incremento de medios para hacer frente a la emergencia sanitaria. Hay que dejar claro que tener una ambulancia en San Vicente, no quiere decir que la usen solo los sanvicenteros. Esa ambulancia esta disposición del departamento de salud, está a disposición del 112 para movilizarla allá donde en un momento determinado haga falta. Por lo tanto consideramos que es una propuesta acertada pues el tiempo en las emergencias es fundamental y si podemos conseguir que la respuesta sea más temprana pues mucho mejor. Aprovecha para apoyar todas las reivindicaciones que desde el foro de atención primaria, desde los sindicatos, desde las sociedades científicas, desde los colegios de médicos, se están haciendo para reforzar y potenciar la atención primaria de salud, porque la atención primaria de salud es la principal barrera que tenemos a día de hoy para luchar contra la pandemia.

**D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación**, comenta que el Partido Socialista apuesta por una sanidad pública gratuita y universal. Pero cuando se lee la exposición de motivos entre otras cosas, parece que se está pidiendo una ambulancia en exclusividad para San Vicente. En cuanto a la modificación de un artículo del contrato como saben, los contratos necesitan de informes y una vez realizado se inicia la licitación. Cualquier cuestión que modifique este contrato, significaría tener que volver a empezar casi de cero, informando nuevamente de todo con lo que eso puede suponer en cuanto a tiempo y sobre todo teniendo en cuenta que el actual contrato está entrando en su fase final. Obviamente estamos a favor de tener más medios, pero no podemos estar a favor de esa exclusividad y por tanto nuestro voto será en contra de esta moción si no se clarifica su redacción, porque una cosa es el aumento de servicios y otra es la exclusividad para San Vicente.

**El Sr. García Martínez**, le clarifica y le modifica lo que quiera. Si es por eso no hay ningún problema.

Se hace un receso de cinco minutos para modificar la redacción del acuerdo y retomado el pleno se da lectura por la Sra. Secretaria a la redacción definitiva del acuerdo que se somete a votación.

#### **12.4.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEM: PARA MODERNIZAR EL MODELO DE GESTIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal PODEM, que literalmente dice:

##### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, necesita dotarse de una RPT que planifique los recursos humanos con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad. Con la elaboración de una nueva RPT se pretende la



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

modernización del modelo actual de gestión y la optimización de los recursos disponibles (la actual data del año 2002), con la consiguiente adecuación de las funciones y retribuciones complementarias, mejorando todos aquellos aspectos técnicos que se consideren precisos a En de dotarse de un instrumento organizativo adecuado, que permita contar con una valoración objetiva de los puestos de trabajo.

Con la elaboración de la VPT, se procedería a la valoración de los puestos de trabajo, atendiendo a sus condiciones particulares de desempeño, esto es, especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad y penosidad; así como a los criterios de especialización, responsabilidad, competencia, mando y complejidad funcional de los servicios en los que esté situado el puesto.

Expuesto lo anterior, es obvio y palmario y por todas y todos conocido, el gravísimo problema que existe en este Ayuntamiento en cuanto a la estructuración y organización del personal de esta casa desde hace ya bastantes años.

Cabe recordar que, en noviembre de 2017, en sesión plenaria de este Ayuntamiento, se aprobó una moción para que se elaborara un proyecto de “complemento de actividad profesional por objetivos”, así como la creación de una nueva RPT y VPT. Como dato significativo, reseñar que ya en los presupuestos del año 2017 se presupuestó el importe de la citada licitación, pero finalmente no se llegó a licitar.

Asimismo, cabe reseñar que en los presupuestos de 2018 se volvió a presupuestar dicho importe para tal fin y en febrero de 2018, a través de otra moción, se volvió a acordar por unanimidad de este salón plenario la realización de la licitación del contrato de servicio de adecuación de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) del Ayuntamiento.

Finalmente, y en aras de dar cumplimiento a esta última moción, en junio de 2018, la misma fue aprobada en Junta de Gobierno, pero por diversas razones la misma no fructificó.

En resumidas cuentas, el tiempo ha ido transcurriendo, se han ido poniendo “parches” y no se ha puesto una solución definitiva a un problema que cada día que pasa se ha ido agravando y que cada vez está causando un mayor malestar, tanto en el personal de la casa, como en todas las secciones sindicales que tienen representación en este Ayuntamiento.

Es por ello, y en aras de solventar tan grave situación, este grupo municipal vuelve a proponer a este salón plenario, que se vuelva a licitar de una vez por todas, un contrato que tenga como objeto la realización de los trabajos necesarios tendentes a actualizar el sistema y catálogo de puestos de trabajo de la plantilla municipal que está totalmente desfasado, ya que, como hemos dicho anteriormente, la misma data del año 2002.

En definitiva, el objetivo de esta moción, no es otro, que el modernizar el modelo de gestión del personal del Ayuntamiento de San Vicente y de disponer de un nuevo sistema que simplifique la tipología de los puestos, permita una mayor polivalencia de los recursos humanos municipales, con el fin de aumentar la eficacia de los servicios públicos y la eficiencia de los recursos económicos disponibles.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Podemos propone al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Instar y elevar al Equipo de Gobierno y al Órgano de Contratación, la licitación del contrato de actualización del Organigrama municipal, la nueva Relación, Valoración y Descripción de Puestos de Trabajo y demás trabajos complementarios, con el objetivo de modernizar el modelo de gestión del personal del Ayuntamiento de San Vicente.

El trabajo o las tareas a realizar por la empresa adjudicataria serían los siguientes:

1: Análisis y diseño de la organización municipal, con la recogida de información, análisis de la situación actual y propuesta de una nueva estructura organizativa del Ayuntamiento (Organigrama).



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

2: Descripción de Puestos de Trabajo (DPT).

3: Valoración de Puestos de Trabajo (VPT).

4: Propuesta de Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

5: Propuestas de mejora al sistema de productividad implantado, gestión por objetivos, complemento de la carrera administrativa y cartas de servicio de todos los departamentos municipales.

**SEGUNDO:** Que dicha licitación se realice sin más dilaciones en 2021, y se consigne para tal efecto, crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que proceda.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal Podem**, explica que resulta más que evidente que la situación que atraviesa el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en cuanto a la estructuración y organización del personal, se hace insostenible y requiere una actualización urgente. En resumidas cuentas, el tiempo ha ido transcurriendo, se han ido poniendo parches, unos con aciertos y otros con menos aciertos y no se ha puesto una solución definitiva a un problema que cada día que pasa se ha ido agravando y que cada vez está causando un mayor malestar, tanto en el personal de la casa, como en todas las secciones sindicales que tienen representación en este Ayuntamiento. Es por ello, que, en aras de solventar tan grave situación, este grupo municipal vuelve a proponer a este salón plenario, que se vuelva a licitar un contrato que tenga como objeto la realización de los trabajos necesarios tendentes a actualizar el sistema y catálogo de puestos de trabajo de la plantilla municipal, que está totalmente desfasado, ya que la misma data del año 2002. Con esta moción no estamos pidiendo que cumplan unos máximos con los trabajadores de esta casa que sería lo deseable, sino que al menos se cumplan con unos mínimos, ya que el personal de esta casa se lo merecen. El objetivo de esta moción es modernizar el modelo de gestión del personal del Ayuntamiento de San Vicente y disponer de un nuevo sistema que simplifique la tipología de los puestos, permita una mayor polivalencia de los recursos humanos municipales, con el fin de aumentar la eficacia de los servicios públicos y la eficiencia de los recursos económicos disponibles.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís**, declara que votará a favor y aprovecha para dar las gracias nuevamente al gran esfuerzo que hacen los trabajadores y trabajadoras de la casa, que en unas circunstancias muy especiales y muy duras están trabajando al pie del cañón, dando no el 100%, sino el 200%, con tal de que todos los proyectos y las iniciativas del ayuntamiento puedan salir a adelante. No es nuevo que el área de Recursos Humanos es un área que lleva de cabeza a la persona que esté al frente y no es una cuestión exclusiva del pueblo de San Vicente, es una cuestión que podemos poner de ejemplo el resto de municipios. Los municipios van creciendo en número de población pero todavía mantienen una estructura de personal trabajador en parte por culpa de la Ley Monitoro que impide dotar a los ayuntamientos de personal nuevo. Y al final, todo eso hace que los municipios no puedan satisfacer las exigencias de un servicio público eficaz y eficiente, que es lo que quiere la gente. Quiere que en un futuro el pueblo de San Vicente pueda ofrecer el mejor servicio público y pueda dar la mejor atención ciudadana y por eso también hay que reflexionar sobre el tipo de organización que hay que tener en el consistorio. Considera que el actual modelo está caducado que hace falta actualizar.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, comenta que han pasado 2 meses desde el Pleno de julio en el que se aprobó la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo que tanto iba a solucionar, a pesar de llevarla troceada. Han pasado 2 meses también, desde que no prosperó la moción presentada por nuestro grupo municipal en la que exponíamos la problemática y el colapso que sufría el personal de este Ayuntamiento para lo cual solicitábamos un estudio de las necesidades de cada departamento y puestos de trabajo para así



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*ponerle solución de urgencia. Dos meses más tarde sigue con la misma saturación y esta moción es un recordatorio de la moción aprobada en 2018, por lo que adelantamos nuestro voto favorable, en aras de que esta vez sí que se lleve a cabo y no se quede en una declaración de intenciones.*

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, manifiesta que el voto del Partido Popular a esta moción obviamente va a ser favorable. La RPT y VPT son herramientas fundamentales, para actualizar los puestos de trabajo de nuestro ayuntamiento, para valorarlos, para definirlos, para organizar en definitiva al personal municipal, es una herramienta fundamental también para modernizar y adaptarla a los nuevos puestos de trabajo y a las nuevas circunstancias. Es cierto que el Ayuntamiento de San Vicente tiene una carencia de personal, pero no es menos cierto que tampoco se sacan oposiciones, a pesar de estar anunciadas en las ofertas de empleo. Aprovecha también para mostrar todo su apoyo a todos los trabajadores municipales, especialmente en estos meses tan duros de pandemia que han tenido que dar no el 100%, el 200% y el 300%, para poder seguir trabajando. Es fundamental que los recursos humanos de este ayuntamiento funcionen bien porque el personal funciona pero hay que saber administrarlo, hay que saber gestionarlo, hay que saber dotarlo y de eso se adolece.

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's)**, cree que vistos los problemas de recursos humanos, esta moción es pertinente y es oportuno el volverla a traer a pleno. Pero le produce una profunda tristeza, porque tanto el anterior equipo de gobierno, como el actual, han sido incapaces durante más de dos años llevar a efecto una moción aprobada por unanimidad. Declara que es muy importante que las mociones que se aprueban en este plenario sobre todo aquellas que dependen de la voluntad municipal, luego, los que lo tienen que hacer después de 2 años no hayan hecho absolutamente nada. Desconocemos por qué aquella licitación se paralizó y lo peor de todo es que nadie dio en ningún momento una explicación de por qué aquello sucedió. El grupo municipal Ciudadanos se daría por satisfecho con que alguien del equipo de gobierno, a poder ser el Concejal de Recursos Humanos explique qué sucedió con aquella licitación y por qué no se ha hecho nada desde entonces y fundamentalmente qué intención tiene el equipo de gobierno, respecto de este tema en el futuro. Crean que es urgente dejar los parches que se están poniendo e ir a atajar de raíz el problema de recursos humanos que tenemos en este ayuntamiento. Agradece y felicita a todos los funcionarios municipales por el excelente trabajo en momentos sumamente difíciles que han estado haciendo y que siguen haciendo a día de hoy. Pide que se pongan a trabajar y que no quede en saco roto.

**D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Recursos Humanos**, declara que no cabe duda que es necesario para este ayuntamiento la elaboración de una nueva RPT que modernice el modelo actual de gestión, ya que desde el 2002, año que data la actual RPT, la administración local ha cambiado radicalmente. Compartimos que una empresa externa debe realizar un organigrama, descripción de puestos de trabajo, valoración de puestos de trabajo y la propuesta de relación de puestos de trabajo. No obstante, no compartimos que una empresa realice una parte de su propuesta al no ser un documento técnico y ser más una modificación del acuerdo convenio, como sería la carrera administrativa, que además englobaría los otros conceptos mencionados: productividad, gestión por objetivos y cartas de servicio. Desde el departamento de recursos humanos ya se tenía en cuenta sacar esta licitación en 2021 y para ello ya se habían dado las instrucciones precisas para su inclusión en los presupuestos de 2021 y en el Plan Anual de Contratación 2021. La licitación de dicho contrato podrá realizarse en 2021, siempre que los presupuestos salgan adelante y lograr el crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente.

## **12.5.-MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES: PARA POTENCIAR LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS, COMERCIOS Y AUTÓNOMOS LOCALES CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. Óscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz del Grupo Municipal PP, D. Adrián García Martínez, Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Jesús Arenas Ríos, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Jordi Roig Lizarraga, Portavoz del Grupo Municipal C's, D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal PODEM, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMÍS y D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz del Grupo Municipal EUPV, que literalmente dice:

#### << EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo Europeos 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La nueva ley obliga a las administraciones a actuar conforme a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación con el objetivo de erradicar la contratación menos transparente en España, una lacra que según un informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) supone una factura de unos 48.000 millones de euros al año.

Con la contratación electrónica hay una mayor seguridad y por lo tanto un mayor freno a las malas prácticas en materia de contratación. Las novedades introducidas buscan una simplificación de los procedimientos y establecer medidas contra la corrupción mediante la supresión del procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, la creación de dos tipos de procedimientos abiertos simplificados o la formación de un órgano independiente de supervisión de los contratos públicos.

Para los contratos menores el artículo 118 LCSP, rebaja sus cuantías hasta 40.000 € + IVA para obras y 15.000 € + IVA para suministros y servicios y se imponen ciertas reglas con el fin de evitar la gran discrecionalidad con la que aparecía regulado con anterioridad, que servía para encubrir supuestos de fragmentación del objeto para eludir los controles. En este sentido se exige informe del órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato y justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para eludir las reglas generales de contratación y, asimismo, se obliga a aportar la información de los contratos menores asociados a cada contratista, con el fin de controlar actuaciones irregulares y de trato de favor.

Abundando en la necesaria transparencia en este tipo de contratación, el artículo 63.4 de la LCSP, exige la publicación, al menos trimestral del objeto, duración, importe e identidad del adjudicatario, ordenándose por la identidad del adjudicatario, previsiones que buscan hacer compatible la seguridad jurídica con la celeridad y sencillez del procedimiento de adjudicación de los contratos menores. En definitiva, la reforma mediante la reducción de la cuantía y, sobre todo, estableciendo estrictas exigencias formales en la tramitación que disuadan a las administraciones de acudir de forma reiterada a dicha figura, constituye un intento decidido de poner coto a la contratación menor.

Otra de las novedades de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público es que la división en lotes de los Contratos Públicos no hace falta justificarla ni motivarla expresamente en pliegos; la indivisibilidad sí deberá justificarse debidamente en el expediente. Se establece por tanto como regla general la división en lotes del objeto del contrato para así facilitar el acceso de un mayor número de empresas, especialmente PYMES, superando las dificultades relacionadas con el volumen de los contratos y haciendo efectiva en mayor medida la libre competencia.

La Directiva 2014/24/UE, en el considerando 78, ya exponía la forma en la que se debe plantear la división en lotes, al decir que *“Esta división podría realizarse de manera cuantitativa, haciendo que la magnitud de cada contrato corresponda mejor a la capacidad de las PYME, o de manera cualitativa, de acuerdo con los diferentes gremios y especializaciones implicados, para adaptar mejor el contenido de cada contrato a los sectores especializados de las PYME.”*

El límite de la discrecionalidad en la división solo lo tienen los órganos de contratación en cuanto a que no se configuren los lotes sin tener en cuenta el objeto del contrato, de forma que



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

carezcan de funcionalidad técnica, existiendo otra configuración más adecuada y que mejore el principio de libre competencia de los operadores económicos.

Así el artículo 99.3 LCSP expone que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

La exigencia de división del contrato en lotes puede dar la oportunidad de resultar adjudicatarias de lotes separados, a empresas, comercios o autónomos que, por su volumen de negocio no podrían abordar la ejecución de contratos de más envergadura. De hecho, se podría por ejemplo limitar el número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta y/o el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador. Otra ventaja de este sistema es que la solvencia económica y financiera se refiere para cada lote, al igual que la capacidad técnica y que cada lote es un contrato.

De esta manera, se facilitaría que las empresas, comercios y autónomos de San Vicente del Raspeig, pudieran acceder, con mayor facilidad, a los contratos que el Ayuntamiento de San Vicente, saque a licitación.

No obstante, debemos ser conscientes de que las pequeñas empresas y sobre todo el pequeño comercio y los autónomos pueden encontrarse con graves dificultades para participar en dichas licitaciones habida cuenta de que el procedimiento, en general, es dificultoso y desconocido para la mayoría. Por eso, desde el mismo Ayuntamiento se les debe prestar un servicio de ayuda, de manera que se les facilite su participación en dichas licitaciones.

Desde la apuesta por la reactivación de la economía local, creen que en este nuevo marco de contratación de la administración local tiene cabida fomentar entre las empresas, comercios y autónomos radicados en nuestra localidad su concurrencia a los procedimientos de licitación de contratos para que puedan realizar y presentar sus mejores ofertas.

Por todo lo anteriormente expuesto, todos los grupos municipales proponen para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Creación de un procedimiento de inscripción de empresas, comercios y autónomos locales, que quieran participar en los procesos de licitación municipal.>>

Previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

*El Sr. Alcalde, indica que en principio en esta moción no iba a haber intervenciones, porque estaba suscrita por todos los grupos políticos. Ante la aparición en prensa el día de hoy de una noticia que ha desconcertado un poco a los firmantes, el Portavoz del Partido Popular quería intervenir.*

*D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, agradece el trabajo que se realizó por todos los grupos políticos. Esta moción se inició hace dos meses en el anterior pleno ordinario, tuvimos el Compromiso de mejorarla entre todos, así se ha hecho y así se ha plasmado en este acuerdo que es fruto del consenso entre todos. Simplemente lo aparecido en prensa hoy no se corresponde con la moción. Aparecen términos que no están en esta moción el punto único es la creación de un procedimiento de inscripción de empresas, comercios, autónomos locales que quieran participar en los procesos de licitación municipal, no entendemos por qué motivo ha surgido esta noticia en prensa, no sabemos quién envió esta nota de prensa. Según lo hemos hablado antes de iniciarse el pleno, tanto el Portavoz Socialista, como yo Portavoz del Partido Popular, hemos acordado, si a todos los grupos políticos les parece bien redactar una nota de prensa conjunta con esa corrección, para que la ciudadanía y los empresarios y los comercios, los autónomos lo tengan claro. Ahora hay que ponerla en marcha*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*empezar a trabajar y lo contrario sería confundir a los afectados que en este caso son nuestros comercios, nuestros autónomos y nuestras empresas.*

En este momento siendo las 20:00 horas, se procede al receso de 15 minutos que se acordó en la Junta de Portavoces. Siendo las 20:15 horas se reanuda la sesión plenaria.

**12.6.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL C'S: PARA LA CONVERSIÓN TEMPORAL DE LAS LICENCIAS DE PUB EN LICENCIAS DE CAFETERÍA EN APOYO AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA ANTE LA PANDEMIA DEL COVID.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Ricardo Bernabéu Valverde, Concejal del Grupo Municipal C's, con enmienda presentada en el día de hoy que literalmente dice:

**<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Después de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) elevara el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19 a pandemia internacional, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria provocada por este virus.

Entre otras medidas recogidas en este decreto -como la limitación de la libertad de circulación de las personas u otras de contención en el ámbito educativo, por citar algunos ejemplos- el texto establecía, en su artículo 10, medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales. En concreto, el punto 4 de este artículo imponía la suspensión de las actividades de hostelería y restauración, convirtiéndose este sector, a partir de ese momento, en uno de los más castigados por las consecuencias económicas provocadas por la nueva situación.

El 4 de mayo, con el inicio de la 'desescalada', hasta llegar a la 'nueva normalidad', instaurada el 21 de junio, se fue avanzando paulatinamente en la apertura de estos locales, pero con unas nuevas condiciones necesariamente restrictivas por motivos sanitarios que dificultan sobremedida la generación de ingresos, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo en este sector.

Por esta razón, desde el ámbito local son diversas las medidas adoptadas para contrarrestar el grave impacto que la crisis del coronavirus ha supuesto en bares, restaurantes, cafeterías, heladerías, pubs, etc. Entre ellas podemos destacar la ampliación de la superficie de las terrazas, la suspensión de la tasa de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, o la convocatoria de ayudas a autónomos, pymes y micropymes, entre otras.

A pesar de todas las restricciones impuestas para afrontar la actividad diaria en diversos ámbitos, la aparición de nuevos brotes de contagios en las últimas semanas ha provocado la adopción de nuevas decisiones para frenar la segunda oleada de positivos, que fueron acordadas en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y recogidas en la resolución del 17 de agosto de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública sobre medidas de prevención frente a la Covid-19. Entre otras, se decretó el cierre del ocio nocturno, pues, según se apunta desde las instituciones sanitarias, es éste uno de los contextos donde se asumen mayores riesgos.

Estas medidas restrictivas fueron prorrogadas durante 21 días más por resolución de la Conselleria el pasado 4 de septiembre, por lo que el cierre de estos locales se ampliará al menos hasta el próximo 28 de septiembre, aunque es previsible que, si la situación epidemiológica no mejora, estas restricciones se prorrogarán de nuevo.

Conscientes de que, junto al problema sanitario provocado por la Covid-19, también asistimos a una incipiente pero grave crisis económica, laboral y social, y tras analizar la normativa vigente, entendemos que desde las distintas administraciones se deben ofrecer soluciones alternativas para paliar los efectos económicos que estas restricciones están provocando en el sector de la hostelería y el ocio.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

Así, el decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, en su Título X, donde se establecen las condiciones técnicas relativas al aforo, alturas, salidas y vías de evacuación, puertas y salida al exterior, puertas en pasos interiores, pasillos, escaleras, rampas, protección y prevención contra incendios, dotaciones higiénicas, sanitarias y de confort, accesibilidad y ventilación, de actividades catalogadas por la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, podemos observar que todas las exigencias técnicas serán más restrictivas para discotecas y pubs que para una actividad de bar/cafetería.

Por tanto, un pub podría trabajar con las condiciones técnicas que se establecen para un bar/cafetería al ser siempre éstas últimas menos restrictivas, siempre y cuando se calcule su aforo con los criterios de densidad establecidos para bar o cafetería en el Código Técnico de Edificación (CTE), no disponga de ningún tipo de ambientación musical fuera del horario autorizado para dichas actividades, y cumpla con las mismas medidas higiénico-sanitarias y demás restricciones que estén establecidas en cada momento para bares y cafeterías.

Al margen de ser una medida de carácter económico para los establecimientos afectados, entendemos que tener más locales abiertos con las limitaciones horarias fijadas contribuirá, igualmente, a evitar las peligrosas aglomeraciones en un menor número de locales, dada la mayor oferta de locales abiertos al público.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública a promover las modificaciones legales de urgencia que procedan para modificar la clase de actividad de los locales con licencia de pub, sin necesidad de generar una nueva licencia, de forma que se permita a estos locales realizar la actividad de cafetería o análoga, cumpliendo la medidas higiénico-sanitarias específicas para los establecimientos de hostelería y restauración. Esta modificación tendrá carácter temporal y estará vigente durante el tiempo en que permanezca en vigor la resolución del 17 de agosto de 2020 de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, para la adopción de las medidas establecidas en el acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19, afectando esta modificación a las posibles prórrogas de esta resolución o a las normas que la sustituyan en su caso.

**SEGUNDO.-** Instar a la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública a que, en el caso de no poder realizar las modificaciones especificadas en el primer acuerdo, se promuevan modificaciones legales para excluir temporalmente a los locales con licencia pub de la catalogación de ocio nocturno. Esta modificación estará vigente durante el tiempo en que permanezca en vigor la resolución del 17 de agosto de 2020 de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, afectando a las posibles prórrogas de esta resolución o a las normas que la sustituyan en su caso.

**TERCERO.-** Instar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo a que, se estudien nuevas líneas de ayudas para los locales de ocio que hayan permanecido o permanezcan cerrados a causa de las restricciones impuestas en la resolución arriba indicada.

**CUARTO.-** Instar a la Generalitat Valenciana y, en su caso, a las Cortes Valencianas en el mismo sentido, dentro del marco de sus correspondientes competencias legislativas.

**QUINTO.-** Comunicar los anteriores acuerdos a las instituciones instadas al efecto.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta lo siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

**D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**, expone que el pasado mes de marzo la OMS elevaba a pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19. Días más tarde, el Gobierno de España decretaba el estado de alarma para la gestión de esta situación extraordinaria de crisis sanitaria. Entre las muchas medidas recogidas en el Real Decreto 463/2020, del 14 de marzo, por el cual se declaraba el estado de alarma, se encontraba la limitación de la libertad de circulación de las personas y la suspensión de las actividades de hostelería y restauración, entre otras. Esto hizo que este sector, junto al turístico, fuera y sea uno de los más castigados dadas las consecuencias económicas provocadas por esta situación. A pesar de estas medidas que se llevaron a cabo en la llamada desescalada, la aparición de nuevos brotes de contagios en las últimas semanas ha provocado la adopción de nuevas decisiones para frenar la segunda oleada de positivos, medidas que se recogen en la Resolución del 17 de agosto de la Consellería de Sanidad. Entre estas medidas, destaca el cierre del ocio nocturno. Desde nuestro grupo municipal somos conscientes de que la mayoría de medidas adoptadas por la Generalitat son necesarias dada la grave situación sanitaria que estamos viviendo, pero también somos conscientes de que junto a este problema, también asistimos una crisis económica, laboral y social que se ceba con el sector de la hostelería. Desde este ayuntamiento se han tomado diferentes medidas para apoyar al sector hostelero, como la ampliación de la superficie de las terrazas, la eliminación de la tasa de ocupación de vía pública o ayudas directas a los empresarios. Se permitió por parte del ayuntamiento que los establecimientos con licencia de pub reabrieran sus terrazas en las mismas condiciones que lo venían haciendo las cafeterías y bares. La propuesta que nuestro grupo municipal trae a pleno hoy, consiste en una modificación temporal de las condiciones de las licencias de pub, para que puedan ejercer su actividad en las mismas condiciones que una cafetería, sin necesidad de realizar un cambio de licencia, ya que esto supondría un coste económico muy elevado para estos locales, además de la demora que conllevan estos trámites en una situación excepcional como la actual que requiere de medidas ágiles y urgentes. Además a sugerencia de algunos grupos hemos considerado apropiado incluir la posibilidad de excluir a las licencias pub de catalogación de ocio nocturno en el caso de que la primera modificación no fuera posible por parte de la Conselleria. También hemos añadido un acuerdo para instar a la Conselleria a que se busquen nuevas líneas de subvenciones para ayudar a uno de los sectores más castigados en esta crisis sanitaria. No pretendemos vulnerar la normativa aprobada por la Generalitat, ya que el control de la pandemia tiene que seguir siendo una prioridad de todas las administraciones, pero sí somos partidarios de tomar medidas que sin poner en riesgo la salud de los ciudadanos, permitan mantener la actividad económica en San Vicente del Raspeig. Se trata de una medida excepcional y temporal, para un momento extraordinario.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís**, comenta que en el ayuntamiento de Alcoy se presentó prácticamente la misma propuesta en forma de declaración institucional por parte de todos los grupos políticos con representación municipal. Todas las formaciones queremos incentivar la economía local, que todos los sectores económicos y más el de la hostelería que es un motor económico para San Vicente del Raspeig, puedan tener el mayor apoyo posible para que puedan desarrollar su actividad con la máxima tranquilidad. Recuerda que detrás de los sectores hay muchas familias que tienen que comer en el día a día. Instemos a la Conselleria, comprometámonos con este sector económico de nuestro municipio, pero sobre todo pidamos desde cada grupo político que sigamos actuando con la máxima responsabilidad y el máximo sentido común para poder vencer esta pandemia de la Covid-19.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal Podem**, indica que esta moción propone una serie de medidas de carácter extraordinaria y temporal, que recogen una posible solución para paliar las consecuencias económicas derivadas de las restricciones establecidas por la resolución del 17 de agosto de la Consellería de Sanidad, que impide en este concreto caso, que los pubs no puedan permanecer abiertos al público mientras duren las mismas. Si bien es cierto que el control de la pandemia tiene que seguir siendo una prioridad de todas las administraciones, no es menos cierto que con estas restricciones también se impide que este tipo de locales no puedan ni siquiera ejercer el trabajo que ya venían realizando como cafetería, ya que su licencia les impide proceder a la apertura, con los correspondientes efectos negativos



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

para la economía de la empresa y, por extensión a las familias que las gestionan, ya que tienen que seguir haciendo frente a los gastos fijos que tienen.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, declara que el Grupo Municipal Vox ha estado desde el minuto uno apoyando al sector de la hostelería. Esta moción es de mucho instar a Conselleria y de buena intención, pero creen que son opciones insuficientes. Este sector es uno de los más importantes en el municipio y en la provincia, por lo que van más allá y proponen a nivel autonómico, que se inste a la eliminación de las restricciones impuestas por la normativa con resolución del 17 de agosto del presente año. Los hosteleros no pueden esperar a esos trámites burocráticos como es el instar a Conselleria, que no se saben de su efectividad, es decir, porque hoy salga esto aprobado, no van a garantizar el que mañana nuestros hosteleros puedan subir las persianas y seguir con su ritmo laboral habitual. Por lo que desde el Grupo Municipal Vox llaman al equipo de gobierno y al Alcalde al frente para que, en lo que compete a nivel municipal, busquen soluciones más factibles y los medios para solucionar esta grave situación por la que está atravesando este castigado sector como es el de la hostelería. Sugieren que se empiece por la exención de tasas competentes del municipio, que se deje actuar a los locales de ocio como cafeterías.

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV)**, comenta que cuando se lee la noticia de que Ciudadanos San Vicente propone que los pubs puedan abrir como cafeterías para evitar su ruina y piden que se materialice temporalmente la medida sin necesidad de cambiar la licencia, no había solución, nada nuevo sobre lo que ya se ha intentado y que todos conocemos. La propuesta es instar a la Conselleria a promover las modificaciones legales de urgencia que procedan para modificar la clase de actividad de los locales con licencia de pub. Lo que parecía una solución inmediata, es algo que ya vienen demandando las asociaciones, los empresarios del sector y distintas administraciones. Considera que con este tipo de noticias se crean unas expectativas que no son reales y que les pueden hacer más daño que beneficio a esas personas que están sufriendo esta situación. A pesar de ello creen que es necesario buscar cualquier solución, ésta puede ser una, lo que pasa que no es una solución inmediata.

**D. Cristian Gil Serna, (PP)**, manifiesta que el Partido Popular está de acuerdo con esta moción pero echan en falta instar al Ayuntamiento de San Vicente y como máximo representante al Alcalde, la redacción de un decreto para su inmediata apertura. Somos conocedores que otros ayuntamientos de la provincia, han tomado cartas en el asunto y ha realizado decretos para la apertura de los pubs a la espera que desde administraciones superiores regularicen esta situación. Creemos que solucionar este problema es muy urgente, ya que los establecimientos están cerrados y siguen soportando unos gastos sin generar ingresos. Pese a todo el voto del Partido Popular será afirmativo.

**D. Jesús Arenas Ríos, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, agradece al grupo municipal Ciudadanos y en concreto al Sr. Bernabéu como como proponente de esta moción, el que haya incorporado a los acuerdos que le propusimos. Superar entre todos las adversidades sobrevenidas por la pandemia sanitaria es un deber. El objetivo común es claro, se trata de avanzar y de intentar resolver problemas que afectan directamente a la ciudadanía en este caso a los pubs de San Vicente. Entendemos que los pubs podrían abrir sus locales y desarrollar su actividad, como lo hacen las cafeterías y los bares, en las mismas condiciones, respetando siempre las medidas sanitarias y por ello debemos solicitar que no sean considerados ocio nocturno junto a las discotecas, porque realmente no son discotecas y además han seguido estrictamente la normativa sanitaria desde su reapertura tras la primera oleada. Asimismo, creemos oportuno que desde la Generalitat se trabaje sobre una nueva línea de ayudas para quienes se han visto abocados al cierre momentáneo de sus locales por motivo del aumento en la incidencia del Covid-19. Antes de terminar su intervención le dice al Sr. García que este equipo de gobierno si ha estado al lado de alguien ha sido de las personas y en este caso en concreto de las y los hosteleros, con reuniones y puesta en marcha diferentes medidas, con la excepción de tasas, derogación de ordenanzas, ampliación de terrazas, etc, pero entenderá que no se puede ir contra la norma.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

*El Sr. Alcalde, recuerda que en 24 horas se hizo un decreto, porque estaban los informes técnicos y jurídicos que permitían hacer un decreto y porque la voluntad del equipo de gobierno y me consta de todos los grupos del ayuntamiento era dar una solución. La norma de sanidad dice "cese de actividad", con lo cual nos han dejado con las manos atadas los que legislan por encima de nosotros para poder hacer un decreto. Es verdad que hay dos poblaciones que han salvado ese escollo Aspe y Novelda y han abierto, no han cambiado las licencias para que puedan abrir. Esto no es cuestión de colores políticos, ni de ánimos, es cuestión de que se pueda o de que no se pueda y en estos momentos en el ayuntamiento de San Vicente no se puede porque los técnicos no ven jurídicamente la posibilidad de que se pueda hacer así.*

*El Sr. Bernabéu Valverde, agradece a todos los grupos que han apoyado esta moción y consideramos que es una medida muy necesaria y muy importante para los hosteleros de nuestro municipio. Ojalá el consenso que hemos tenido hoy aquí, en este plenario, lo tengan nuestros compañeros de nuestros diferentes grupos en las Cortes Valencianas.*

## 12.7.-MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y EUPV: CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. Jesús Arenas Ríos, Portavoz del Grupo Municipal PSOE y D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, que literalmente dice:

### << EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de septiembre se conmemora el **Día internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños**. Esta práctica, extendida por todo el mundo, es una manifestación extrema de la desigualdad de las mujeres y de su pobreza en nuestra sociedad.

La trata de mujeres y de niñas con fines de explotación sexual es uno de los más terribles negocios del mundo, si no el mayor. Según datos de Naciones Unidas y de la Unión Europea, las mujeres y las niñas representan el 71% de las víctimas de trata detectadas en todo el mundo y el 80 % de las identificadas en Europa occidental; el 95% de ellas acaban explotadas para la prostitución. La explotación sexual es la forma más común de explotación (59%) seguida del trabajo forzado (34%). Las mujeres, además, se encuentran entre las más afectadas por la pandemia.

Compartimos el llamamiento de Naciones Unidas para que la respuesta al COVID-19 y la recuperación posterior a nivel mundial asignen un lugar prioritario a la dignidad y los derechos humanos. Debemos redoblar los esfuerzos para proteger a las víctimas de la trata y evitar que las personas vulnerables sean explotadas.

Desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig debemos reclamar que desde los ámbitos competenciales se siga trabajando para dotar de recursos y garantías a las mujeres, niñas y niños víctimas de explotación sexual.

Así mismo queremos reconocer el trabajo de organizaciones y colectivos que siguen prestando servicios vitales durante la crisis, localizando a las víctimas y ayudándolas a tener acceso a la justicia, la salud y la asistencia y protección sociales, y evitando que se produzcan más actos de abuso y explotación.

La igualdad entre mujeres y hombres continuará siendo inalcanzable mientras se compran, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños, prostituyéndolos. Los estudios y las experiencias en otros países nos indican que allí donde se ha regularizado la prostitución ha aumentado la trata. Por tanto, entendemos que para combatir la trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual de manera efectiva hay que acabar con la prostitución.

Hay que abolirla y erradicar la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, defender la dignidad de las mujeres y terminar con las redes y las mafias que se lucran



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

explotando a las mujeres, niñas y niños. Debemos proteger y asistir a las víctimas, cooperar con los países de origen y concienciar a la ciudadanía de que es una forma de esclavitud.

La prostitución y la trata con fines de explotación sexual son uno de los rostros más crueles de la feminización de la pobreza, así como una de las peores formas de violencia contra las mujeres cuyo sufrimiento se ha agravado debido a la pandemia.

Por ello, en virtud de lo expuesto anteriormente, proponemos al plenario los siguientes

**ACUERDOS:**

1. Instar al Gobierno autonómico, dentro de su marco competencial, a impulsar y reforzar las medidas necesarias para el desarrollo de una estructura de apoyo multidisciplinar para las víctimas, generar conciencia social contraria a la compra y consumo de prostitución y a la imagen vejatoria de las mujeres.
2. Instar al Gobierno de España a aprobar una Ley integral contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y contra la prostitución desde una perspectiva abolicionista.
3. Instar al Gobierno autonómico a que adopte medidas de lucha contra la trata y la prostitución y entre ellas las siguientes:
  - 1) Garantizar el cierre de los prostíbulos de acuerdo a lo pactado con el Ministerio de Sanidad en materia de locales del llamado "ocio nocturno".
  - 2) Garantizar el primer recurso habitacional para mujeres en situación de prostitución en locales de alterne acompañándolo con atención psicológica, orientación laboral y formativa.
  - 3) Procurar formación específica para las profesionales de los centros de la mujer con el fin de que puedan dar atención y derivación a las casas de acogida cuando sea necesario, así como habilitar de equipos de atención itinerantes para que esa atención llegue a las mujeres que de otro modo no pueden acceder a los recursos.
  - 4) Establecer Programas de Capacitación laboral y Coordinación con las entidades que trabajan directamente en situaciones de prostitución.
4. Adherirse a la Red de Municipios Libres de Trata
5. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno Central, al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	11 (VOX/PP/C's)
Ausencia .....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad, defiende la moción indicando que el 23 de septiembre se conmemoró el Día internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños. Esta práctica, extendida por todo el mundo, es una manifestación extrema de la desigualdad de*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

las mujeres y de su pobreza en nuestra sociedad. La trata de mujeres y de niñas con fines de explotación sexual es uno de los más terribles negocios del mundo, si no el mayor. El Partido Socialista se posiciona radicalmente del lado de las víctimas y en contra del negocio del sexo, que se nutre del sufrimiento, de la explotación de las mujeres, niñas y niños más vulnerables, violando todos sus derechos. La igualdad entre mujeres y hombres continuará siendo inalcanzable mientras se compren, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños, prostituyéndolos. Los estudios y las experiencias en otros países nos indican que allí donde se ha regularizado la prostitución ha aumentado la trata. Por tanto, entendemos que para combatir la trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual de manera efectiva hay que acabar con la prostitución. La prostitución es uno de los rostros más crueles de la feminización de la pobreza, así como una de las peores formas de violencia contra las mujeres. La socavación de derechos y de dignidad de las mujeres que supone la prostitución es incompatible con el feminismo socialista y con la propia democracia. Es por todo esto, que esperamos el voto favorable.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís,** comenta que estamos ante un tema que preocupa y mucho como es el de la explotación sexual y trata de seres humanos, de mujeres, hombres, niños y niñas. Estamos ante un problema que es acuciante y es importante que podamos trasladar a las diferentes administraciones. Compromís está de acuerdo con lo que se ha expuesto y votará favorable a esta moción.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** señala que la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual, constituyen gravísimas vulneraciones a los derechos humanos y formas terribles de violencias machistas. Son manifestaciones extremas de la desigualdad y de la violencia ejercida contra las mujeres, niñas y niños, así como de su situación, de su pobreza en nuestra sociedad. Son varios los pasos que se han venido dando desde el gobierno de coalición, como extender el Plan de Contingencia contra la Violencia de Género por el COVID19, a las mujeres víctimas de explotación sexual, de trata con fines de explotación sexual y a mujeres en contexto de prostitución, reforzar la lucha contra la explotación sexual como forma de violencia machista en el marco de la Ley de Libertades Sexuales, garantizando los derechos de todas las mujeres y luchando de forma decidida contra la industria proxeneta. Pero ante todo, necesitamos desarrollar una estructura de apoyo multidisciplinar para las víctimas, a través de la colaboración y cooperación entre todas las administraciones, instituciones y organizaciones.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** agradece al Portavoz del PSOE que no haya mandado a Vox el mensaje que ha mandado a todos los Portavoces para consensuar esta moción, porque así no tenemos que modificar mucho contenido. Esta moción propone acuerdos que no son de competencia municipal, y para una declaración de intenciones hay otros medios. La causa por supuesto es buena y desde el grupo municipal condenamos rotundamente la explotación sexual y la trata de seres humanos en general. Consideran que el título debería englobar a todas las personas sin distinción, seres humanos. No entienden nada de lo que ha traído hoy a pleno. Algunos grupos le votarán a favor y sin preguntar, pero este grupo municipal VOX, está aquí por algo y se lo estamos demostrando, ahora mismo absteniéndonos a esta moción que presenta el grupo municipal PSOE, grupo que ostenta el gobierno de este ayuntamiento y que insta con esta moción a su propio partido que forma gobierno autonómico y al mismo momento a su propio partido que forma gobierno estatal. No entendemos por qué, como equipo de gobierno que son, no cursan la instancia ustedes mismos de oficio. Quiere que quede de nuevo claro que desde el grupo municipal VOX, condenamos rotundamente la explotación sexual y la trata de seres humanos en general.

**Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV,** indica que el pasado 23 de septiembre fue el día internacional contra la explotación sexual y la trata de personas. En Izquierda Unida denunciarnos que no podemos seguir tolerando la esclavitud y el tráfico de las personas. Estas personas son en un 94% mujeres, muchas son mujeres jóvenes y menores pobres, mujeres sin derechos. Las víctimas de explotación sexual son las víctimas invisibles de la violencia machista. Las víctimas de explotación sexual, se enfrentan a multitud de dificultades que les hacen realmente difícil salir de su situación. Además nuestra legislación es ambigua y a



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

*través de resquicios legales como la supresión de la tercería locativa, el alquiler del local para el desarrollo de la prostitución, se favorece el explorador y se dificulta la posibilidad de demostrar la situación que viven estas mujeres. España se ha convertido en el país con mayor demanda de sexo pagado de toda Europa. No nos podemos olvidar que la situación de estas mujeres se ha visto aún más precarizada en el contexto de la pandemia, aunque se cerraron los clubs a raíz del decreto de estado de alarma, esto no sucedió en muchos de los otros peldaños que engloba la prostitución. Demandamos una ley integral contra la trata, con perspectiva de género que se centre en la implementación correcta de protocolos que faciliten los procesos de identificación, denuncia, recuperación y sostenimiento de las víctimas, centrada en la prevención más que los aspectos punitivos, que son efectivos para evitar el delito. Las instrucciones del estado, así como las europeas, debemos comprometernos para acabar con la esclavitud del siglo XXI. Por último, hacemos un llamamiento a social a no seguir mirando por un lado porque la vida de estas mujeres y de estos menores, importan.*

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP,** señala que el Partido Popular está en contra de cualquier tipo de explotación sexual de la trata, de cualquier tipo de violencia, pero volvemos a traer una moción al pleno en la cual el ayuntamiento no tiene competencias. La postura del PP siempre durante este mandato es similar, por favor, traigan mociones al pleno de eminentemente ámbito local. Simplemente pedimos eso y sobre todo también, que se pase de las palabras de tanto instar, a los hechos, porque creo que las víctimas así lo merecen.

**D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban (C's),** En esta moción han incluido varios acuerdos para ayudar a las personas que dejen de ejercer la prostitución y eso está muy bien. Lo que no está bien, es que no contemplen ningún acuerdo para las personas mayores de edad que voluntariamente eligen ejercer la prostitución. Porque una cosa es la prostitución forzada y otra cosa es la prostitución que elige una persona libre. Estamos de acuerdo en los puntos en los que se establecen medidas para las víctimas, en los puntos de lucha contra la trata de personas y apoyamos todos los esfuerzos que vayan destinados a este objetivo. Pero no con la privación de la libertad de decisión de una persona adulta que voluntariamente ejerce la prostitución por cuenta propia en uso de su libertad sexual y sin coacciones. Sabemos que este tema lo debatirán nuestros representantes en el Congreso de los Diputados, por lo que no entendemos muy bien que hagamos nosotros instando a que se haga algo que ya se está haciendo. Pedimos que se trabaje sin descanso para acabar contra la trata de seres humanos, de mujeres, niñas y niños para la explotación sexual o para cualquier otro tipo de explotación, delito que ya está recogido así en el código penal. Que se persigan las mafias que explotan a las personas a través de la prostitución, delito que también está recogido en nuestro código penal y hay una ley que recoge esto. Que se evalúe el plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. En el cual que ya existe, el Partido Socialista 2015-2018, se refiere siempre a la prostitución no consentida, en ese plan que ya existe. Que se acabe con el proxenetismo, el cual también está recogido en nuestro código penal. Que se regule la situación de quienes la ejerzan en su uso de libertad sexual y sin coacciones de manera libre y voluntaria, protegiendo a las personas y garantizando sus derechos. Y que se les proporcione recursos y herramientas a todas aquellas personas que busquen una alternativa económica y laboral a la prostitución. Ahora no es el momento de traer el tema de la prostitución voluntaria, es tiempo de luchar contra la trata de seres humanos, contra todo tipo de explotación en la que está incluida por supuesto, la explotación sexual, contra la privación de libertades, entre las cuales se encuentra quizás el no dejara hacer con tu cuerpo lo que quieres.

**La Sra. Candela Navarro,** ve que no se han molestado en leerse lo que implica adherirse a la red de municipios libres de trata. Si lo hubiesen hecho, se hubiesen dado cuenta que desde el Ayuntamiento de San Vicente se puede hacer. Ayuda a las mujeres que quieran dejar la prostitución, asesoramiento legal y laboral, formación, ayuda profesional para tratar las secuelas médicas y psicológicas de la prostitución, que infringe en la salud de las mujeres, prohibición de los burdeles y de la prostitución organizada, creo que lo podemos hacer;



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

programas de sensibilización en medios y educación en centros escolares y de formación. Creo que sí que atañe a la ciudadanía de San Vicente.

**La Sra. Torregrosa Esteban**, declara que las ayudas están muy bien pero lo que tendrían que hacer es que cuando cualquier persona quiera ejercer la prostitución estar de su lado, ayudarle a regularizar esa situación. Al final eso sería un medio para poder combatir la trata, como están hablando ustedes. La moción tiene cosas muy buenas, pero claro, siempre con el tema de "queremos abolir la prostitución". En ese plan ustedes mencionan la palabra trata 544 veces, prostitución, ninguna. Prometen una ley contra la trata, pero no la abolición de la prostitución, ni multarán a los clientes. Ese fue uno de los titulares que sacó el gobierno y era en el 2019, los dos iban de la mano y quedaron claro que la prostitución no iban a abolirla. Ahora sí que es verdad que la Ministra Calvo, salió y se declaró abolicionista de la prostitución y todo ha cambiado.

**El Sr. Navarro Pastor**, quiere lanzar una reflexión y viendo aquí, yo creo que se está frivolizando mucho con el tema y lanzar un tema, es decir, ustedes creen que una persona cuando acepta un trabajo precario, lógicamente que lo hace voluntario, ¿lo acepta voluntariamente porque le gusta o porque no tiene más remedio que aceptarlo con esas condiciones precarias porque tiene que subsistir? háganse la reflexión.

### 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### 13.1. PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, preguntó si el Ayuntamiento de San Vicente con la propuesta del traslado del museo del ferrocarril a las instalaciones de la Villa Universitaria se desestima la posibilidad de ubicar el museo principal que ya se aprobó su creación en el Consell de Cultura principal en la antigua casa consistorial y si es así, si se ha barajado otra posible ubicación para el mismo.

**Respuesta: Sr. Alcalde:** El equipo de gobierno siempre ha considerado que el antiguo ayuntamiento debía tener un carácter más institucional y que sería un sitio ideal para trasladar el área sociocultural, es decir, las concejalías de cultura, de turismo y de fiestas. Y en cuanto al museo principal, el Consejo de Cultura deberá decidir y hacer las propuestas que considere oportunas sobre su ubicación. De momento el equipo de gobierno no ha hecho ninguna otra propuesta.

- **Sr. Leyda Menéndez:** preguntó si está previsto acabar las obras del cementerio previstas en los Talleres de Ocupación que han quedado suspendidas por el Covid.

**Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** Como sabe, desde la Concejalía de Cementerio se han ido realizando obras de rehabilitación de las fachadas en diferentes calles del Cementerio Municipal de San Vicente. Si bien no hay un proyecto de renovación único y se van realizando conforme a la disponibilidad económica que tiene la concejalía, así como a la posibilidad de utilizar como se ha hecho ya, los talleres de empleo. En los últimos años, se ha reparado muchas de las calles afectadas utilizando en todo momento las fachadas que presentaban un mayor deterioro. Y éste seguirá siendo la voluntad continuar realizando rehabilitaciones de fachadas en los próximos ejercicios siempre y cuando las condiciones lo permitan.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** Preguntó sobre el motivo de la reducción del importe de la subvención concedida para los tratamientos de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario.

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo:** Se ha realizado la consulta pertinente a la Diputación, solicitando además el informe con los criterios que se han seguido para realizar las baremaciones. La respuesta ha sido que dicho informe no es público, pero lo que sí nos podían decir es que dichas baremaciones se han realizado teniendo en cuenta las capturas de la pasada campaña y la solicitud para la de este año. En ella,



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

se solicita un importe de 9.825,20 € y va acompañada del correspondiente informe técnico en el que se señala el aumento espectacular de gatos urbanos sin dueño en todo el término municipal durante el confinamiento, indicando aquellas zonas en las que se pretende centrar la labor de capturas y esterilización. En total, se hace una estimación de esterilizar unas 96 hembras y 40 machos, que hacen un total de 136 ejemplares.

- **D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX:** preguntó sobre el servicio y labores de seguridad y de prevención por el tema del Covid que está prestando la Policía Local para la celebración de unas pruebas en la Universidad, en qué consistían esas pruebas, cuántas patrullas se han mandado, si dicho servicio está en partes internos que se depositan en jefatura, cuántas patrullas van a quedar durante el servicio cubriendo las calles de nuestro municipio y si han mantenido contacto con la Guardia Civil para la disponibilidad de los mismos en caso de alguna emergencia sobrevenida.

*Respuesta:* **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad:** Las pruebas a las que se envió policía local fueron las de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y la PAU esa misma semana. Consellería a través del Centro de Coordinación de Emergencias policiales, pidió colaboración y en función del servicio, se toma la decisión de acudir. Se mandó al menos 1 patrulla con vigilancias eventuales no fijas. Ante cualquier requerimiento de urgencia, hubieran acudido sin problema. Salvo error u omisión, de todo queda constancia en los partes de servicio. Los servicios que disponíamos dichos días fueron: sábado 5 septiembre: 5 patrullas, miércoles día 9: 7 patrullas, jueves día 10: 6 patrullas y viernes día 11: 7 patrullas. No hubo necesidad de contactar con Guardia Civil. Y por otra parte, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, prestaremos colaboración con otras instituciones situadas en nuestro municipio. Yo mismo tras ser informado de la petición y enterado del servicio disponible, autoricé dichos servicios.

- **D. Oscar Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** preguntó cuáles han sido los motivos de la renuncia a la subvención de fiestas y por qué se deroga la del skate park.

*Respuesta:* **Dª Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo:** La renuncia viene motivada por el objeto de la subvención solicitada, pues se pidió para los gastos derivados de la promoción tanto de las fiestas patronales y de moros y cristianos, como de la de hogueras y barracas. Gastos derivados de las publicaciones de promoción en prensa, radio y televisión. Ante la situación generada por la pandemia que está azotando el país y encontrándonos en una situación en la que nos vimos obligados a suspender las fiestas en abril y en julio y al no tener gastos con los que poder justificar dicha subvención, se decidió renunciar a la de promoción el 20 de mayo. Respecto a la del skate park en el Parque Adolfo Suárez, decirle que en junio se registró un requerimiento de subsanación en este ayuntamiento al cual no sé contestó transcurrido el plazo establecido para tal efecto, por lo que se procedió resolver el desistimiento de la solicitud y el archivo de las actuaciones.

- **Sr. Lillo Tirado:** preguntó si el equipo de gobierno tiene intención de afrontar las obras del colector de Los Girasoles.

**D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** Desde el área de infraestructuras se ha actuado y se continúa actuando en la organización de los girasoles. En lo relativo a la recogida de pluviales, en los últimos años se han realizado varias actuaciones sobre la red secundaria llevando las aguas a la red principal, por ejemplo, las intervenciones en la calle Nogal o a la calle Cedro. La problemática surge cuando el punto bajo de las calles se encuentra muy lejos de la acometida principal. De forma que en muchas ocasiones no hay altura suficiente, ni pendiente para conseguir drenar el agua. Por ello desde la concejalía, se va a impulsar un estudio del terreno para valorar las opciones viables que pueda haber si las hay, ya que la orografía del terreno hace que la salida natural del agua, que de taponada por la construcción de viviendas y en ocasiones, la cota sea insuficiente para su drenaje por gravedad.

### 13.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

— **1 De D. Cristian Gil Serna (PP)**

**RE. 18789 de 18.09.2020**

¿Cuántas horas gratuitas obligatorias tiene el pliego de limpieza de edificios públicos?

¿Cuántas horas en la bolsa de horas ofreció voluntariamente como mejora del contrato la adjudicataria del mismo?

Al empezar el contrato el 1 de Junio de 2020 ¿cuántas horas de la bolsa de horas corresponderían a 2020?

¿Cuántas horas se han gastado a fecha del 29 de Septiembre de la bolsa de horas?

**Respuesta: Dª Pilar Alcolea Ríos, Concejala Delegada de Servicios Urbanos:** El actual contrato de limpieza de edificios no establece una cantidad de horas obligatorias determinadas, sino que, en los criterios de selección del contratista, establece como uno de los criterios la cantidad de horas ofertada a libre disposición municipal. La actual empresa adjudicataria ofertó el máximo número de horas valorable, cantidad con la que se inició el contrato el 1 de junio de 2020. A fecha de 1 de septiembre de 2020 el número disponible era de 5.237 horas, de las cuales según nuestra planificación se van a emplear durante el presente de septiembre un máximo de 769 horas.

— **2 De D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP)**

**RE. 19135 de 22.09.2020**

Desde el pasado 18 de Agosto se pueden solicitar las Subvenciones a empresas y autónomos de San Vicente del Raspeig para fomentar la contratación de personas desempleadas por motivo del Covid-19. Ejercicio 2020.

- ¿Cuántas solicitudes de subvención han recibido hasta el 29 de Septiembre?

- ¿Cuántos requerimientos por parte de la Concejalía se han realizado a los interesados?

- ¿Cuántas solicitudes se han tramitado correcta y completamente y se han abonado a los solicitantes?

-¿Qué cantidad se ha entregado ya a los solicitantes?

- ¿Cuántas solicitudes se han denegado? ¿Cuáles son los motivos?

-¿De qué forma se ha informado a los potenciales beneficiarios? ¿Ha supuesto algún coste? En caso afirmativo, ¿cuánto?

**Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejala Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local:** Primero decirle que los datos están a caballo entre el 28 y el 29, ¿Cuántas solicitudes de subvención han recibido hasta el 29 de septiembre?, 8 solicitudes y 14 contratos. ¿Cuántos requerimientos por parte de la concejalía se han realizado los interesados?, hasta el momento se han hecho 3 requerimientos en fechas 23 y 25 de septiembre ¿cuántas solicitudes se han tramitado correcta y completamente y se han abonado a los solicitantes?, ninguna, ya que se ha de revisar la documentación subsanada tras los requerimientos realizados en fechas 23 y 25 de septiembre. ¿Qué cantidades se ha entregado ya a los solicitantes?, ninguna, se hará a partir de la finalización del proceso de resolución de la subvención, el cual finaliza el 30 de noviembre, puede ser antes si finaliza el proceso con anterioridad a esa fecha. ¿Cuántas solicitudes se han denegado y cuáles son los motivos?, aún no se puede saber hasta que no se revise del todo la documentación subsanada tras los requerimientos realizado. ¿De qué forma se ha informado a los potenciales beneficiarios? ¿ha supuesto algún coste?, en caso afirmativo ¿cuánto?, para informar de qué forma se ha informado, para informar a los potenciales beneficiarios se han empleado los canales de comunicación del ayuntamiento, la web municipal, en Facebook e Instagram, se han subido varios posts en cada uno de estos canales distanciados en el tiempo los primeros a modo de anuncio de la campaña y el resto a modo de recordatorio de la misma. Además, se han confeccionado y



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

difundido en los medios de comunicación dos notas informativas, que han sido publicadas por el Diario Información, Somos Raspeig, Radio Municipal y Televisión de San Vicente. Para una mayor difusión de esta línea de ayudas, se formalizó un contrato menor con Somos Raspeig, consistente en la publicación de un anuncio en la portada en papel del periódico en dos ocasiones, es decir, en dos ediciones y la promoción de la línea de ayudas en el Facebook de este mismo medio de comunicación que suma más de 17.000. El coste de la campaña ha sido de 968 euros IVA incluido. Por último, decirles que también se envió un correo masivo informando de esta campaña a las empresas, comercios y autónomos de la base de datos de la concejalía de comercio. Este correo se remitió al inicio de la campaña.

— **3 De D. Cristian Gil Serna (PP)**

**RE. 19335 de 23.09.2020**

Ante la situación en la que nos encontramos por motivo del Sars-Cov-2 y sabiendo que en años anteriores ya se estaban preparando los actos a celebrar en el último trimestre.

¿Qué planificación hay para los actos de fiestas del 4º Trimestre de 2020 y 1º Trimestre de 2021? ¿Siguen adelante o hay previsión de cancelar alguno?

En caso de alguna cancelación ¿Cuál o cuáles?

¿Está previsto la instalación del alumbrado extraordinario de navidad?

- En caso afirmativo, ¿se van a utilizar los recursos que en fiestas patronales y de moros y cristianos y hogueras que no se utilizaron?

- En caso negativo, ¿a dónde se va a destinar dicho gasto no realizado?

¿Hay algún protocolo especial para el día de todos los Santos?

**Respuesta: Dª Asunción Paris Quesada, Concejal Delegada de Fiestas:** indica que en el mes de octubre está programada la arribada de Jaume I a San Vicente del Raspeig, un concierto y un espectáculo de danzas valencianas y en el mes de diciembre la inauguración del Belén Municipal, presentación de los Reyes Magos, Cartero Real y Pajes Reales y la última noche del año la Nochevieja. En San Vicente se va a celebrar la Navidad, pero por la situación que estamos viviendo, evidentemente de una manera diferente cumpliendo siempre las normas sanitarias que los marquen en cada momento. Y respecto al primer trimestre del año no le puedo adelantar algo que ninguno de nosotros sabemos, se irán tomando decisiones conforme se vayan acercando las fechas. La Cabalgata de Reyes como tal, con la actual situación es inviable, pero decirle que los reyes magos vendrán a visitar a todos los niños y niñas de San Vicente. La intención de esta concejalía no es suspender ningún acto a la ligera, pues esto afecta económicamente a los comercios, hosteleros y autónomos de nuestra localidad y nuestra obligación es velar por ellos. Por supuesto que va a haber alumbrado extraordinario en Navidad, la intención del equipo de gobierno es este año poder mejorar el alumbrado de Navidad mirando siempre por nuestros vecinos y vecinas, pero en estas fechas y más este año por los comercios y hosteleros de nuestra localidad, una parte de esos recursos a los que hace referencia, se liberaron del contrato y han sido utilizados a necesidad de otro departamento. Pero sí, otra parte de esos recursos se destinarán a mejorar las fiestas de Navidad. Tengo que agradecer a la Comisión Municipal de Fiestas el esfuerzo para cumplir todas las medidas sanitarias y poder celebrar actos en estas fechas.

**D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** En cuanto al protocolo especial para el día de todos los santos, la Generalitat Valenciana nos ha hecho llegar esta semana un documento con un protocolo de medidas en relación con el día de Todos Los Santos, teniendo en cuenta este documento el ayuntamiento realizará un protocolo propio que esperamos tengamos listo en breve.

— **4 De D. Adrián García Martínez (VOX)**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**RE. 19184 de 22.09.2020**

El 5 de agosto, la Concejal de Cultura envió un correo interno ofertando una sustitución temporal hasta el 31 de diciembre para cubrir la vacante por jubilación en la Biblioteca Municipal.

¿Se ha cubierto la plaza? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido el procedimiento de selección? En caso negativo ¿cómo se están supliendo a día de hoy las funciones del puesto a cubrir?

En su correo requiere textualmente “titulación superior a la exigida para el puesto”, es decir, superior al C1, ¿a qué se refiere? ¿Quién decidirá y qué valoraciones se van a tener en cuenta a la hora de asignar dicho puesto?

¿Cuál es el motivo de no haberla ofertado por algún medio oficial dándole la máxima publicidad para así efectuar un proceso de promoción interna dando igual oportunidad a todo el personal?

**Respuesta: D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Concejal Delegada de Cultura:** No se ha cubierto la plaza, la jubilación fue en 2020 entonces hasta la oferta del 2021 no se puede publicar la plaza. La plaza está ofertada en 2018 y se convocará en breve. No se está supliendo. La titulación superior es un mérito que se podía tener en cuenta para asignar las funciones, se pretendía hacer una valoración global de los méritos aportados, no una valoración aritmética, puesto que no hay nada regulado ni legal, ni convencionalmente para los casos de atribución de funciones con una asignación de productividad. Al tratarse de una asignación por atribución de funciones no hay ninguna obligación al tratarse de algo interno del departamento, al remitirlo por correo se garantizaba la difusión y participación de todo el personal de la biblioteca.

— **5 De D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP)**

**RE. 19224 de 22.09.2020**

El CESURE es la comisión especial de sugerencias y reclamaciones que creó el cuatripartito en Septiembre de 2015. Su objetivo fundamental es la defensa de los derechos de los vecinos en cuanto a la mejora de servicios municipales y la subsanación de las deficiencias, recogiendo la información necesaria sobre sus quejas y reclamaciones.

Preocupantemente tenemos que remontarnos a abril de 2019 para recordar cuándo se dio cuenta de los últimos datos referidos al último trimestre de 2018 y nada se sabe de los datos de 2019 ni de 2020.

¿Cuál es motivo, motivos, excusa, etc.. de que no se haya convocado todavía?

¿Hay intención de convocarlo próximamente? ¿En qué fecha?

**Respuesta: D<sup>a</sup> Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Participación Ciudadana:** La CESURE se disolvió con motivo del final del mandato el pasado año, tal y como indica su reglamento. Durante este mandato, la intención de la concejalía de Participación Ciudadana es modificar el reglamento con el fin de que todas las asociaciones vecinales puedan formar parte de la CESURE, sin necesidad de llevar a cabo un proceso de elección de tres representantes que hace más farragoso y burocrático el proceso. El reglamento actual establece que hay que realizar un proceso de elección de tres representantes vecinales, de entre las entidades existentes en el municipio que ascienden a una decena aproximadamente. Con la modificación del reglamento que se va a llevar a cabo, podrán asistir a la CESURE todas las entidades vecinales. En cuanto al cambio normativo, se le ha solicitado informe técnico a la administrativa adscrita a Participación Ciudadana, para poder llevar a pleno este cambio del reglamento lo más pronto que se pueda. Nuestra intención es hacerlo lo antes posible para que se ponga en marcha esta comisión vecinal de sugerencias y reclamaciones. Con una unidad administrativa de Participación Ciudadana que no existía hasta el año pasado por carecer de personal, y tras el periodo de pandemia, este es uno de los asuntos que se van a impulsar desde el equipo de gobierno. Y para finalizar, simplemente resaltar que durante todo este tiempo el departamento de Participación Ciudadana ha realizado y



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

realiza la labor de mediación, tramitación y seguimiento de las quejas que los ciudadanos interponen desde CIVIC y su registro de entrada.

— **6 De D. Pablo Cremades Pertusa (PP)**

**RE. 19406 de 23.09.2020**

En el pleno anterior el Partido Popular preguntó por la problemática de las instalaciones deportivas en San Vicente del Raspeig, más concretamente por los campos de fútbol.

¿En qué estado se encuentran las gestiones con otras instituciones y ayuntamientos para la utilización de campos de fútbol?

¿Con qué instituciones y ayuntamientos se ha contactado? ¿Cuál o cuáles han sido los acuerdos?

En caso de no llegar a acuerdos con otras instituciones y ayuntamientos ¿tienen alguna actuación prevista?

¿Con que fecha se solicitó el Informe adecuación campo F8 Parque Adolfo Suárez - SEFYCU 2020528? ¿Quién lo solicitó?

¿Cuál es la solución a medio plazo, 2-3 años vista, que propone este equipo de gobierno?

**Respuesta: Sr. Alcalde:** Se han realizado una serie de gestiones con ayuntamientos y con la Universidad de Alicante y que se van a seguir haciéndolas los correspondientes gestiones. La Universidad de Alicante sí que he dado una respuesta positiva, ha cedido una serie de horas y están a disposición de los técnicos municipales para que ellos hagan el reparto entre los equipos de fútbol como consideren oportuno. Con los ayuntamientos, no hemos tenido tanta suerte. El informe tiene fecha de 19 de agosto, se solicitó de forma verbal el día anterior, quien lo solicitó fue José Luis Lorenzo y se va a seguir trabajando para conseguir suelo deportivo y poder construir nuevas instalaciones deportivas. A modo de reflexión, ayuda a los clubs de San Vicente toda la que se pueda prestar por parte de este ayuntamiento, pero la responsabilidad de que los clubs no tengan más de lo que tenemos en el municipio, no puede recaer exclusivamente en el ayuntamiento, porque se hace lo que se puede, se pone a disposición de ellos la práctica totalidad de las horas de las instalaciones deportivas municipales y creo que con eso cumplimos bastante con nuestro cometido.

— **7 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**

**RE. 19473 de 24.09.2020**

Dado que hoy 30 de septiembre finaliza el plazo para solicitar las ayudas municipales a pymes y autónomos y también a la contratación de desempleados, con la finalidad de tener actualizados nuestros ficheros para los ciudadanos que nos consultan. Preguntamos

- ¿Cuántas solicitudes se han recibido dentro del plan "Avant Sant Vicent" de subvenciones directas al tejido empresarial? ¿Cuántas se han resuelto, cuántas se han aprobado y cuántas se han rechazado? ¿A cuánto asciende el importe de las solicitudes resueltas y qué importe se ha abonado ya? ¿Cuántas están pendientes de resolver y cuándo prevén que finalice el proceso de concesión de las ayudas?

- ¿Cuántas solicitudes se han recibido para la contratación de personas desempleadas? ¿Se han resuelto ya alguna solicitud?

- En relación a las ayudas de la Diputación para pymes y autónomos, sobre las que nos informaron en el pleno extraordinario de hace 21 días, que se estaban ultimando las bases de la convocatoria ¿cuándo está previsto aprobar dichas bases?

**Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local:** Los datos que le voy a facilitar son a 28 de septiembre. ¿Cuántas solicitudes se han recibido dentro del plan avanza San Vicent de subvenciones directas del tejido



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

empresarial?, desde la última información facilitada en este plenario el 9 de septiembre que se dieron datos muy separados, han entrado 79 solicitudes nuevas, en total hay 623 a fecha, como he dicho, 28 de septiembre. ¿Cuántas se han resuelto? ¿cuántas se han aprobado? y ¿cuántas se han rechazado?, se han resuelto 280 solicitudes, se han rechazado inicialmente 62 y digo inicialmente, porque muchas de ellas aproximadamente el 30% por ciento son recuperables, porque el motivo es haber presentado la solicitud como persona jurídica y le corresponde el pago a la persona interesada. Esto ha ocurrido en algunas asesorías que directamente han puesto ella como persona perceptora de la subvención y eso se ha tenido que cambiar, entonces se les ha reclamado que vuelvan a presentar la documentación para subsanar esa situación, se les llama como he dicho, para que presenten la solicitud correctamente. Se han aprobado es el resto de solicitudes. ¿A cuánto asciende el importe de las solicitudes resueltas y que importes se han abonado ya?, estamos ahora en el quinto proceso y la cantidad asciende a 201.150 euros sin incluir las relacionadas en el quinto proceso que está ahora finalizando. Pagado y en proceso de pago los 201.150 euros. ¿Cuántos están pendientes de resolver?, pendientes de resolver, las solicitudes presentadas son 623, menos las resueltas como he dicho 280, quedan 343, lo cual no quiere decir que no se hayan visto, prácticamente se han visto todas menos las que han entrado. Muchas de ellas están pendientes de resolver el requerimiento para poder avanzar en el proceso. ¿Cuándo prevén que finalice el proceso de concesión de las ayudas? este dato no se lo puedo facilitar con exactitud. Lo que sí le puedo decir, es que el personal del departamento está haciendo un gran esfuerzo para terminar cuanto antes este proceso, desde aquí quiero dejar constancia del enorme interés que desde el primer momento están demostrando. ¿Cuántas solicitudes se han recibido para la contratación de personas desempleadas?, ¿se ha resuelto ya alguna solicitud?, las solicitudes como he dicho anteriormente, son 8 y los contratos 14, de momento no sea resuelto ninguna como he dicho anteriormente. En relación a las ayudas de la de la diputación para pymes y autónomos, sobre las que nos informaron en el pleno extraordinario de hace 21 días que se estaban ultimando las bases de la convocatoria ¿cuándo está previsto aprobar dichas bases?, hoy ha finalizado o ayer, no recuerdo con exactitud creo que fue ayer, el proceso de fiscalización de las mismas, yo espero firmar el decreto mañana, pasado o el lunes como muy tarde, pero no le puedo dar la fecha con exactitud, sé que ésta ya prácticamente finalizado el proceso.

— **8 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**

**RE. 19496 de 24.09.2020**

En el Pleno Ordinario del 26 de septiembre de 2018 se aprobó por unanimidad una moción para la adhesión del Ayuntamiento de San Vicente a la Red de Ciudades por la Bicicleta y al Bici-registro. Transcurridos dos años desde entonces,

- ¿Se ha formalizado la adhesión del Ayuntamiento a la Red de Ciudades por la Bicicleta? En caso negativo ¿por qué y en qué estado se encuentra este procedimiento?

**Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Medio Ambiente:** No se ha formalizado la adhesión. Para ser socio de la red de ciudades por la bicicleta, es necesario enviar el acuerdo del pleno del ayuntamiento o del órgano competente del futuro asociado, en el que se indique la persona que será el representante de la entidad en la red de ciudades por la bicicleta, los planes de movilidad relacionados con la bicicleta que se hayan llevado a cabo en su municipio o esté previsto realizar, así como el pago de la cuota anual cuya cantidad se establece en función del número de habitantes de la entidad. La tramitación de la adhesión a la red tuvo muchas dificultades y finalmente su tramitación quedó aparcada. El modelo de convenio que la red había utilizado para la adhesión de todos los municipios no era válido para secretaría y tuvo que ser adaptado y modificado, siendo aceptado por la red. En segundo lugar se solicitó un RC de futuros para el pago de la cuota de participación a la red para 2019 y 2020, siendo aprobado el 16 de noviembre de 2018. El tercer trámite, se negoció la designación de roles para el biciregistro, consiguiendo que el departamento de tráfico participara en las en la parte del depósito y comunicación de bicicletas robadas. Se remitió el expediente de adhesión para su aprobación plenaria pero fue devuelto por Secretaría el 11/12/2018, dado que se requería una memoria



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

justificativa volviendo a posponerse el sometimiento a aprobación. Se vuelve a intentar remitir el expediente al pleno durante marzo de 2019, pero era necesario volver a solicitar otro RC que fue finalmente rechazado por dudas de Intervención respecto a la naturaleza de la asociación. Finalmente y como todos sabéis la compañera pidió la baja por maternidad y ahí se terminó el proceso y el expediente quedó sin impulso. Como conclusión decir que tanto el técnico, como el personal del departamento, como yo, como toda la corporación, ya que la moción fue aprobada por unanimidad, consideramos adecuada la adhesión a la red de ciudades por la bicicleta, puesto que puede ser una herramienta útil para promover y mejorar el uso de la bicicleta como medio de transporte limpio y seguro, ejerciendo así las competencias municipales en materia de movilidad tráfico y medio ambiente y volveremos a impulsar este tema y ponernos al día y sacarlo lo antes posible.

— **9 De D. Adrián García Martínez (VOX)**

**RE. 19497 de 24.09.2020**

Llevamos viendo últimamente, según datos de Conselleria que los contagios por Covid en nuestro municipio no paran de crecer, sabemos que, entre otros, los colegios pueden ser un gran foco de brotes debido a la heterogeneidad de ámbitos sociales que se aglomeran especialmente a las horas de entrada y salida de los colegios.

En lo que llevamos de curso hemos podido apreciar las aglomeraciones tanto de padres como de alumnos a la entrada de los distintos colegios del municipio. Sabemos que de puertas para adentro se está haciendo un enorme trabajo adecuado a los protocolos de Conselleria, pero también sabemos que de puertas para afuera el trabajo es competencia de este Ayuntamiento y de sus Concejalías competentes.

¿Existe algún tipo de plan o protocolo por este Gobierno Municipal, en concreto por las Concejalías competentes en Seguridad Ciudadana y Sanidad, para prevenir de posibles contagios y por unas entradas y salidas de los colegios seguras? En caso negativo ¿Por qué no se ha tenido previsto un plan para evitar, las aglomeraciones que se están viendo todos los días en las puertas de los colegios? ¿Se va hacer algo al respecto?

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana:** Desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana, según los recursos disponibles, se controlan las entradas y salidas de los centros escolares, sobre todo que la gente lleve mascarilla y temas de tráfico como se viene haciendo desde hace años. Si hubiera alguna aglomeración, también se intervendría, pero hasta el momento ningún centro ha informado de ninguna, si hemos recibido problemas de tráfico, los cuales se han intentado solucionar lo más rápido posible.

— **10 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**

**RE. 19498 de 24.09.2020**

- ¿Se ha reducido el número de horas a disposición de los particulares que quieren realizar una reserva libre de los campos de fútbol de la Ciudad Deportiva?

- En caso afirmativo, ¿puede detallar en qué medida se ha reducido y cuál es el motivo?

**Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes:** En primer lugar cabe indicar que el número total de horas libres para alquiler particular es el mismo que en el año anterior, es decir, en el año 2019 durante la temporada 2020 del total de horas libres para alquiler particular ascendió a 12 horas, de lunes a viernes. Durante la actual temporada este número no se ha visto minorado.

— **11 De D. Adrián García Martínez (VOX)**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**RE. 19499 de 24.09.2020**

Del 14 al 17 de Septiembre se realizó un curso de formación al profesorado en colaboración con el Hospital de San Vicente de prevención frente al coronavirus en los colegios. Siendo el inicio del curso escolar el 07 de Septiembre, es decir, el inicio escolar se produjo una semana antes de dicho curso de formación para prevención del virus.

¿Qué formación se ha impartido a los docentes antes del inicio del curso por parte de las Concejalias de Educación y Sanidad o por Consellería? En caso afirmativo, ¿A qué docentes y de qué centros ha ido encaminado dicho curso? ¿no consideran que hubiese sido más conveniente su realización antes del inicio del curso en lugar de una semana después cuando ya han iniciado las clases con el riesgo que ello conlleva?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejala Delegada de Educación, Sanidad y**

**Consumo:** En primer lugar, quiero transmitir mi más sincero agradecimiento a la directora del Hospital de San Vicente y al enfermero encargado de impartir las charlas informativas por su colaboración con las concejalías de Educación y Sanidad y por el esfuerzo realizado por este último, al dedicar su tiempo libre durante 4 tardes seguidas, después de realizar su jornada laboral, a resolver las dudas que pudieran tener los docentes. Y hago extensivo mi agradecimiento a los docentes que asistieron a las mismas por la responsabilidad e implicación demostradas en el ejercicio de sus funciones también fuera de su horario laboral. Formación previa al inicio de curso no ha habido, ni por parte de la Consellería de Educación, ni por las concejalías de Educación y Sanidad. Lo que sí ha habido es muchísima información para los centros educativos y desde el inicio de la pandemia. Si accede a la página de la Consellería de Educación podrá ver todos los documentos y la normativa referente a la Covid-19 y su gestión en los centros educativos. Y lo mismo sucede con la página de la Consellería de Salud Pública y Sanidad Universal. Respecto a las charlas informativas, que no curso, celebradas en la semana del 14 al 17 de septiembre, le informo que se han ofertado a todos los centros educativos públicos, concertados y privados de la localidad, tanto de infantil y primaria como de Secundaria. Se llevaron a cabo durante 4 tardes, con un aforo permitido de hasta 30 personas por sesión en un espacio que garantizara el cumplimiento de las medidas de seguridad, con mascarilla y manteniendo 1,5 metros de distancia entre los asistentes. Los propios centros educativos fueron los encargados de determinar qué miembros del profesorado debía asistir a las charlas. Posteriormente, se ha enviado el power point que utilizó el ponente a todos los centros educativos del municipio para su exposición al resto del profesorado que no asistió a las charlas. El profesorado, antes del inicio de curso ya está formado e informado. El objetivo fundamental de las mismas ha sido el de resolver las dudas que pudieran tener los y las docentes en su actividad diaria. Los protocolos, sobre el papel, pueden parecer muy completos y correctos pero hasta que no comienzan las clases y están los niños y las niñas en las aulas, no puedes comprobar si las medidas tomadas son correctas o no.

— **12 De D. Adrián García Martínez (VOX)**

**RE. 19502 de 24.09.2020**

En el Pleno del 25 de Junio les preguntamos acerca de la implantación que solicitamos en Marzo sobre los pictogramas en edificios y espacios públicos. Su respuesta fue que el proyecto se había demorado por el estado de alarma y que tenían previsto llevarlo a cabo en Septiembre.

¿Se ha implantado ya algún pictograma? ¿En qué estado se encuentra el proyecto? En caso de que no se haya iniciado todavía ¿cuál es el motivo de la actual demora?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** Como bien le dije, en septiembre se iniciaría el procedimiento y así ha sido. Se ha iniciado ya el procedimiento de contratación del "Proyecto de Humanización y Accesibilidad Cognitiva de espacios comunitarios y organismos públicos" estando ya muy avanzado el contenido del mismo, los pictogramas elegidos, edificios y espacios públicos a adaptar, etc., por lo que esperamos que en breve podamos ejecutar las acciones derivadas del mismo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

— **13 De D<sup>a</sup> Sara Colomer Esteve (C's)**

**RE. 19511 de 24.09.2020**

A preguntas de nuestro grupo, el concejal de Seguridad afirmó en el pleno de diciembre del año pasado que ya había salido la normativa de la DGT que les serviría de guía para realizar una ordenanza que regule el uso de los vehículos de movilidad personal (MVP), como son los patinetes. Transcurridos nueve meses desde entonces y dado que otros ayuntamientos ya han aprobado ordenanzas en este sentido,

- ¿En qué estado se encuentra la ordenanza que debe regular el uso de estos vehículos en San Vicente?

- ¿Prevé el concejal que pueda entrar en vigor antes de que finalice el año?

- ¿Tiene constancia la Policía Local de si se ha registrado algún incidente con este tipo de vehículos a lo largo de este año?

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana:** La ordenanza se está trabajando con SUMA, estudiando si se saca una ordenanza específica o como un anexo a la actual de tráfico. Obviamente, no va a entrar en vigor antes de finalizar el año. En cuanto esté se presentará a todos los grupos políticos y se pasará a propuesta de aprobación con los trámites necesarios para que entre en vigor. Incidentes en 2020 que tengamos constancia, tenemos 2 caídas por parte de conductores de patinetes y un atropello.

— **14 De D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban (C's)**

**RE. 19524 de 24.09.2020**

- ¿Por qué no se ha reforzado la plantilla del CIVIC con más personal tal y como se comprometió el alcalde el pasado mes de julio?

- ¿Por qué no se ha incorporado al CIVIC ninguno de los tres auxiliares administrativos que han tomado posesión procedentes de la bolsa de empleo temporal del Ayuntamiento de Elda?

- ¿Hasta cuándo prevé el Alcalde que los vecinos tengan que seguir viniendo a las ocho de la mañana para coger turno y poder ser atendidos en el ayuntamiento?

- ¿Cuándo entrará en funcionamiento el servicio de cita previa por Internet que anunció el concejal de Modernización antes del verano?

- ¿Cuándo se van a convocar las ocho plazas de auxiliar administrativo que anunció el concejal de Recursos Humanos?

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Recursos Humanos:** Respecto a la primera y a la segunda, se hizo una petición de 9 auxiliares administrativos a la bolsa de Elda, en un principio aceptaron 4 personas, con una distribución de 1 auxiliar para cada uno de estos servicios: Comercio, Bienestar Social, Educación y CIVIC. El día 10 de septiembre uno de ellos renunció al nombramiento y al quedar 3, se decidió que se incorporaran a Comercio, Bienestar Social y Educación. En cuanto a la quinta pregunta, advirtiendo que no hay ninguna vacante en CIVIC, las 8 plazas de Auxiliar administrativo son de la OEP 2018, se convocaran próximamente teniendo en cuenta los plazos legales.

**Respuesta: Sr. Alcalde:** En contestación a la tercera pregunta, los equipos ya están en el ayuntamiento, los plazos no puedo decirle ahora. Con la cita previa que la gente puede solicitar desde su casa, evitaremos de esa manera esas colas que se vienen viendo en la puerta del ayuntamiento. No somos el único ayuntamiento que, con administración electrónica o sin ella, tiene estos problemas. Agradece el enorme trabajo de las trabajadoras del CIVIC, porque somos de los pocos ayuntamientos que no ha cerrado ni un solo día la atención a los ciudadanos con colas o sin colas, hay ayuntamientos que durante el estado de alarma cerraron sus puertas y este



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

ayuntamiento ha tenido que sufrir una carga de trabajo especial, porque viene gente de otros ayuntamientos, de otras administraciones, porque no hemos dejado de atender ni un solo día.

**Respuesta: D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Informática y Modernización**, la pantalla y el equipamiento se instalaron la semana pasada, la empresa tiene ahora que dar una formación al personal del CIVIC para el uso y manejo de la herramienta y que por motivos de agenda no se ha podido dar además de otra formación a los técnicos. Las trabajadoras del departamento están cerrando fecha con el departamento de informática y la empresa para recibir dicha formación lo antes posible y yo me uno a las palabras del alcalde como concejal encargada del departamento del CIVIC, dando las gracias al departamento, a las chicas del CIVIC que están realizando una labor extraordinaria.

**Sr. Alcalde:** Simplemente por dejar una cosa clara que quizás el concejal de Recursos Humanos no ha incidido. Decir que las personas que se han incorporado de la bolsa del Ayuntamiento de Elda, ha sido por la negativa de las personas que están en la bolsa del Ayuntamiento de San Vicente a venir a reforzar un trabajo temporal, que no son plazas vacantes porque seguramente pues se encontrarán trabajando ya en otras administraciones y al tirar de la bolsa del Ayuntamiento de San Vicente las personas que están en esa bolsa no quisieron venir, por eso se buscó fuera en otro en otro ayuntamiento.

— **15 De D, José Rafael Pascual Llopis (C's)**

**RE. 19526 de 24.09.2020**

Tras tener conocimiento de que diferentes vecinos han presentado quejas por la proliferación de ratas en distintas calles de San Vicente, entre ellas las calles Santiago y Labradores,

- ¿Se ha realizado alguna desinfección extraordinaria en estas zonas?

Nuestro grupo también ha recogido quejas por la presencia de cucarachas en varias zonas del casco urbano, como la Avenida de la Libertad, Doctor Fleming, Lillo Juan o calle Francia, entre otras.

- ¿Se ha realizado alguna actuación extraordinaria en estas zonas?

- ¿Se tiene prevista alguna actuación más para solucionar estos problemas?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo:** Respecto a las calles Santiago y Labradores, desde el 3 de agosto hasta el 29 de septiembre, se han recibido 3 avisos En la calle Santiago, el 22 de septiembre se revisa la zona y el alcantarillado y no se observa presencia o indicios de insectos o roedores, no obstante, se realiza el tratamiento de forma preventiva por la presencia de un solar próximo. Este aviso también se considera no justificado porque el origen no está situado en la vía pública. Respecto a las calles Dr. Fleming, Avenida de la Libertad, Lillo Juan, en estos no figura ningún aviso por cucarachas. Sí los hay por presencia de ratas en la calle Dr. Fleming se refuerza el tratamiento. Se realizarán todas las actuaciones de las que tenga conocimiento la concejalía.

— **16 De D, José Rafael Pascual Llopis (C's)**

**RE. 19527 de 24.09.2020**

Ante el incremento de la incidencia del Covid-19 que se viene registrando en San Vicente en las últimas semanas,

- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento realizar desinfecciones periódicas de los colegios de San Vicente, al margen de las tareas ordinarias y extraordinarias de limpieza de los centros? En caso afirmativo, ¿con qué periodicidad y con qué presupuesto? En caso negativo, ¿por qué?



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

- ¿Se están realizando desinfecciones extraordinarias en el entorno de las residencias de mayores y en otros espacios públicos, fundamentalmente en el mobiliario urbano de los parques y jardines?

**Respuesta: D<sup>a</sup> Pilar Alcolea Ríos, Concejala Delegada de Servicios Urbanos:** Las tareas de desinfección de colegios están integradas en las de limpieza y se desarrollan conjuntas e inseparablemente de éstas. No se limpia con un producto de limpieza y se repite la tarea con un producto desinfectante, se limpia con un producto de limpieza desinfectante. En las tareas de baldeo, se están añadiendo aditivos desinfectantes, especialmente para la limpieza del mobiliario urbano, juegos infantiles y ámbitos sensibles. Siempre según las recomendaciones para tareas de limpieza viaria que tiene vigentes el Ministerio de Sanidad.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

— **17 De D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban (C's)**

**RE. 19528 de 24.09.2020**

Durante este verano se han vuelto a registrar malos olores en diferentes puntos de San Vicente, cuyo origen es desconocido por la población. Dado que esta situación se repite con cierta frecuencia,

- ¿Tiene conocimiento el equipo de Gobierno de cuál puede ser el origen de estos malos olores?

- ¿Se ha realizado alguna actuación para tratar de averiguarlo?

**Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** En lo que va de año no nos constan quejas o entradas en el departamento sobre este asunto por lo que desconocemos las zonas y como consecuencia el origen de cómo dice, esos malos olores. No digo que no existan, pero sería de suma importancia tener conocimiento de la zona o zonas donde se detectan esos malos olores para realizar un seguimiento.

— **18 De D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP)**

**RE. 19590 de 24.09.2020**

En los plenos celebrados, el pasado 29 de Julio y 9 de Septiembre, preguntábamos por la problemática de la falta de personal en distintos departamentos, aunque principalmente en el CIVIC, por la que se formaban colas a las puertas del Ayuntamiento. Recordemos el renombrado escrito de SOS COLAPSO MUNICIPAL, a raíz del cual, el Alcalde anunciaba el 14 de Julio, solución en 15 días.

A punto de cumplirse 3 meses tras ese anuncio, desde el Partido Popular insistimos en preguntarle:

- ¿Cuándo se van a incorporar personal al departamento del CIVIC y para el control de acceso del Ayuntamiento?

-¿Hay prevista alguna solución a corto plazo?

-¿A qué se debe que de las 8 personas que iban a venir, en el pasado pleno se anunció solo a 4 y finalmente fueran 3 y ninguna recayó en el departamento más necesitado, el CIVIC?

¿Cuándo va a convocar el ayuntamiento las 48 plazas de la oferta de empleo público correspondientes a 2017, 2018 y 2019, que anunciaron el pasado 25 de Octubre de 2019, tras la aprobación en mesa de negociación?

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejala Delegado de RRHH:** Al CIVIC sólo podría incorporarse personal en acumulación de tareas hasta el 31 de diciembre, ya que no dispone de plazas vacantes. El control de acceso ya se está realizando con auxiliares de servicio y un policía en segunda actividad. En principio la solución sería encontrar otra bolsa disponible,





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

ya que de nuestra bolsa renunciaron al nombramiento todos, al ser una acumulación de tareas menor a 6 meses. Con respecto a las ofertas de empleo público, próximamente se iniciarán las convocatorias, teniendo en cuenta los plazos legales que han sido ampliados por el gobierno debido al Covid.

— **19 De D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP)**

**RE. 19625 de 24.09.2020**

En el ámbito de las Escuelas Infantiles, la Conselleria de Educación aprobó el Decreto Ley 2/2020 de 3 de abril, por el que concede ayudas urgentes y directas a los centros autorizados de primer ciclo de Educación Infantil, el conocido como bono infantil. Esta ayuda coincidirá con el importe mensual de la ayuda que hubieran correspondido abonarles a estos centros, según su alumnado beneficiario de 0 a 3 años matriculado a la entrada en vigor de Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma.

En este mismo sentido, Ayuntamiento también otorga cada año subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan de apoyos específicos para la atención de los menos de 0 a 3 años de edad en centros de Educación Infantil, que se han visto interrumpidas igualmente al suspenderse la actividad en el momento de decretarse al Estado de Alarma.

La interrupción de estas ayudas a las Familias, ha afectado directamente a las destinatarias finales, es decir a las Escuelas Infantiles. Teniendo en cuenta que el importe destinado a estas ayudas, debía estar presupuestado.

¿Cuál es el importe que se ha dejado de entregar a las familias de esta subvención por esta línea de subvención?

- Si se ha dejado de entregar este importe ¿A qué se ha destinado o se va a destinar este importe?

- En aras de potenciar la reactivación económica de este sector, ¿ha valorado el Ayuntamiento, la posibilidad de revertir ese importe en las escuelas infantiles de forma similar a la actuación llevada a cabo por la Conselleria de Educación en el Decreto 2/2020 en su artículo 1.?

- En caso negativo ¿y la posibilidad de incrementar el importe de las ayudas a las familias este año, por esa diferencia no ejecutada de la convocatoria 2019-2020?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** Efectivamente estas ayudas son subvenciones a familias que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan apoyos específicos para la atención de los menores de 0 a 3 años de edad en centros de educación infantil. Por lo tanto, son ayudas a las familias, no a los centros, aunque evidentemente repercute en ellos el beneficio. Las familias no han dejado de percibir las ayudas correspondientes que se les han aprobado. A todas las familias cuya ayuda para la asistencia a centro de educación infantil se le ha concedido, ya se le ha abonado la totalidad del importe justificado. La cuantía total de los importes no justificados por la inasistencia o no uso de las plazas en el centro de educación infantil motivado por la situación de confinamiento asciende a 28.975 euros que pasarán a formar parte de la partida de emergencia social, para la provisión de necesidades de alimentación, medicación, higiene, vivienda y otras de similar naturaleza, es decir, servirá para seguir atendiendo las necesidades que las familias nos están solicitando. El área de Bienestar Social, tiene como competencia exclusiva la atención a personas y/o colectivos vulnerables y aunque me consta la difícil situación que deben de estar atravesando los centros de educación infantil, desde la Concejalía de Servicios Sociales no es posible atender actuaciones de similares características a las expuestas en el decreto 2/2020 porque no es nuestra competencia y porque el Ayuntamiento a través de las concejalías de Empleo y Desarrollo Local y Comercio e Industria, ya ha lanzado una serie de ayudas directas al tejido empresarial y para el fomento de la contratación,



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

independientemente de las de Consellería, que revierte directamente en las escuelas infantiles de nuestro municipio al tratarse de ayudas directas, tal y como figura en el anexo del decreto, con la relación de los 16 centros sanvicenteros beneficiarios de las ayudas. Este año ya hemos aumentado la partida de 2019-2020 eran 73.100 euros y este año ha pasado ser 79.100 euros. La convocatoria de 2020-2021, ya está muy avanzada en su tramitación y no se contempla esta posibilidad.

— **20 De D. David Navarro Pastor (PODEM)**

**RE. 19676 de 25.09.2020**

En relación a la recogida y albergue de animales abandonados en vía pública, servicio que este ayuntamiento está obligado a prestar según legislación vigente:

El pasado día 11-09-2020 la mesa de contratación declaró desierta la licitación del citado servicio, por no cumplir el adjudicatario con los requisitos, ya que, tras haberle requerido la acreditación de inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos de la Comunidad Valenciana, el adjudicatario solo aportó una declaración responsable de solicitud de inscripción de núcleo zoológico que se encontraba aplazada por el estado de alarma, documento que no certifica tal extremo. Teniendo en cuenta que a esta misma empresa se le adjudicaron contratos menores en julio, julio, agosto y septiembre para el mismo servicio, preguntamos:

1.- ¿Qué piensa hacer el equipo de gobierno en los meses de octubre, noviembre y diciembre de este año para poder ofrecer este servicio, al que por imperativo legal viene obligado a prestar?

2.- ¿Van a volver a adjudicar este servicio a través de contratos menores a la misma empresa con las consecuencias que esto podría acarrear?

3.- ¿Van a realizar un contrato o contratos menores con otras empresas que cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente a través de otra u otras empresas o en caso contrario, van a dejar de prestar el servicio al que este ayuntamiento viene obligado a realizar?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo:**

Al no poder prestar de manera directa el servicio, por carecer el Ayuntamiento de los medios e infraestructuras propias, se realizará la prestación del servicio a través de una empresa. En la actualidad se están realizando las adecuaciones necesarias en el Pliego para que pueda licitarse nuevamente el contrato, esta vez conforme al procedimiento negociado. Consultado el departamento de contratación, nos han indicado, que el plazo para que se licite y adjudique es de unos 3 meses aproximadamente. La prestación del servicio es obligatoria para el municipio por ello resulta necesario realizar, durante este periodo un contrato, hasta la adjudicación del contrato ordinario. Y, contestando a su tercera pregunta, le diré que se va a realizar con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante.

**13.3. PREGUNTAS ORALES.**

- **D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban (C's):** Sobre la pregunta del CIVIC considero que no se ha contestado a por qué no se han incorporado al CIVIC ninguno de los tres auxiliares administrativos que han tomado posesión procedentes de la bolsa de empleo temporal del Ayuntamiento de Elda.

**Sr. Alcalde:** En la Junta de Portavoces acordamos que no habría repreguntas sobre las preguntas ya hechas, además el concejal ha contestado, es decisión del equipo de gobierno. Creo que la pregunta está realizada y contestada.

**Sra. Torregrosa Esteban:** Ruega que a la hora de contestar sean rigurosos con las contestaciones. En este caso le ruega al Alcalde que siendo él la persona que se comprometió, hubiera dado la explicación de por qué no ha ido esa persona al único sitio donde usted se comprometió que iría.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021

La pregunta es respecto a la retirada de uno de los puntos que era la ampliación del contrato de limpieza de edificios municipales, incorporando a la limpieza de instalaciones deportivas, después de que la empresa se negara a asumir dicha ampliación, nos han surgido varias dudas que no hemos tenido la oportunidad de que nos aclararan. En el expediente hay un documento en que hace mención a la aceptación por parte de la empresa a asumir la modificación del contrato, ¿por qué no se volvió a licitar el contrato una vez que se quedó desierto, pero con la ampliación modificada del importe? ¿Cómo se va a prestar el contrato una vez agotada la prórroga actual? ¿por qué no se prorrogó directamente mientras se trabajaba en la municipalización? ¿en qué fase se encuentra la municipalización de este contrato? ¿a día de hoy puede decirnos de qué contratos ha solicitado a los técnicos que inicien los informes de municipalización y en qué situación se encuentra cada uno de ellos?.

**Sr. Alcalde:** Simplemente dejar claro que no se ha retirado un punto del orden del día, no se ha incluido algo que pasó por las comisiones informativas, en eso tienen toda la razón, pero no se ha retirado un punto.

*Respuesta:* **D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras:** Se contestará en el próximo pleno.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Muy buenas noches, muchas gracias Sr. Alcalde. Quería realizar una pregunta a las Concejalías de Educación y Seguridad sobre qué medidas tendrán ante el informe de la Policía Local del pasado 14 de agosto en el que se alerta de la peligrosidad que entraña el itinerario que ha de realizar el alumnado el IES Haygón desde el núcleo urbano hasta el centro educativo.

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo:** Le contestaré en el próximo Pleno.

- **D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's:** En relación al anunciado próximo desarrollo y ampliación de nuevo suelo industrial en el Polígono Canastell, mediante gestión directa municipal ¿tiene conocimiento el Alcalde y Concejal de Urbanismo, de alguna empresa que haya manifestado su intención de marcharse de San Vicente por no poder ampliar sus instalaciones actuales? ¿o de alguna empresa que no se haya instalado en San Vicente por falta de suelo industrial?

*Respuesta:* **Sr. Alcalde:** La última reunión que tuvimos con la Asociación de Empresarios nos dijeron que había dos empresas de San Vicente que se habían tenido que marchar por no poder ampliar sus instalaciones, son los datos que nos traslada a la Asociación de Empresarios.

- **D. Cristian Gil Serna, (PP):** A Pilar Alcolea le pregunta si cree que con esas horas podrá garantizar la limpieza y desinfección de los colegios o procederá al final a aumentar dicha limpieza. La segunda pregunta es ¿me podría decir de dónde salen las 5.237 horas acumuladas?, porque la empresa adjudicataria solo ofrece 1.000 horas al año gratuitas.

**Sr. Alcalde:** Contestará en el próximo pleno.

- **D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX:** Para el Concejal de Recursos Humanos es cuál es el motivo del desabastecimiento de casi tres semanas ya de medios sanitarios para prevención de esta pandemia que son las mascarillas y que tampoco disponemos de lejía en este ayuntamiento.

*Respuesta:* **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Creo que el otro día pasamos una circular desde Recursos Humanos diciéndole a los servicios que podían pasar a recoger mascarillas y gel.

**Sr. García Martínez:** La pregunta es ¿a qué se debe ese desabastecimiento de mascarillas durante dos semanas y vamos a hacer tres?, porque no me ha llegado la propuesta de acercarme a por ellas, vamos a hacer tres semanas sin mascarillas mi personal eventual que no tiene mascarillas durante tres semanas, así están todos los trabajadores del ayuntamiento ¿cuál es el motivo?





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 492371Z

**Sr. Ferrándiz Beviá:** Le contestaré en el próximo pleno.

- **D<sup>a</sup> Sara Colomer Esteve (C's):** Mi pregunta es que hemos tenido conocimiento de quejas de vecinos de la calle Río Turia que han realizado en el ayuntamiento respecto a la asistencia de animales fallecidos en la vía pública. Queríamos saber si se han solucionado estas quejas y si se puede explicar el procedimiento que se sigue cuando se produce un fallecimiento de un animal en la vía pública.

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo:** Pues permítame averiguar el tema de la calle Río Turia y ya le contesto en el próximo Pleno.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal** ruega a la Sra. Asunción Paris que no se cabree porque saquemos notas de prensa, pero somos libres de poderlas sacar. A la Sra. Alcolea, ruega que no use como excusa para lo del tema del CESURE, el tema del Covid. Son 9 meses en los que el CESURE ni se ha constituido, aunque sí que se nombraron los representantes municipales del mismo y que tampoco use como excusa que se va a modificar el reglamento.

La pregunta se la dirige al Sr. Alcalde porque a raíz de lo aparecido en prensa del proceso de selección o no proceso de selección del personal de biblioteca de las notas de sindicatos, de un escrito no firmado, dirigido desde el departamento de informática dónde se da unas explicaciones, está claro que la Sra. Rodríguez no ha presentado la dimisión, obviamente yo considero que los hechos que ahí se dicen son graves, tal y como figura en un escrito también firmado por la Sra. Rodríguez ella asigna el puesto, propone a una persona para el puesto de personal, haciendo una selección de curriculum que tampoco sabemos en base a qué criterios ni con qué tribunal, ni con nada. Yo, a la vista que la Sra. Rodríguez no ha presentado la dimisión pregunta ¿Tiene previsto el Alcalde quitar las competencias a la Sra. Rodríguez hasta que se aclare esto? ¿o tiene previsto el Sr. Alcalde como máximo representante de este ayuntamiento crear una comisión para que se averigüe lo que ha pasado?.

*Respuesta:* **Sr. Alcalde:** La respuesta es no.

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's):** Yo entiendo que no tenemos que repreguntar, pero si una pregunta no se contesta tenemos que decir que nos la contesten. La segunda que le hemos preguntado a la Sra. Alcolea ¿se están realizando desinfecciones extraordinarias en el entorno de la residencia, en mobiliario urbano, etc, etc?. Ha dicho que se hacen baldeos con desinfectantes, queríamos saber si se están realizando desinfecciones extraordinarias como las que se realizaron en aquel momento y creemos que la Sra. Alcolea no ha contestado.

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos:** Yo le he dicho que en las tareas de baldeo se están añadiendo aditivos desinfectantes, especialmente para la limpieza de mobiliario urbano, juegos infantiles y hábitos sensibles. Siempre según las recomendaciones para las tareas de limpieza viaria que tiene vigente el Ministerio de Sanidad.

**Sr. Alcalde:** Solamente para aclarar, la posibilidad que teníamos durante el estado de alarma de los contratos extraordinarios en estos momentos no tenemos la posibilidad.

**Sr. Pascual Llopis:** Tras las denuncias de varios sindicatos sobre la dudosa legalidad del proceso iniciado por la Concejal de Cultura para cubrir una plaza de técnico especialista de archivos, tras las explicaciones poco claras de la Concejal de Cultura y el silencio del Concejal de Recursos Humanos y del Alcalde en este caso también. Nos gustaría pedir al Sr. Alcalde que se abra una investigación para aclarar muchas dudas que quedan en las que nosotros vamos a destapar algunas de esas dudas que nos surgen. Una de ellas es ¿por qué no se impulsó y se llevó a cabo este proceso desde el área de Recursos Humanos?, otra es ¿en condición de qué la Concejal de Cultura solicitó documentación a funcionarios e inició un proceso para designar a quién debía cubrir la plaza ¿qué criterios siguió para designar a la persona que ella propuso?, si como dice la Concejal de Cultura todo era perfectamente legal ¿quién y por qué paralizó la adjudicación? La gente tiene derecho, los funcionarios y el ciudadano tiene derecho a conocer lo que ha pasado y para no hacer más preguntas, lo que le voy a pedir al Alcalde es que se constituya una comisión de investigación para aclarar la responsabilidad que haya podido haber en todo este caso y sobre



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 67



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

todo, para tranquilidad de los funcionarios municipales y de la ciudadanía, que creo que necesita y está solicitando una explicación a lo que ha pasado. Vamos a entablar esta semana contactos con el resto de grupos de la oposición y todo aquel grupo que esté interesado en que esto se aclare, para solicitar que se constituya una comisión de investigación donde se aclare qué fue lo que pasó y cómo se hizo. Porque creo que la transparencia es fundamental. Queremos que se aclare qué es lo que ha pasado con esa plaza de técnico de archivo.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS:** Siguiendo el hilo del tema que estamos tratando, que ha habido acusaciones muy graves en prensa sobre la Concejalía de Cultura que también afecta a la Concejalía de Recursos Humanos y ha respondido el Sr. Villar que no piensa crear una comisión de investigación, pregunta si piensa usted crear algún foro, alguna reunión donde participen tanto los sindicatos como los portavoces de los grupos políticos y se pueda explicar todo lo acontecido.

*Respuesta: Sr. Alcalde:* Ya le ha dicho el portavoz de Ciudadanos que lo van a solicitar.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** pregunta al Concejal de Transporte que cuándo estará disponible el bono jove de transporte ya que mañana es uno de octubre y así lo acordaron.

*Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Transportes:* Estamos ya en contacto con la actual adjudicataria de del servicio y ya estamos trabajando sobre ello. Esperemos que lo antes posible, es cierto que estamos al final del contrato pero aun así vamos a intentar sacarlo cuanto antes y cumplir con la promesa realizada.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** Y la otra pregunta es que también el pasado pleno de julio en el punto relativo a la modificación parcial de la RPT, este grupo preguntó al Concejal de Recursos Humanos, qué criterios se habían seguido para la valoración de la RPT modificada del puesto de jefatura de sección de servicios sociales al que le habían añadido cuatro nuevas funciones relativas a las de vivienda y con el mismo concejal nos contestó que los criterios propios que rigen la RPT. ¿cómo es posible que puede resultar la misma valoración? Entendemos que aquí el trabajo y la responsabilidad quien tenga más, que es el que asume más, pues se le tendrá que pagar, explíquenoslo porque por esos criterios no se han hecho, si no, no puede resultar nunca la misma valoración.

*Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Recursos Humanos:* Le contestaré en el próximo pleno

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS:** Hemos recibido algunas quejas donde nos dicen que antes las ayudas de emergencia social solían tardar en resolverse un mes y medio y que ahora se están resolviendo en dos meses. Queríamos conocer si hay algún motivo por el cual se está retrasando esa resolución de ayudas.

*Sr. Alcalde:* Le contestará en el próximo pleno.

- **D. Oscar Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Ruega que se intente controlar en la medida de lo posible, el acceso a las instalaciones deportivas los domingos por la tarde. Ruega que se aclaren los protocolos que existen a la hora de poder dejar entrar a la gente en los eventos culturales en los que se permite la entrada de personas con las distancias de seguridad, con todos los protocolos de seguridad, salvo que a veces se levanta gente y ocupan otros asientos que no se desinfectan. No sé si es competencia del ayuntamiento hacer un protocolo general y aclarar esos términos para que dentro de las medidas de seguridad correspondientes intentar que todo el mundo pueda realizar su actividad.

*Sr. Alcalde:* Muchas gracias, tomamos nota de sus ruegos.

- **D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX:** Ruego al Sr. Alcalde que tome las riendas y solucione políticamente el tema que no es otra, que la inhabilitación de la Concejal de Cultura y si no, como ha dicho, no nos queda otra que unírnos a ese llamamiento y ejecutarlo o constituir una comisión especial de investigación para el total esclarecimiento de estos hechos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
18/01/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 492371Z

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
18/01/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA J93Q YZAZ LQUU 93PA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2020 - SEFYCU 2469590**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 67